



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
PERIODO AUDITADO 2011

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD - 2012
CICLO: 1

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

MAYO 2012

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

AUDITORÍA INTEGRAL A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Boteró Mejía

Director Sectorial

Jairo Zambrano Ortega

Subdirector de Fiscalización (E)

Gabriel Hernán Méndez Camacho

Asesor

Gustavo Fula Torres

Equipo de Auditoría

Amanda Casas Bernal – Líder
Edilbrando Alfonso Saldaña
Myriam León Mayorga
Marina Reyes Vivas
Manuel Antonio Vela Segura
Luz América Díaz González – Analista S
Jairo Quiroga

INFORME FINAL



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	4
2. ANÁLISIS SECTORIAL	11
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	47
3.1. EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO	47
3.2. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	47
3.3. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL	57
3.3.1. PLAN DE DESARROLLO	57
3.3.2. BALANCE SOCIAL	68
3.4. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES	77
3.5. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	87
3.6. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	94
3.7. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL	105
3.8. EVALUACIÓN A GESTIÓN Y RESULTADOS	110
3.9. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	113
3.10. FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS	120
3.11. REVISIÓN DE LA CUENTA	120
4. ANEXOS	121
4.1. HALLAZGOS DETECTADOS	121
4.2. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	122

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctor
EDUARDO NORIEGA DE LA HOZ
Secretario General
Alcaldía Mayor de Bogotá
Carrera 8 No. 10-65
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto 1421 de 1993, la Resolución Reglamentaria 007 de 2011 y demás normas concordantes, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular, a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., vigencia 2011, con el propósito de evaluar la gestión y los resultados alcanzados por la entidad, en la administración de los recursos públicos puestos a su disposición con fundamento en los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2011, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Ambiental, la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de Control Interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada la responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales, que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y

por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción de bienes y/o prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Colombianas, compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y los Resultados

La aplicación de la metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, no contiene como variable los estados contables, por ser este aspecto en sí un examen a la gestión arrojando la siguiente calificación:

VARIABLES	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN %
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico	13.9	20
Balance Social	20.0	25
Contratación	16.7	20
Presupuesto	12.5	15
Gestión Ambiental	8.0	10
Sistema de Control Interno	8.4	10
SUMATORIA	79.5	100%

Rango de Calificación para obtener el concepto

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
DESFAVORABLE	Menor a 60

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D. C., conceptúa que la gestión con base en la muestra de auditoría correspondiente a la vigencia 2011, presenta una calificación de 79.5, por lo tanto, es **FAVORABLE**.

La evaluación del Sistema de Control Interno alcanzó una calificación de 79.6%, de acuerdo con el Anexo 3, Metodología para evaluar el sistema de control interno, Resolución Reglamentaria No.33 de 2011, que ubica a la entidad en un nivel de riesgo bajo, se evidenciaron inconsistencias en la información rendida en la cuenta, deficiencias en la planeación por el incumplimiento de algunas metas del plan de desarrollo, como es el caso de los proyectos 7379 y 1122 y demás deficiencias observadas e indicadas en cada uno de los hallazgos del presente informe.

En cuanto a la evaluación al seguimiento del Plan de Mejoramiento, de un total de trece hallazgos administrativos, con trece acciones correctivas, derivadas del proceso auditor correspondiente a la vigencia 2010, se cerraron en su totalidad, lo que permite determinar que dicha gestión fue eficaz, el cual obtuvo un nivel de cumplimiento del 100%, no se cuantificaron beneficios del control fiscal.

Respecto a los proyectos de inversión, se detectó incumplimiento de metas específicamente en el proyecto 7379, en el que se observó un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

Para el Balance Social, el informe elaborado por la entidad cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo a los tres componentes principales de la metodología, como son: la reconstrucción del problema social, los instrumentos operativos para su solución y los resultados en la transformación de estos.

Añalizada la política laboral que ha venido aplicando la administración distrital, para la gestión del talento humano, a través de la cual se ejecuta presupuesto público, se establece que para cerca del 43%, que ostentan vínculo laboral, se aplica una política de derechos: estabilidad, (excepto provisionales y supernumerarios) protección social; en salud, pensiones y prestaciones sociales, y en bienestar y capacitación este último no aplica para provisionales y supernumerarios. Para aproximadamente el 57% de las personas que trabajan en la administración distrital, con vínculo contractual, una política de desprotección

social, bajo el argumento generalizado de insuficiencia de personal. Esta situación se viene incrementando desde la reforma administrativa del 2006, implementada de manera incompleta, al no haber contemplado la necesidad de contar con estudios de cargas de trabajo por entidad, a fin de haber adecuado las plantas de cargos de manera oportuna. Las consecuencias de estos hechos, afectan principios de la gestión pública, eficiencia, eficacia y equidad, dado que la alta rotación de personas en procesos administrativos genera retraso en la consolidación y cualificación de los procedimientos, así como riesgos de error, por carencia de experiencia y destreza, y en las personas, por la inequidad frente a derechos, la administración no cuenta con estudios consolidados de costos que permitan establecer cual ha sido el impacto económico en las finanzas públicas, por la celebración reiterada de contratos de prestación de servicios.

Los resultados del examen, permiten conceptuar que la gestión adelantada por la administración de la entidad, acata las disposiciones que regulan sus actividades y relaciones, está soportada en un efectivo Sistema de Control Interno y refleja un adecuado manejo de los recursos puestos a su disposición empleando en su administración acertados criterios de economía, eficiencia y equidad, lo cual, le permitió cumplir, en los planes y programas desarrollados, con las metas y objetivos propuestos, con excepción de una de las metas del proyecto 7379 objeto del hallazgo en el numeral 3.3.2-1.

Evaluación y Revisión de la Cuenta

Revisada la cuenta que presentó la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF correspondiente al periodo anual 2011, se observaron inconsistencias en la información registrada en los Formatos CB - 0407 – Relación de Procesos Judiciales y CBN – 1026 – Inventario Físico, reflejadas en el informe a los estados contables de la vigencia fiscal auditada; por consiguiente, dio cumplimiento parcial a lo establecido en la Resoluciones 034 de diciembre 21 de 2009, 013 de mayo 4 de 2011 y 028 de noviembre 8 de 2011, de la Contraloría de Bogotá, D. C.

Opinión Sobre los Estados Contables

La opinión emitida a los Estados Contables vigencia fiscal 2010, fue con salvedades; sobre los Estados Contables de 2011, (ver capítulo de evaluación), se observó lo siguiente:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: Se estableció una diferencia de \$262.4 millones al cotejar el saldo del documento electrónico CBN 1026 - Inventario Físico, que la entidad lo denominó "*Inventario por Dependencia*", en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF (\$47.019.3 millones), con los registros contables (\$46.756.9 millones), generando incertidumbre en las cifras reveladas.

Así mismo, al comparar la información contable con el reporte "*Consolidado Mensual Inventario por Ubicación Mes Diciembre 2011*" del almacén, se observa que este no refleja los movimientos y saldos de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas a diciembre 31 de 2011, a pesar que individualmente en el sistema SAI aparecen calculados, lo cual indica, que la información relacionada con esta cuenta no se concilia entre las aéreas de la entidad que generan información contable.

La cuenta Edificaciones tiene un saldo de \$5.197.2 millones, por la construcción del Supercade 20 de julio, inmueble que pese a la gestión por parte de la Secretaría General de la Alcaldía, para la legalización y entrega del predio a la Defensoría del Espacio Público – DADEP, el Instituto de Desarrollo Urbano, no ha concurrido a efectuar los trámites pertinentes a la legalización jurídica de la titularidad del inmueble.

CUENTAS POR PAGAR: En los créditos judiciales se observó que no se tienen en cuenta las instancias de los procesos para efectuar los registros contables, como sucedió con la tutela número 2011-00002.

CONTROL INTERNO CONTABLE: Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Contraloría General de la República en el formulario número 2 denominado "*Evaluación del Sistema de Control Interno Contable*", la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., tiene una calificación eficiente, a pesar de presentar algunas deficiencias con el sistema integrado de información, que generan duplicidad de procesos y procedimientos.

Por lo tanto, con base en los parámetros establecidos en el anexo 6, de la Resolución Reglamentaria No. 007 de marzo 31 de 2011, emitida por la Contraloría de Bogotá, D. C., nuestro dictamen es el siguiente:

En nuestra opinión, **excepto por** lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., presentan **razonablemente** la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, de conformidad con

las normas de contabilidad generalmente aceptados, o prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, tal como se detalla en el anexo No.1, se establecieron ocho (8) Hallazgos de carácter administrativo, de los cuales uno (1) de ellos corresponde a hallazgo con alcance fiscal, en cuantía de \$28.4 millones, que se trasladará a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, dos (2) tienen alcance disciplinario los cuales se trasladarán a la Personería de Bogotá D.C.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto favorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2011, **se fenece**.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable,

medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Bogotá, D.C., mayo de 2012


JAIRO HERNAN ZAMBRANO ORTEGA
Director Técnico Sector Gobierno.

INFORME

2. ANÁLISIS SECTORIAL POLÍTICA PÚBLICA¹ LABORAL EN EL DISTRITO CAPITAL

INTRODUCCIÓN

Infelizmente la reforma administrativa propuesta y realizada en el Distrito Capital, en cumplimiento de lo previsto en el Plan de Desarrollo de la ciudad, aprobado por el Concejo, mediante el Acuerdo 119 de 2004, respecto del Objetivo de Gestión Pública Humana *"Una nueva institucionalidad, articulada, coordinada y descentralizada está en camino, con un sólo objetivo: hacer efectiva la realización de los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas que habitan la ciudad"*², no tuvo en cuenta la necesidad de respaldarla en los estudios técnicos de cargas de trabajo, con el fin de implementar las plantas de cargos, al tiempo con las nuevas estructuras organizacionales que demandaban las instituciones, en coherencia con su misión, ésta incongruencia, hoy sin resolver, ha ocasionado asimetrías, con consecuencias desfavorables para las instituciones y los trabajadores; para las instituciones, porque la interinidad no permite la consolidación y cualificación de los procesos, en favor de la eficiencia administrativa, y para los trabajadores vinculados por contrato de prestación de servicios, hoy cerca del 53%, no los hace acreedores de derechos laborales a la estabilidad, protección social, bienestar y capacitación en igualdad de condiciones, frente a los trabajadores de planta; no obstante, las funciones desarrolladas, sean propias o de la esencia de las entidades, o similares a las de los servidores públicos. Estas circunstancias tipifican un estado de desprotección social, contrario al estado social derecho³.

La anterior situación, tiene complejas y diversas causas, que hacen difícil su identificación en forma inequívoca, tal como se evidencia en las sendas demandas y sentencias proferidas, entre las que se destacan: la C-614 de 2009 y C-171 de 2012, en las que se ratifica la prohibición de celebrar contratos de prestación de servicios, para desempeñar funciones propias de la misión de las entidades, la Corte Constitucional ha sostenido que: ***"el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como***

¹ Las Políticas Públicas son las acciones de gobierno, es la acción emitida por éste, que busca cómo dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, como señala Chandler y Plano, se pueden entender como uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales. Tomado de "universidad latina de América Revista Jurídica"

² "Reforma Administrativa en el Distrito Cambia la Ciudad Avanza" Tomado de <http://www.bogota.gov.co/art/art.htm>

³ Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general" artículo 1 de la constitución política

ordinario de las labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimientos especializados”, hechos que no han sido suficientes para proscribir ésta práctica, la cual se ha justificado en forma reiterada en la insuficiencia de personal, a fin de posibilitar su uso, olvidando, que solo es pertinente en casos excepcionales y temporales y no para labores ordinarias de manera permanente y creciente.

Este fenómeno, ha invertido el orden, bajo la lógica de menos servidores públicos y más particulares, desde hace varios años, al punto de que en sectores, como el salud, el porcentaje de personas vinculadas por contratos de prestación de servicios, supera a los de planta, en aproximadamente 200%, como si las necesidades ocasionales, o extraordinarias, tuvieran predominio sobre las propias de la esencia de las entidades.

Al respecto, la Corte Constitucional, nuevamente llama la atención, a través de la sentencia C-171 de 2012, respecto del artículo 59 de la ley 1438 de 2011, en la que consideró dando aplicación al principio pro legislatore, **era viable incorporar al alcance normativo del precepto legal, un entendimiento que subsane la vulneración de la Constitución indicada y expulse del ordenamiento una interpretación que desconozca la protección del derecho al trabajo,** las garantías que conforman su estatuto constitucional y los derechos de los servidores públicos.

En este sentido, declaró exequible el artículo 59, siempre y cuando se entienda que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales del Estado, para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo, cuando **no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad.**

Además, porque la reiterada contratación de prestación de servicios, quebranta normas relacionadas con el desempeño de funciones administrativas, artículos 19 y 27 de la Ley 909, de 2004, el empleo público es *“el núcleo básico de la estructura de la función pública, entendido como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado”,* y de carrera administrativa, considerada *“un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público, al considerar que para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera*

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público, al considerar que para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna", respectivamente.

En virtud de lo anterior, este ente de control fiscal, a través de la Dirección Sector Gobierno Subdirección de Fiscalización de Gestión Pública, Gobierno, Seguridad y Convivencia, programó en el PAD 2011 Ciclo I, realizar AUDITORÍA Regular a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, con el objeto de evaluar la gestión fiscal, adelantada en la vigencia 2011, incluido el análisis de la política pública laboral, con énfasis en el empleo público y los contratos administrativos de prestación de servicios, en razón a que la gestión del talento humano, sea cual fuere el tipo de vinculación, e imputación presupuestal, funcionamiento o de inversión, conlleva gasto público.

MARCO CONCEPTUAL

El extenso campo normativo, jurisprudencial y doctrinario que existe en materia laboral, presupone la formalidad del empleo público, sin embargo los hechos son contrarios, el enfoque de la política administrativa distrital, ha estado orientada a mantener en forma extensiva, una situación irregular, diversas formas de vinculación, 60%, entre contratistas de prestación de servicios, y supernumerarios, frente a un 40% de empleos de planta, contexto que es contrario al espíritu de la Constitución Política y la ley, en materia de empleo público, en clara desobediencia, por parte de los gestores públicos, con corresponsabilidad, por: la inadecuada interpretación y aplicación de la ley, por falta de gestión efectiva y oportuna para normalizar las plantas de cargos, de conformidad con la ley 909 de 2004; y por el inadecuado e inoportuno control, en la aplicación de las normas de gestión del talento humano, igualmente, por la presión de los grupos de interés⁴, pese a que la Corte Constitucional ha manifestado: *"que se respete la realidad y la materialidad de las relaciones laborales, usando las formas adecuadas para cada situación, sin pretender usar algunas, estratégicamente, para erosionar las condiciones de un trabajo digno"*.

Esta estrategia, que debe ser de carácter excepcional o extraordinario, se ha utilizado en forma regular, principalmente para la ejecución de los planes de desarrollo, principal instrumento de planificación y de gestión, cuyos objetivos

⁴ Poder judicial, actores de control político y social, legisladores, medios masivos de comunicación, sindicatos y nominadores.

proyectos de inversión se formulan a largo y mediano plazo, extendiéndose a varias administraciones.

De otra parte, resulta incomprensible que mientras los procesos de reestructuración administrativa, disminuyen plantas de personal, la administración crece en entidades, en programas, en servicios, en responsabilidades, en población vulnerable y en costos, en razón a que ingresa personal a través de diversas formas de vinculación, generando gastos de personal, cuya imputación presupuestal no se concentra en los rubros de gastos de funcionamiento, también en gastos de inversión, situación que desdibuja el valor real de los gastos de funcionamiento y de inversión.

Así las cosas, la vinculación de particulares de manera generalizada y extendida por años, incide desfavorablemente en las instituciones y en la sociedad, con resultados inversamente proporcionales, dado que no es posible integrarlos como beneficiarios de la política laboral, para hacerlos acreedores de derechos, de estabilidad, protección social; salud, pensiones y bienestar, prestaciones sociales, capacitación y bienestar. Y en las instituciones, porque la alta rotación de personas, no garantiza eficiencia en la gestión, por la interrupción de los procesos de manera frecuente, por el vencimiento del término de los contratos, para dar paso a otro, o al mismo contratista, situación que ocasiona retroceso y/o error, ante la falta de experiencia y destreza, y pérdida del conocimiento acumulado, o la posibilidad de acumularlo.

Lo anterior, solo es posible superarlo, cuando todos los actores involucrados en la gestión administrativa, asuman la solución pronta y eficaz de esta problemática, con voluntad política, pero por sobre todo, con conciencia social, para la búsqueda de la eficiencia administrativa y la equidad social.

CONTEXTO NORMATIVO:

Las leyes, los reglamentos, la jurisprudencia y la doctrina, son parámetros que definen políticas que orientan el orden social. El empleo público y los contratos de

⁵ Una ley es un precepto que manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia. Se trata de preceptos dictados por las autoridades y que obedecen a ciertos principios, como la generalidad (afecta a todos los individuos) y la obligatoriedad (es imperativa), entre otros. <http://definicion.de/ley-organica/>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Las leyes los reglamentos, la jurisprudencia y la doctrina, son parámetros que definen políticas que orientan el orden social. El empleo público y los contratos de prestación de servicios, son temas altamente regulados, y controversiales también. La identificación de los límites de las funciones del contrato de prestación de servicios, frente a las funciones administrativas de los servidores públicos, presenta posiciones ambivalentes por parte de quienes aplican las normas, lo que ha dado lugar a sentencias judiciales y jurisprudencia, de las Altas Cortes, parece ser que no basta con ello, dado que el fenómeno persiste y las discusiones y demandas con pretensiones del contrato realidad, continúan.

Todo lo anterior, obliga a centrar el análisis de la política laboral, en estas dos formas de vinculación, y desde la variable normativa, por la alta incidencia que tiene la regulación en el tema de la política laboral.

Para contextualizar el objeto de estudio, se reseñan algunos apartes de las normas y la jurisprudencia.

Constitución Política:

- **Artículo 2.** *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.....y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un **orden justo**".*
- **Artículo 25.** *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.*
- **Artículo 53.** *"El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación*

⁵ Una ley es un precepto que manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia. Se trata de preceptos dictados por las autoridades y que obedecen a ciertos principios, como la generalidad (afecta a todos los individuos) y la obligatoriedad (es imperativa), entre otros. <http://definicion.de/ley-organica/>

- **Artículo 122.** *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.*
- **Artículo 125.** *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes”.*
- **Artículo 130.** *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”.*
- **Artículo 209** *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Decreto 2400 de 1968:

- Por el cual se fijan pautas que hacen parte de los instrumentos normativos de la política pública en materia laboral, establece procedimientos relacionados con: el ingreso, los deberes y derechos, las prohibiciones, el régimen disciplinario, con las situaciones administrativas, el retiro, la capacitación, la carrera administrativa y los organismos de administración de personal.
- **Artículo 2.** *“se entiende por empleo el conjunto de funciones señaladas por la Constitución, la ley, el reglamento o asignadas por autoridad competente que deben ser atendidas por una persona natural. Empleado o funcionario es la persona nombrada para ejercer un empleo y que ha tomado posesión del mismo. Los empleados civiles de la Rama Ejecutiva integran el servicio civil de la República. Quienes presten al Estado Servicios ocasionales como los peritos; obligatorios, como los jurados de conciencia o de votación; temporales, como los técnicos y obreros contratados por el tiempo de ejecución de un trabajo o una obra son meros auxiliares de la Administración Pública y no se consideran comprendidos en el servicio civil, por no pertenecer a sus cuadros permanentes. **Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones. Nótese que desde al año 1968, esta prohibido la celebración de contratos de prestación de servicios para realizar funciones públicas salvo casos extraordinarios”.***
- **Artículo 5.** *“Para la provisión de los empleos se establecen tres clases de nombramientos. Ordinario, en período de prueba y provisional. Las designaciones para empleos de libre nombramiento y remoción tendrán el carácter de nombramientos ordinarios. La autoridad*



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

por una persona natural. Empleado o funcionario es la persona nombrada para ejercer un empleo y que ha tomado posesión del mismo. Los empleados civiles de la Rama Ejecutiva integran el servicio civil de la República. Quienes presten al Estado Servicios ocasionales como los peritos; obligatorios, como los jurados de conciencia o de votación; temporales, como los técnicos y obreros contratados por el tiempo de ejecución de un trabajo o una obra son meros auxiliares de la Administración Pública y no se consideran comprendidos en el servicio civil, por no pertenecer a sus cuadros permanentes. **Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones. Nótese que desde al año 1968, esta prohibido la celebración de contratos de prestación de servicios para realizar funciones públicas salvo casos extraordinarios".**

- Artículo 5. **"Para la provisión de los empleos se establecen tres clases de nombramientos. Ordinario, en período de prueba y provisional. Las designaciones para empleos de libre nombramiento y remoción tendrán el carácter de nombramientos ordinarios. La autoridad nominadora, en todo caso, tendrá en cuenta para proveerlos que la persona en quien recaiga el nombramiento reúna las calidades exigidas para el ejercicio del cargo. Los nombramientos para empleos de carrera se producirán en períodos de prueba y recaerán en las personas que sean seleccionadas mediante sistema de mérito, de acuerdo con los reglamentos de cada carrera. Una vez que la persona designada haya superado satisfactoriamente el período de prueba y que su nombre sea inscrito en el respectivo escalafón, será ratificado en su cargo como empleado de carrera. Los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera. El período provisional no podrá exceder cuatro meses".**

Sentencia C- 543/98:

- Hace referencia a la sentencia C-563/98" (...) el contratista se constituye en un colaborador o instrumento de la entidad estatal para la realización de actividades o prestaciones que interesan a los fines públicos, pero no es un delegatario o depositario de sus funciones".

Ley 80 de 1993

- La relación contractual está reglada en la ley 80 de 1993, se configura cuando: se acuerde la prestación de servicios **relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública**, no se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada, se acuerde un valor por honorarios prestados y, la labor contratada no pueda realizarse con personal de planta, o se requieran conocimientos especializados.

ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimientos especializados”.

- El Constituyente no estableció el mismo trato jurídico para la relación laboral y para la vinculación contractual por prestación de servicios con el Estado, pues mientras que la primera tiene **amplia protección superior**, la segunda no sólo **no tiene ninguna referencia constitucional** porque corresponde a una de las múltiples formas del contrato estatal, sino que no puede ser asimilada a la relación laboral ya que tiene alcance y finalidades distintas.

Sentencia C- 479 de 2002:

- **Se busca que la carrera administrativa permita al Estado contar con servidores cuya experiencia, conocimiento y dedicación garanticen, cada vez con mejores índices de resultados**, su verdadera aptitud para atender las altas responsabilidades confiadas a los entes públicos, a partir del concepto según el cual el Estado Social de Derecho, exige la aplicación de criterios de excelencia en la administración pública. Ello conduce a la instauración de la carrera administrativa, como sistema propicio a la obtención de eficiencia y eficacia y, por tanto, como técnica al servicio de los fines primordiales del Estado Social de Derecho. Los fines propios de la carrera resultan estropeados cuando el ordenamiento jurídico que la estructura pierde de vista el mérito como criterio de selección y sostén del empleo; o cuando ignora la estabilidad de éste como presupuesto indispensable para que el sistema opere.

Ley 909 de 2004:

- Regula el sistema de empleo público, los principios básicos a tener en cuenta en el ejercicio de la gerencia pública, los instrumentos de ordenación del empleo público, modificada por el Decreto Nacional 1227, de 2005, por el cual, se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998. Artículo 4°. Sistemas específicos de carrera administrativa. Numeral 3 La vigilancia de estos sistemas específicos corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, siempre y cuando se entienda que la administración de los sistemas específicos de carrera administrativa también corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

- **Artículo transitorio.** Convocatorias de los empleos cubiertos por provisionales y encargos. Durante el año siguiente a la conformación de la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá

Ley 909 de 2004:

- Regula el sistema de empleo público, los principios básicos a tener en cuenta en el ejercicio de la gerencia pública, los instrumentos de ordenación del empleo público, modificada por el Decreto Nacional 1227, de 2005, por el cual, se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998. Artículo 4º. Sistemas específicos de carrera administrativa. Numeral 3 La vigilancia de estos sistemas específicos corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, siempre y cuando se entienda que la administración de los sistemas específicos de carrera administrativa también corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- **Artículo transitorio.** Convocatorias de los empleos cubiertos por provisionales y encargos. Durante el año siguiente a la conformación de la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá procederse a la convocatoria de concursos abiertos para cubrir los empleos de carrera administrativa que se encuentren provistos mediante nombramiento provisional o encargo.
- **Artículo 7º.** Naturaleza de la Comisión Nacional del Servicio Civil, prevista en el artículo 130 de la Constitución Política, responsable de la administración y vigilancia de las carreras, excepto de las carreras especiales, es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público en los términos establecidos en la presente ley, de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.
- La Comisión Nacional del Servicio Civil fue conformada el siete 7 de diciembre de 2004; lo que significa que en diciembre del 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, debía proceder a convocar a concursos abiertos para proveer los empleos de carrera administrativa que se encuentren provistos mediante nombramiento provisional o encargo.
- **Artículo 17.** Planes y plantas de empleos. Numeral 2 Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano.
- **Artículo 18.** Sistema General de Información Administrativa. Reglamentado por el Decreto Nacional 1409 de 2008. Numeral 8. Las entidades tendrán la obligación de suministrar la información que requiera el sistema en los términos y fechas establecidos por el reglamento.
 - o 6. El Subsistema de Recursos Humanos contendrá la información sobre el número de empleos públicos, trabajadores oficiales y contratistas de prestación de servicios; las novedades de su ingreso y retiro; la pertenencia a la carrera administrativa general o a un sistema específico o especial y la información sobre los regímenes de bienestar social y capacitación.

se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Decreto 785 de 2005:

Establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico, se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente, el cual, por ser un acto administrativo de contenido general, deberá ser publicado en la página Web de la respectiva entidad.

Sentencia C- 614 de 2009:

- Declara **exequible** el último inciso del artículo 2º del Decreto Ley 2400 de 1968, en contra de las pretensiones de la demanda de inconstitucionalidad, afirmando que para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en **ningún** caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones.
- La Corte Constitucional encuentra que la prohibición a la administración pública de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente se ajusta a la Constitución, porque **constituye una medida de protección a la relación laboral**, ya que no sólo impide que se oculten verdaderas relaciones laborales, sino también que se desnaturalice la contratación estatal, pues el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimientos especializados. De igual manera, despliega los principios constitucionales de la función pública en las relaciones contractuales con el Estado, en tanto reitera que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública, debe realizarse con el personal de planta, que corresponde a las personas que ingresaron a la administración mediante el concurso de méritos.
- La jurisprudencia colombiana permite establecer algunos criterios que definen el concepto de función permanente como elemento, que sumado a la prestación de servicios personales, subordinación y salario, resulta determinante para **delimitar** el campo de la relación laboral y el de la prestación de servicios. Son estos:



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimientos especializados. De igual manera, despliega los principios constitucionales de la función pública en las relaciones contractuales con el Estado, en tanto reitera que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública, debe realizarse con el personal de planta, que corresponde a las personas que ingresaron a la administración mediante el concurso de méritos.

- La jurisprudencia colombiana permite establecer algunos criterios que definen el concepto de función permanente como elemento, que sumado a la prestación de servicios personales, subordinación y salario, resulta determinante para **delimitar** el campo de la relación laboral y el de la prestación de servicios. Son estos:

- **Criterio funcional**, *"esto es, si la función contratada está referida a las que usualmente debe adelantar la entidad pública, en los términos señalados en el reglamento, la ley y la Constitución, será de aquellas que debe ejecutarse mediante vínculo laboral"*.

- **Criterio de igualdad**: *"Si las labores desarrolladas son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal de la entidad y, además se cumplen los tres elementos de la relación laboral, debe acudirse a la relación legal y reglamentaria o al contrato laboral y no a la contratación pública"*.

- **Criterio temporal** *"o de la habitualidad: si las funciones contratadas se asemejan a la constancia o cotidianidad, que conlleva el cumplimiento de un horario de trabajo o la realización frecuente de la labor, surge una relación laboral y no contractual, o sea que si se suscriben órdenes de trabajo sucesivas, que muestra el indiscutible ánimo de la administración por emplear de modo permanente y continuo los servicios de una misma persona, y no se trata de una relación o vínculo de tipo ocasional o esporádico, es lógico concluir, que nos referimos a una verdadera relación laboral"*;

- **Criterio de la excepcionalidad**: *"si la tarea acordada corresponde a actividades nuevas y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados o de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública; pero si la gestión contratada equivale al giro normal de los negocios de una empresa, debe corresponder a una relación laboral y no puramente contractual;"*

- **Criterio de la continuidad**: *"si la vinculación se realizó mediante contratos sucesivos de prestación de servicios, pero para desempeñar funciones del giro ordinario de la administración,*

que rigen las relaciones laborales y a obtener la contraprestación acorde con la cantidad y calidad de la labor desempeñada.

Decreto Distrital 137 de 2004:

- Por el cual se crea el Comité de Dialogo y Concertación laboral.

Ley 1438 de 2011:

- Por medio de la cual se reforma el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Artículo 59, *"las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad"*

Sentencia C-171 del 2012:

- Le correspondió a la Corte resolver si el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, al establecer que las Empresas Sociales del Estado pueden desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, con Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, con entidades privadas, o con operadores externos, **vulnera el derecho al trabajo de los servidores públicos (arts., 25, 53, 123 y 125 C.P.)**, en razón a que permite el ocultamiento de verdaderas relaciones laborales y promueve la deslaboralización al autorizar de manera ilimitada a las Empresas Sociales del Estado, la contratación con terceros para desarrollar funciones propias o permanentes de estas empresas.

Para resolver este problema jurídico, la Corte Constitucional comenzó por señalar que las Empresas Sociales del Estado, son una nueva categoría de entidades administrativas del orden descentralizado, con naturaleza, características y especificidades propias, distintas de las que corresponde a los establecimientos públicos. Su función primordial, a diferencia de estos, no consiste en el cumplimiento de tareas administrativas en un sentido general, sino que radica ante todo en la atención de salud. Por ello, las disposiciones que las rigen también son distintas y una vez creadas por ley (art. 150, numeral 7 C.P.), el Legislador está facultado para establecer su estructura orgánica, dentro de un amplio margen de configuración, limitado solamente por el respeto a las diversas cláusulas de derechos fundamentales, al igual que por principios constitucionales que orientan

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

funciones mediante contratación con terceros, con Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, con entidades privadas, o con operadores externos, **vulnera el derecho al trabajo de los servidores públicos (arts., 25, 53, 123 y 125 C.P.)**, en razón a que permite el ocultamiento de verdaderas relaciones laborales y promueve la deslaboralización al autorizar de manera ilimitada a las Empresas Sociales del Estado, la contratación con terceros para desarrollar funciones propias o permanentes de estas empresas.

Para resolver este problema jurídico, la Corte Constitucional comenzó por señalar que las Empresas Sociales del Estado, son una nueva categoría de entidades administrativas del orden descentralizado, con naturaleza, características y especificidades propias, distintas de las que corresponde a los establecimientos públicos. Su función primordial, a diferencia de estos, no consiste en el cumplimiento de tareas administrativas en un sentido general, sino que radica ante todo en la atención de salud. Por ello, las disposiciones que las rigen también son distintas y una vez creadas por ley (art. 150, numeral 7 C.P.), el Legislador está facultado para establecer su estructura orgánica, dentro de un amplio margen de configuración, limitado solamente por el respeto a las diversas cláusulas de derechos fundamentales, al igual que por principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad. En este sentido, el Legislador puede determinar, con amplia discrecionalidad, la forma como se organizarán y funcionarán las Empresas Sociales del Estado, de manera que puede fijar los requisitos para su creación, estructura, órganos de dirección, ejecución y control, transformación, régimen contractual y disciplinario, categorización y causales de disolución y liquidación.

La Corte Constitucional, indicó que actualmente, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y a la misma Ley 489 de 1998, en los aspectos no regulados por estas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adionen. En cuanto al carácter de las personas vinculadas a las ESE y el régimen contractual, observó que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estipula que (i) las personas vinculadas a la empresa tendrán el carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales conforme a las reglas del Capítulo IV de la Ley 10 de 1990 y (ii) que en materia contractual se registrará por el derecho privado pero discrecionalmente podrá utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsión que debe concordarse con el literal a) del

Estado tiene en este sector social. Dicha intervención es mucho más intensa, precisamente, cuando se abre la posibilidad de que a la prestación de los servicios públicos concurren los particulares" (Ibidem)

- De otro lado, la Corte recordó que la protección del derecho al trabajo y la relación laboral, la especial protección de la vinculación laboral con el Estado y los derechos de los servidores públicos, así como el principio de la primacía de la realidad sobre la forma, consagrados en los artículos 25, 53, 123 y 125 de la Constitución, **constituyen claros límites constitucionales a la contratación estatal, de manera que esta contratación debe respetar la regla general de acceso al trabajo permanente con el Estado**, mediante la vinculación laboral con la administración y por tanto, la prohibición respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios cuando se trata de funciones de carácter permanente o **propias de la entidad**, cuando exista personal de planta que pueda desarrollarlo o cuando se requieran conocimientos especializados. **Reafirmó que esta práctica desdibuja el concepto de contrato estatal y "constituye una burla para los derechos laborales de los trabajadores al servicio del Estado, pues su incumplimiento genera graves consecuencias administrativas y penales"**(Sentencia C-614/09).

- En ese orden, la Corte Constitucional encontró que el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, al estatuir de manera general que las Empresas Sociales del Estado pueden desarrollar funciones a través de la contratación con terceros, encuentra sustento constitucional, toda vez que constituye una forma de colaboración de otras entidades estatales y concurrencia de los particulares en la prestación de los servicios de salud que no está prohibida por la Constitución, **la cual sin embargo, está limitada por principios constitucionales y derechos fundamentales, entre otros, la continuidad del servicio público y el conjunto de garantías que conforman el estatuto del trabajo, de las cuales se destaca la de la estabilidad laboral que se preserva con la prohibición de contratar funciones permanentes de las entidades del Estado.**

- Sin embargo, al establecer de manera tan amplia y general, una autorización o facultad a las Empresas Sociales del Estado, sin ningún tipo de límites o restricciones, para que puedan contratar con terceros, con Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, con entidades privadas o con operadores externos, el desarrollo de sus funciones, va en clara contravía de los artículos 25, 53, 123 y 125 de la Constitución y de la jurisprudencia de esta Corte, al desconocer la **prohibición constitucional de contratar funciones propias o permanentes de las entidades estatales a través de la figura de contratación**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

- En ese orden, la Corte Constitucional encontró que el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, al estatuir de manera general que las Empresas Sociales del Estado pueden desarrollar funciones a través de la contratación con terceros, encuentra sustento constitucional, toda vez que constituye una forma de colaboración de otras entidades estatales y concurrencia de los particulares en la prestación de los servicios de salud que no está prohibida por la Constitución, **la cual sin embargo, está limitada por principios constitucionales y derechos fundamentales, entre otros, la continuidad del servicio público y el conjunto de garantías que conforman el estatuto del trabajo, de las cuales se destaca la de la estabilidad laboral que se preserva con la prohibición de contratar funciones permanentes de las entidades del Estado.**
- Sin embargo, al establecer de manera tan amplia y general, una autorización o facultad a las Empresas Sociales del Estado, sin ningún tipo de límites o restricciones, para que puedan contratar con terceros, con Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, con entidades privadas o con operadores externos, el desarrollo de sus funciones, va en clara contravía de los artículos 25, 53, 123 y 125 de la Constitución y de la jurisprudencia de esta Corte, al desconocer la **prohibición constitucional de contratar funciones propias o permanentes de las entidades estatales a través de la figura de contratación de servicios, al afectar el derecho al trabajo, los derechos de los servidores públicos y los fines propios de la administración pública.**
- Por lo anterior, la Corte Constitucional consideró que dando aplicación al principio pro legislatore, **era viable incorporar al alcance normativo del precepto legal, un entendimiento que subsane la vulneración de la Constitución indicada y expulse del ordenamiento una interpretación que desconozca la protección del derecho al trabajo, las garantías que conforman su estatuto constitucional y los derechos de los servidores públicos.** En este sentido, dispuso que el artículo 59, es **exequible, siempre y cuando se entienda** que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, **solo podrá llevarse a cabo**, cuando **no** se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la Empresa o cuando requieran conocimientos especializados.
- Declara exequible el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el entendido de que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales

programas de educación formal o no formal; únicamente tendrán derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.

- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2539 del 22 de julio de 2005 los manuales de funciones y requisitos de los empleos que se van a convocar a concurso deberán estar ajustados de acuerdo con los criterios allí establecidos a más tardar el 15 de septiembre de 2005. En los municipios de 4a, 5a y 6a categoría, el plazo es hasta el 15 de octubre de 2005.

- Se presentan dos situaciones. La primera cuando se trata de una vacante definitiva que por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio, requiera la provisión del empleo de manera inmediata, para lo cual se podrá nombrar en provisionalidad, previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil. En estos casos el nombramiento provisional no podrá exceder los seis (6) meses, término dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. **Sin embargo, deberá tenerse presente que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.** El segundo evento, en caso de vacaciones temporales, los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron (Artículos 8 y 9 del Decreto 1227 de 2005).

Doctrina: José Luís Benavides "Contrato de prestación de servicios, difícil delimitación frente al contrato realidad".

- Instrumento corriente de gestión para la administración pública, el contrato de prestación de servicios se distingue nitidamente de las relaciones laborales de los servidores públicos. La autonomía del contratista, la especialidad de su gestión y el carácter excepcional del contrato que lo caracterizan constituyen, sin embargo, **elementos de difícil realización práctica.** La amplitud de las prestaciones del objeto contractual genera fronteras difusas con otros tipos de contratos, y los vínculos del objeto contractual con las funciones administrativas esenciales de la entidad contratante se muestran **ambivalentes.** El carácter excepcional excluye en principio la posibilidad del contrato, cuando existen

6 Magister en ciencias administrativas (Universidad de París II, Panthéon-Assas), doctor en derecho público (Universidad París I, Panthéon-Sorbonne), profesor de derecho administrativo y director del doctorado en derecho de la Universidad Externado de Colombia. Revista "Derecho del Estado" N° 25, diciembre de 2010.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. El segundo evento, en caso de vacancias temporales, los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron (Artículos 8 y 9 del Decreto 1227 de 2005).

Doctrina: José Luís Benavides⁶ "Contrato de prestación de servicios, difícil delimitación frente al contrato realidad".

- Instrumento corriente de gestión para la administración pública, el contrato de prestación de servicios se distingue nítidamente de las relaciones laborales de los servidores públicos. La autonomía del contratista, la especialidad de su gestión y el carácter excepcional del contrato que lo caracterizan constituyen, sin embargo, **elementos de difícil realización práctica.** La amplitud de las prestaciones del objeto contractual genera fronteras difusas con otros tipos de contratos, y los vínculos del objeto contractual con las funciones administrativas esenciales de la entidad contratante se muestran **ambivalentes.** El carácter excepcional excluye en principio la posibilidad del contrato, cuando existen funciones **afines** en las plantas de personal, pero la excepción no es **absoluta** y la **propensión a compensar** la reducción de las plantas por contratos de prestación de servicios, es siempre latente. Además, el principio constitucional que **privilegia la realidad de la relación laboral,** si existe una subordinación por parte del prestador del servicio a la entidad contratante, encuentra limitaciones significativas de aplicación frente a otros principios, igualmente constitucionales, que exigen el respeto de formas en la vinculación de los servidores públicos. La dificultad en la caracterización de estos distintos elementos del contrato y ponderación de principios se refleja en la jurisprudencia, lo que **no ha permitido hasta ahora la delimitación de líneas claras de orientación, aunque se destacan recientemente decisiones progresistas del Consejo de Estado, en protección de los derechos de los Contratistas trabajadores.**

- De un lado, la lucha por restringir y sancionar las nóminas paralelas para dar primacía al principio constitucional del contrato realidad y, de otro, la práctica

⁶ Magister en ciencias administrativas (Universidad de París ii, Panthéon-Assas), doctor en derecho público (Universidad París i, Panthéon-Sorbonne), profesor de derecho administrativo y director del doctorado en derecho de la Universidad Externado de Colombia. Revista "Derecho del Estado" N° 25, diciembre de 2010,

ciertos tipos de población, afrocolombianas e indígenas, y las regiones más atrasadas son Chocó, Guajira, Nariño y algunas zonas de Boyacá.

Santiago Montenegro en el diario el espectador, del 26 de abril de 2009, en el artículo titulado; La Informalidad en Colombia, expreso ***“parece que en Colombia tenemos dos realidades. Una realidad formal, de derechos a la seguridad social que son además tutelables, para un universo que puede abarcar al 40% de los trabajadores. Entre tanto, hay otra realidad para el 60%, de los trabajadores que está excluido de cobertura contra riesgos profesionales, régimen contributivo de salud y seguridad social en pensiones, ya sea del régimen de ahorro individual o del régimen de prima media. ¿Por qué tenemos una informalidad tan grande? Según cifras de Fedesarrollo, el 48% de todos los trabajadores ganan menos de un salario mínimo y, de éstos, un 29% devengan menos de medio salario mínimo. Asimismo, las normas dicen que nadie puede ganar menos que un salario mínimo...”***

Lo anterior conduce a inferir que la política laboral en Colombia, no se orienta a disminuir la desigualdad social, en pos de mejorar la calidad de vida de la mayoría de los habitantes de la nación, es por medio del empleo, que las personas generan la mayoría de sus ingresos, la política laboral tiene consecuencias esenciales sobre la pobreza, como también sobre la distribución del ingreso.

La Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, en diagnóstico realizado sobre el empleo digno, ha dicho que “Colombia es el país más desigual en Suramérica y según la CEPAL, el tercero con mayor desempleo, después de Jamaica y República Dominicana”, Sergio Chaparro Hernández, investigador de Justicia, quien participó en el ejercicio investigativo, “explica que la tasa de informalidad en Colombia está por encima del promedio de América Latina, lo cual refleja, según el experto, el **“enorme” déficit de trabajo digno en el país**”; producto entre otros de los procesos de flexibilización laboral, e intermediación laboral, con importante ingerencia de las cooperativas asociadas de trabajo.

Además, el enorme déficit de trabajo digno en el país, incide en un gran número de personas que obtienen su sustento de la informalidad, al excluirlas del Sistema de la Protección Social; “pues este se constituye en el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente la de los más desprotegidos, en salud, y pensión.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

29% devengan menos de medio salario mínimo. Asimismo, las normas dicen que nadie puede ganar menos que un salario mínimo..."

Lo anterior conduce a inferir que la política laboral en Colombia, no se orienta a disminuir la desigualdad social, en pos de mejorar la calidad de vida de la mayoría de los habitantes de la nación, es por medio del empleo, que las personas generan la mayoría de sus ingresos, la política laboral tiene consecuencias esenciales sobre la pobreza, como también sobre la distribución del ingreso.

La Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, en diagnóstico realizado sobre el empleo digno, ha dicho que "Colombia es el país más desigual en Suramérica y según la CEPAL, el tercero con mayor desempleo, después de Jamaica y República Dominicana", Sergio Chaparro Hernández, investigador de Justicia, quien participó en el ejercicio investigativo, "explica que la tasa de informalidad en Colombia está por encima del promedio de América Latina, lo cual refleja, según el experto, el **"enorme" déficit de trabajo digno en el país"**, producto entre otros de los procesos de flexibilización laboral, e intermediación laboral, con importante ingerencia de las cooperativas asociadas de trabajo.

Además, el enorme déficit de trabajo digno en el país, incide en un gran número de personas que obtienen su sustento de la informalidad, al excluirlas del Sistema de la Protección Social: "pues este se constituye en el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente la de los más desprotegidos, en salud, y pensión.

El Informe publicado por el Departamento Nacional de Planeación -DPN, señala que: "las condiciones de vida de la población están ligadas al desempeño de los diferentes sectores sociales. Por ejemplo, la educación y la salud, fortalecen el capital humano necesario para la generación de ingresos, factor que a su vez determina el estado de pobreza de un hogar. La distribución del capital humano en la población determina la composición y salarios en el mercado laboral, lo cual, determina en gran medida la distribución del ingreso".

Esta situación, puede mejorar de ser efectivas las acciones propuestas por el actual gobierno nacional, respecto de:

AÑO	TASA DE DESEMPLEO
2004	14,20 %
2005	13,60 %
2006	11,80 %
2007	11,10 %
2008	11,20 %
2009	11,30 %
2010	12,00 %
2011	11,80 %

Fuente: CIA World Factbook -

Según las cifras del DANE, al cierre del año 2011 había 2,25 millones de personas desempleadas. El número de colombianos sin trabajo se redujo en 189.000 en comparación con el 2010. El número de ocupados alcanzó los 20,7 millones al 2011.

Según el Colectivo de abogados José Alvear Restrepo en publicación del 6 de agosto de 2010, "En los últimos 10 años la economía colombiana mostró un comportamiento económico poco estable. Después de la crisis de 1999 donde cayó considerablemente la producción, inicia una fase de recuperación, donde se destaca el periodo de expansión de 2005-2007 con un crecimiento promedio de 6.7%. Sin embargo, el ciclo económico cambió y para los años 2008 y 2009 se presenta una desaceleración de 2.5% y 0.4% respectivamente, con la consiguiente la caída en los principales sectores productivos y el deterioro del mercado laboral.

Según el DANE, en 2009 la tasa de ocupación se incrementó de 51.9% a 53.9%. Sin embargo, resulta cuestionable la calidad del empleo generado, puesto que se trata de un empleo inestable, precario en sus ingresos y en los derechos que garantizan.

Tanto a nivel nacional como para las 13 áreas metropolitanas, la generación de empleo se centró en el sector informal, que en el 2008, alcanzó la cifra récord de 58%, en su mayoría se desempeña en ventas informales y el rebusque, y normalmente están excluidas de la protección social.

En 2008 el subempleo era de 38.7%, en 2009 subió a 40.6%, o sea que creció 1.9%. El empleo en modalidad cuenta propia, aumentó 8%; los trabajadores familiares sin remuneración (que en su mayoría son mujeres) creció en 30.5%; y los trabajadores sin remuneración en otras empresas aumentaron en 17.3%. El 42.6% del total de ocupados eran cuentapropistas, seguido de los empleados particulares que participaban con 34.5%.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Según las cifras del DANE, al cierre del año 2011 había 2,25 millones de personas desempleadas. El número de colombianos sin trabajo se redujo en 189.000 en comparación con el 2010. El número de ocupados alcanzó los 20,7 millones al 2011.

Según el Colectivo de abogados José Alvear Restrepo en publicación del 6 de agosto de 2010, “En los últimos 10 años la economía colombiana mostró un comportamiento económico poco estable. Después de la crisis de 1999 donde cayó considerablemente la producción, inicia una fase de recuperación, donde se destaca el periodo de expansión de 2005-2007 con un crecimiento promedio de 6.7%. Sin embargo, el ciclo económico cambió y para los años 2008 y 2009 se presenta una desaceleración de 2.5% y 0.4% respectivamente, con la consiguiente la caída en los principales sectores productivos y el deterioro del mercado laboral.

Según el DANE, en 2009 la tasa de ocupación se incrementó de 51.9% a 53.9%. Sin embargo, resulta cuestionable la calidad del empleo generado, puesto que se trata de un empleo inestable, precario en sus ingresos y en los derechos que garantizan.

Tanto a nivel nacional como para las 13 áreas metropolitanas, la generación de empleo se centró en el sector informal, que en el 2008, alcanzó la cifra récord de 58%, en su mayoría se desempeña en ventas informales y el rebusque, y normalmente están excluidas de la protección social.

En 2008 el subempleo era de 38.7%, en 2009 subió a 40.6%, o sea que creció 1.9%. El empleo en modalidad cuenta propia, aumentó 8%; los trabajadores familiares sin remuneración (que en su mayoría son mujeres) creció en 30.5%; y los trabajadores sin remuneración en otras empresas aumentaron en 17.3%. El 42.6% del total de ocupados eran cuentapropistas, seguido de los empleados particulares que participaban con 34.5%.

En el periódico Portafolio, sección económica, publicó el 5 de diciembre de 2008 un artículo titulado “Inventario de nóminas paralelas sector público” hay mas de 170.000 trabajadores de planta y 34.000 con contratos de prestación de servicios, indicó que el estado evade salud, pensión, SENA, ICBF, Cajas de Compensación

⁸ Publicado por VARGAS PALACIOS & ASOCIADOS en 12/05/2011

Según la encuesta integrada de hogares a junio de 2011, la población económicamente activa PEA¹⁰, era de 4.1 millones de habitantes, de los cuales, 3.7 millones eran empleados, y los desocupados ascendían a 419 mil, se consideraban desempleados 1.3 millones, es decir, el 33.4% de la PEA, no obstante, la tasa de desempleo se registró en el 10%, para esa fecha.

Desde el punto de vista del ingreso, según los resultados de la primera Encuesta Multipropósito para Bogotá –EMB 2011-, el 17,3% de los bogotanos residentes en la zona urbana, se encontraba en *pobreza por ingresos* y 4% *er indigente por ingresos*, lo cual, corresponde a 1.3 millones de personas pobres y 0.3 millones de personas en condiciones de indigencia por ingresos.

La economía Bogotana, representa alrededor del 26% de la economía nacional¹¹, la misma tendencia de la economía nacional, registrando dinámicas decrecientes entre 2008 y 2009 y una fuerte recuperación en 2010. Para el año 2011 se proyecta un crecimiento similar al de 2010.

Secretaría General Alcaldía Mayor:

De conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, artículo 46, la misión del Sector Gestión Pública, integrado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cabeza del sector y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, es coordinar la gestión de los organismos y entidades distritales y promover el desarrollo institucional con calidad en el Distrito, Capital y fortalecer la función administrativa distrital y el servicio ciudadano.

Según el artículo 46 de la misma norma, es responsabilidad de la Secretaría General, orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa, mediante el diseño e implementación de instrumentos de coordinación y gestión, el literal (e) de la misma norma, dispone, dirigir y coordinar la política laboral en el Distrito Capital.

El apoyo técnico está a cargo del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, el cual, esta relacionado con programas de capacitación y manejo y consolidación de la información.

¹⁰ Población económicamente activa; se refiere a todas las personas en edad de trabajar, que se encuentran ejerciendo o buscando algún puesto de trabajo en la actualidad.

¹¹ Fuente: DANE – SDP, Encuesta de Calidad de vida 2007 - Encuesta Multipropósito para Bogotá 2011 informe veeduría "Rendición de cuentas 2011"

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Desde el punto de vista del ingreso, según los resultados de la primera Encuesta Multipropósito para Bogotá –EMB 2011-, el 17,3% de los bogotanos residentes en la zona urbana, se encontraba en *pobreza por ingresos* y 4% en *indigente por ingresos*, lo cual, corresponde a 1.3 millones de personas pobres y 0.3 millones de personas en condiciones de indigencia por ingresos.

La economía Bogotana, representa alrededor del 26% de la economía nacional¹¹, la misma tendencia de la economía nacional, registrando dinámicas decrecientes entre 2008 y 2009 y una fuerte recuperación en 2010. Para el año 2011 se proyecta un crecimiento similar al de 2010.

Secretaria General Alcaldía Mayor:

De conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, artículo 46, la misión del Sector Gestión Pública, integrado por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cabeza del sector y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, es coordinar la gestión de los organismos y entidades distritales y promover el desarrollo institucional con calidad en el Distrito, Capital y fortalecer la función administrativa distrital y el servicio ciudadano.

Según el artículo 46 de la misma norma, es responsabilidad de la Secretaría General, orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa, mediante el diseño e implementación de instrumentos de coordinación y gestión, el literal (e) de la misma norma, dispone, dirigir y coordinar la política laboral en el Distrito Capital.

El apoyo técnico está a cargo del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, el cual, esta relacionado con programas de capacitación y manejo y consolidación de la información.

Analizado el tema, se observa que las acciones de política pública laboral, están circunscritas solo a los trabajadores de planta, los que representan cerca del 40 % del total de personas vinculadas a la administración distrital. Además del cumplimiento de derechos prestacionales y de protección social, la política se ha concentrado básicamente a aspectos de orden salarial y las normas de carrera

¹¹ Fuente: DANE – SDP, Encuesta de Calidad de vida 2007 - Encuesta Multipropósito para Bogotá 2011 informe veeduría "Rendición de cuentas 2011"

se presenten a un cargo por medio de concursos públicos, meritocracia, para que empiecen carrera administrativa”.

Las siguientes son formas de vinculación de talento humano a la administración distrital:

- Empleados de planta y trabajadores oficiales
- Empresas de servicios temporales
- Cooperativa de trabajo asociado
- Supernumerarios
- Temporales
- Contratos de prestación de servicios.

En el cuadro 2, según el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD, con corte a diciembre 31 de 2010, se presenta la composición por tipo de vinculación, nótese que entre contratistas y supernumerarios el porcentaje es del 60,7%.

**CUADRO 2
PLANTA DE EMPLEOS Y CONTRATISTAS**

TIPO	N° DE CARGOS	%
Empleados Públicos	18.575	33.55
Trabajadores Oficiales	3.147	5.68
Supernumerarios	1.815	3.28
Contratistas	31.820	57.48
TOTAL	55.357	100

Fuente: Información tomada del DASCD "Quiénes somos en el Distrito"
Primera edición febrero 2011

La composición de la planta de empleos en la administración distrital, con corte a diciembre 31 de 2010, según datos del DASCD, es como se presenta en el cuadro 3.

**CUADRO 3
PLANTA DE EMPLEOS**

CLASE	N°	%
Carrera administrativa	16.862	71.64
Libre nombramiento	1.391	5.91
Periodo fijo	249	1.06
Elección popular	—	0.004
Temporal o transitorio	72	0.31



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

- Empleados de planta y trabajadores oficiales
- Empresas de servicios temporales
- Cooperativa de trabajo asociado
- Supernumerarios
- Temporales
- Contratos de prestación de servicios.

En el cuadro 2, según el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD, con corte a diciembre 31 de 2010, se presenta la composición por tipo de vinculación, nótese que entre contratistas y supernumerarios el porcentaje es del 60,7%.

**CUADRO 2
PLANTA DE EMPLEOS Y CONTRATISTAS**

TIPO	Nº DE CARGOS	%
Empleados Públicos	18.575	33.55
Trabajadores Oficiales	3.147	5.68
Supernumerarios	1.815	3.28
Contratistas	31.820	57.48
TOTAL	55.357	100

Fuente: Información tomada del DASCD "Quiénes somos en el Distrito"
Primera edición febrero 2011

La composición de la planta de empleos en la administración distrital, con corte a diciembre 31 de 2010, según datos del DASCD, es como se presenta en el cuadro 3.

**CUADRO 3
PLANTA DE EMPLEOS**

CLASE	Nº	%
Carrera administrativa	16.862	71.64
Libre nombramiento	1.391	5.91
Periodo fijo	249	1.06
Elección popular	—	0.004
Temporal o transitorio	72	0.31
Trabajadores oficiales	3.147	13.37
Supernumerarios	1.815	7.71
TOTAL	23.537	100

Fuente: Información tomada del DASCD "Quiénes somos en el Distrito" primera Edición febrero 2011.

SECTOR	N°	%
Integración Social	4.068	12.78
Cultura Recreación y Deporte	1.753	5.51
Ambiente	1.138	3.58
Movilidad	2.386	7.50
Hábitat	1.453	4.47
Control y Concejo	121	.38
TOTAL	31.820	100

Fuente: Información tomada del DASCD "Quienes somos en el Distrito" edición febrero 2011.

Sistema General de Información Administrativa - SIGIA.

El SIGIA, es responsabilidad del DASCD, quien afirma en el informe "Quienes somos en el Distrito", publicado en febrero de 2011, que el sistema "se ha consolidado como una fuente de información verás y oportuna, que busca brindar herramientas necesarias para conocer de primera mano las cifras estadísticas que giran en torno a los empleados públicos trabajadores oficiales supernumerarios y contratistas y comisiones de personal que se desempeñen en el distrito a través de sus 66 entidades".

No obstante, en la respuesta a este ente de control en febrero de 2012, la información no se presenta consolidada pese a que se afirma lo contrario, además, se observa que fue necesario requerir a la Dirección de Hacienda Distrital de Presupuesto y circularizar en febrero 16 de 2012 a las entidades del sector descentralizado, lo que evidencia que el DASCD no contaba con la información requerida en el aplicativo SIGIA.

DEMANDAS EN CONTRA DEL DISTRITO:

Las demandas significan riesgos económicos para el distrito, producto de yerros en las decisiones administrativas, por inadecuada aplicación de la ley, cuando éstas son desfavorables, cuando el fallo es a favor, puede inferirse que los argumentos de los demandantes no tenían fundamento legal, según informe presentado por la Secretaria General, de fecha febrero 27 de 2012, el Distrito Capital, tenía activos 261 procesos en contra, por demandas de vinculación o desvinculación de personas al servicio público, con pretensiones iniciales por \$27.455.4 millones. El tipo de proceso más representativo, corresponde a nulidad y restablecimiento del derecho, con 135 demandas. Actualmente cursan 63 procesos referentes a contratos de prestación de servicios, con pretensión inicial por \$5.628.7 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

SECTOR	Nº	%
Hábitat	1.453	4.47
Control y Concejo	121	.38
TOTAL	31.820	100

Fuente: Información tomada del DASCD "Quiénes somos en el Distrital" edición febrero 2011

Sistema General de Información Administrativa - SIGIA.

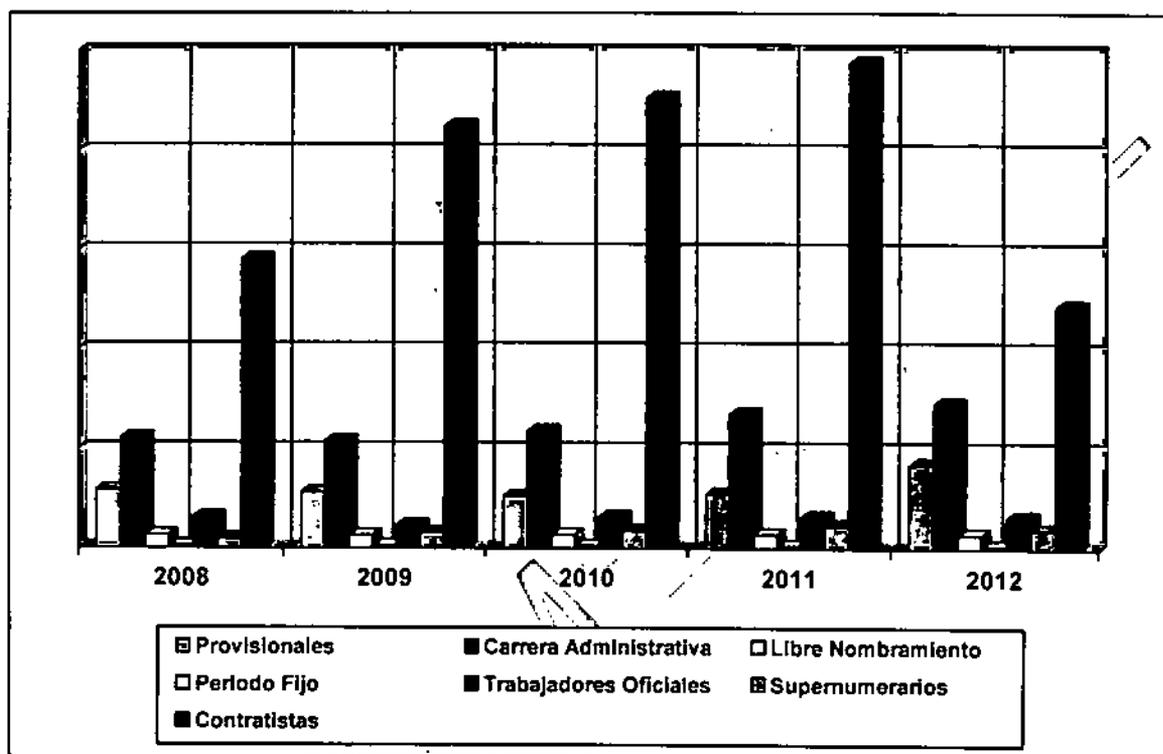
El SIGIA, es responsabilidad del DASCD, quien afirma en el informe "Quiénes somos en el Distrito", publicado en febrero de 2011, que el sistema *"se ha consolidado como una fuente de información verás y oportuna, que busca brindar herramientas necesarias para conocer de primera mano las cifras estadísticas que giran en torno a los empleados públicos trabajadores oficiales supernumerarios y contratistas y comisiones de personal que se desempeñen en el distrito a través de sus 66 entidades"*.

No obstante, en la respuesta a este ente de control en febrero de 2012, la información no se presenta consolidada pese a que se afirma lo contrario, además, se observa que fue necesario requerir a la Dirección de Hacienda Distrital de Presupuesto y circularizar en febrero 16 de 2012 a las entidades del sector descentralizado, lo que evidencia que el DASCD no contaba con la información requerida en el aplicativo SIGIA.

DEMANDAS EN CONTRA DEL DISTRITO:

Las demandas significan riesgos económicos para el distrito, producto de yerros en las decisiones administrativas, por inadecuada aplicación de la ley, cuando éstas son desfavorables, cuando el fallo es a favor, puede inferirse que los argumentos de los demandantes no tenían fundamento legal, según informe presentado por la Secretaria General, de fecha febrero 27 de 2012, el Distrito Capital, tenía activos 261 procesos en contra, por demandas de vinculación o desvinculación de personas al servicio público, con pretensiones iniciales por \$27.455.4 millones. El tipo de proceso más representativo, corresponde a nulidad y restablecimiento del derecho, con 135 demandas. Actualmente cursan 63 procesos referentes a contratos de prestación de servicios, con pretensión inicial por \$5.628.7 millones.

GRAFICA 1

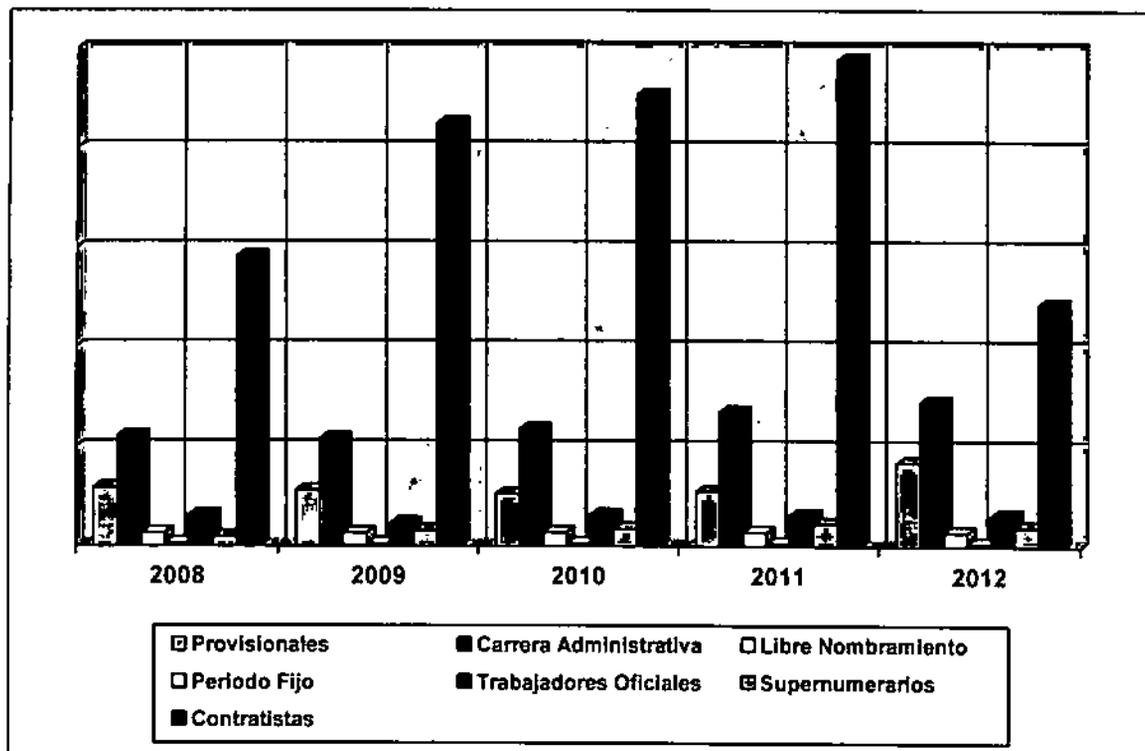


ESTUDIOS TÉCNICOS CARGAS DE TRABAJO

Según el análisis al tema de las plantas de cargos en la administración distrital, de conformidad con lo ordenado en el artículo 17 de la ley 909 de 2004, relacionado, con Planes y plantas de empleos, en el cual se establece que todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, **deberán** mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. Así mismo, el DAFP, podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano, para tal efecto todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, **deberán** elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance: Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las



GRAFICA 1



ESTUDIOS TÉCNICOS CARGAS DE TRABAJO

Según el análisis al tema de las plantas de cargos en la administración distrital, de conformidad con lo ordenado en el artículo 17 de la ley 909 de 2004, relacionado, con Planes y plantas de empleos, en el cual se establece que todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, **deberán** mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. Así mismo, el DAFP, podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano, para tal efecto todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, **deberán** elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance: Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales

medición de cargas de trabajo, igualmente se realizaron asesorías, y capacitaciones, para integrar la estructura organizacional, planta de empleos, manuales de funciones y de competencias.

El DASCD, por ser el ente técnico, le corresponde emitir los conceptos sobre la viabilidad de modificaciones en las plantas de cargos, al respecto, se observa que toda la administración lo requiere, situación que confirma que por años han venido funcionando sin plantas acorde a las necesidades reales.

Según el informe presentado por el DASCD, a febrero del 2012, la situación de plantas de cargos es la siguiente.

- En el año 2011, de las 44 entidades recibieron concepto técnico favorable, 10 entidades, por parte del DASCD, para ampliar en 973 cargos en las plantas de cargos, incremento que asciende aproximadamente al 27%.

Al respecto, es preciso anotar que las plantas asignadas a partir de la reforma administrativa, no fueron las necesarias para cumplir eficientemente con su misión, toda vez, que el número de cargos a ampliar, es significativo frente a la planta de cargos con la que ha venido funcionando, en especial en los siguientes casos:

**CUADRO 7
CARGOS DE PLANTA/CARGOS A AMPLIAR**

ENTIDAD	CARGOS PLANTA	Nº CARGOS SOLICITADOS
Catastro	233	205
IPES	12	84
UAESP	35	125
IDPC	20	42

Fuente: DASCD.

Según informe del DASCD, a enero 31 de 2012, la cantidad de cargos de planta frente a supernumerarios y contratistas presenta la siguiente composición

**CUADRO 8
TRABAJADORES POR TIPO DE VINCULACIÓN**



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

criterio, concluyendo que era necesario emitir lineamientos y realizar acompañamiento. Para tal efecto, se elaboró una guía metodológica para la medición de cargas de trabajo, igualmente se realizaron asesorías, y capacitaciones, para integrar la estructura organizacional, planta de empleos, manuales de funciones y de competencias.

El DASCD, por ser el ente técnico, le corresponde emitir los conceptos sobre la viabilidad de modificaciones en las plantas de cargos, al respecto, se observa que toda la administración lo requiere, situación que confirma que por años han venido funcionando sin plantas acorde a las necesidades reales.

Según el informe presentado por el DASCD, a febrero del 2012, la situación de plantas de cargos es la siguiente.

- En el año 2011, de las 44 entidades recibieron concepto técnico favorable, 10 entidades, por parte del DASCD, para ampliar en 973 cargos en las plantas de cargos, incremento que asciende aproximadamente al 27%.

Al respecto, es preciso anotar que las plantas asignadas a partir de la reforma administrativa, no fueron las necesarias para cumplir eficientemente con su misión, toda vez, que el número de cargos a ampliar, es significativo frente a la planta de cargos con la que ha venido funcionando, en especial en los siguientes casos:

**CUADRO 7
CARGOS DE PLANTAV/CARGOS A AMPLIAR**

ENTIDAD	CARGOS PLANTA	N° CARGOS SOLICITADOS
Catastro	233	205
IPES	12	84
UAESP	35	125
IDPC	20	42

Fuente: DASCD.

Según informe del DASCD, a enero 31 de 2012, la cantidad de cargos de planta frente a supernumerarios y contratistas presenta la siguiente composición

provisionales por años, sin que hubiere mediado concurso para formalizar la vinculación a carrera administrativa.

Los anteriores hechos vulneran lo ordenado en la Constitución Política, los artículos **13**, igualdad y **122**, no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas.....". Y en los siguientes artículos de la ley 909 de 2004, **17**, numeral 2, "Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto **19**, el empleo público, es el núcleo básico de la estructura de la función pública...". **27**, la carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público, " **artículo transitorio**, "convocatorias de los empleos cubiertos por provisionales y encargos..... deberá procederse a la convocatoria de concursos abiertos para cubrir los empleos de carrera administrativa que se encuentren provistos mediante nombramiento provisional o encargo".

Las causas principales de ésta anomalía obedece a la falta de gestión oportuna por parte de todas y cada una de las entidades de la administración distrital, para adecuar sus plantas de cargos a las necesidades reales, y a las actividades de dirección y coordinación de la política laboral del Distrito Capital.

Las consecuencias de tales hechos, generan ineficiencia administrativa, por la alta rotación de personas involucradas en procesos propios de la esencia de las entidades, lo cual no permite la consolidación y cualificación de los procesos, en favor de la administración distrital, y para los trabajadores por cuanto esta modalidad de vinculación no les genera estabilidad, ni protección y bienestar en igualdad de condiciones, sin desconocer con ello, que existen momentos en los cuales se justifica vincular bajo estas modalidades en forma excepcional o extraordinaria, por insuficiencia de personal.

Análisis de la respuesta

Analizada la respuesta presentada por la administración en la cual se aduce precisar aspectos pertinentes al hallazgo, es oportuno aclarar, que este ente de control no desconoce la complejidad y magnitud de la reforma administrativa del 2006, respecto de la gestión del talento humano, como tampoco la incidencia en la gestión administrativa y en los trabajadores, por la vinculación a través de

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

vinculación de supernumerarios y/o contratación de servicios, al punto de que a diciembre de 2011, las personas vinculadas bajo éstas dos modalidades, aproximadamente del 60%, frente, a un 40%, de planta, alrededor de un 5.5%, provisionales por años, sin que hubiere mediado concurso para formalizar la vinculación a carrera administrativa.

Los anteriores hechos vulneran lo ordenado en la Constitución Política, los artículos **13**, igualdad y **122**, no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas.....". Y en los siguientes artículos de la ley 909 de 2004, **17**, numeral 2, "Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto **19**, el empleo público, es el núcleo básico de la estructura de la función pública...". **27**, la carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público, " **artículo transitorio**, "convocatorias de los empleos cubiertos por provisionales y encargos..... deberá procederse a la convocatoria de concursos abiertos para cubrir los empleos de carrera administrativa que se encuentren provistos mediante nombramiento provisional o encargo".

Las causas principales de ésta anomalía obedece a la falta de gestión oportuna por parte de todas y cada una de las entidades de la administración distrital, para adecuar sus plantas de cargos a las necesidades reales, y a las actividades de dirección y coordinación de la política laboral del Distrito Capital.

Las consecuencias de tales hechos, generan ineficiencia administrativa, por la alta rotación de personas involucradas en procesos propios de la esencia de las entidades, lo cual no permite la consolidación y cualificación de los procesos, en favor de la administración distrital, y para los trabajadores por cuanto esta modalidad de vinculación no les genera estabilidad, ni protección y bienestar en igualdad de condiciones, sin desconocer con ello, que existen momentos en los cuales se justifica vincular bajo éstas modalidades en forma excepcional o extraordinaria, por insuficiencia de personal.

Análisis de la respuesta

presupuesto público, se establece, que cerca del 43%, que ostenta vínculo laboral, son sujetos de derechos: Estabilidad, (excepto provisionales y supernumerarios), protección social; en salud, pensiones, prestaciones sociales y bienestar y capacitación, este último no aplica para provisionales y supernumerarios. Y para aproximadamente el 57%, con vínculo contractual, la política es de desprotección social, pese a que gran número de contratistas trabajan al lado de los de planta, con funciones similares.

La principal razón que aducen los gestores públicos, para optar por la vinculación de contratistas a la administración, a cambio de servidores públicos, es la insuficiencia de personal de planta, lo que se ha venido incrementando desde la reforma administrativa del 2006, formulada e implementada de manera incompleta, al no haber previsto la necesidad de contar con estudios técnicos de cargas de trabajo, para ajustar oportunamente las plantas de cargos, proceso que pese a que han transcurrido seis años, apenas está en camino de ajuste.

Las consecuencias de ésta política en la gestión administrativa, es la afectación de los principios de eficiencia, y equidad, dado que la alta rotación de personas, o la incertidumbre de los trabajadores por la inestabilidad, incide en la consolidación y cualificación de los procesos administrativos, y/o riesgos de error, por falta de experiencia y destreza, y en los trabajadores inequidad, por la desigualdad de derechos, cuando éstos o las funciones han sido permanentes y propias de la esencia de las entidades.

Frente a lo anterior, existe responsabilidad, de los gestores públicos por el incumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 de la Ley 909, de 2004, numeral 2, planes y plantas de empleos, *"Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto"*.

Finalmente, vale la pena recordar que la Corte constitucional, ha expresado: *"...el deber de proteger el trabajo como derecho-deber, para el cumplimiento de uno de los fines esenciales del Estado: "garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes que genera esa labor humana. La especial protección estatal que se exige para el trabajo alude a conductas positivas de las autoridades, así como al diseño y desarrollo de políticas macroeconómicas que tengan por objeto fomentar y promoverlo, de modo que quienes lo desarrollan (los trabajadores) puedan contar con suficientes oportunidades para acceder a él y con elementos indispensables para derivar de su estable ejercicio el sustento propio y familiar."*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

por ser falta grave la celebración de esta modalidad de contratos, cuando no es excepcional o extraordinaria.

CONSIDERACIONES FINALES:

Del análisis a la política laboral que ha venido ejecutando la administración distrital, en la gestión del talento humano, a través de la cual se ejecuta presupuesto público, se establece, que cerca del 43%, que ostenta vínculo laboral, son sujetos de derechos: Estabilidad, (excepto provisionales y supernumerarios), protección social; en salud, pensiones, prestaciones sociales y bienestar y capacitación, este último no aplica para provisionales y supernumerarios. Y para aproximadamente el 57%, con vínculo contractual, la política es de desprotección social, pese a que gran número de contratistas trabajan al lado de los de planta, con funciones similares.

La principal razón que aducen los gestores públicos, para optar por la vinculación de contratistas a la administración, a cambio de servidores públicos, es la insuficiencia de personal de planta, lo que se ha venido incrementando desde la reforma administrativa del 2006, formulada e implementada de manera incompleta, al no haber previsto la necesidad de contar con estudios técnicos de cargas de trabajo, para ajustar oportunamente las plantas de cargos, proceso que pese a que han trascurrido seis años, apenas está en camino de ajuste.

Las consecuencias de ésta política en la gestión administrativa, es la afectación de los principios de eficiencia, y equidad, dado que la alta rotación de personas, o la incertidumbre de los trabajadores por la inestabilidad, incide en la consolidación y cualificación de los procesos administrativos, y/o riesgos de error, por falta de experiencia y destreza, y en los trabajadores inequidad, por la desigualdad de derechos, cuando éstos o las funciones han sido permanentes y propias de la esencia de las entidades.

Frente a lo anterior, existe responsabilidad, de los gestores públicos por el incumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 de la Ley 909, de 2004, numeral 2, planes y plantas de empleos, *"Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto"*.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la evaluación, se efectuó seguimiento a la gestión con la verificación a las acciones correctivas del plan de mejoramiento, para evidenciar el cumplimiento, el cual se ejecutó en un 98.5%, obteniendo un rango de cumplimiento de 1.97 sobre dos (2) de acuerdo con la metodología de la Resolución Reglamentaria 008 de 2011, anexo 2, que permite determinar que dicha gestión fue eficaz.

El Plan de Mejoramiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, suscrito con la Contraloría de Bogotá en la vigencia 2011; estableció 13 acciones correctivas correspondientes al mismo número de hallazgos administrativos, acciones que se cumplieron en su totalidad con una calificación de 2, únicamente 2 hallazgos tuvieron una calificación de 1.7, se comprobó el cumplimiento de las acciones formuladas con una sumatoria total de 1,95 y un rango de cumplimiento, por consiguiente, se cierran todas las observaciones.

De la evaluación y seguimiento al Plan de Mejoramiento vigencia 2010 se evidencia que la entidad vigilada, cumplió con las acciones correctivas en un 100%, conforme a lo propuesto.

3.2 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación del componente, se dirigió a determinar la funcionalidad y eficiencia del Sistema de Control Interno MECI, en cumplimiento del marco normativo establecido por la Función Pública, su soporte documental, que es parte primordial y complementario del Sistema de Gestión de la Calidad.

En este proceso se aplicaron los cuestionarios a las dependencias seleccionadas en la muestra: Oficina Asesora de Planeación, Control Interno; Subdirección de Gestión Corporativa; Talento Humano, Coordinación Financiera; Servicio al Ciudadano y Administrativa, además de las observaciones, valoraciones y resultados de la evaluación efectuada por los auditores a los diferentes componentes integrales de auditoría.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la evaluación, se efectuó seguimiento a la gestión con la verificación a las acciones correctivas del plan de mejoramiento, para evidenciar el cumplimiento, el cual se ejecutó en un 98.5%, obteniendo un rango de cumplimiento de 1.97 sobre dos (2) de acuerdo con la metodología de la Resolución Reglamentaria 008 de 2011, anexo 2, que permite determinar que dicha gestión fue eficaz.

El Plan de Mejoramiento de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, suscrito con la Contraloría de Bogotá en la vigencia 2011; estableció 13 acciones correctivas correspondientes al mismo numero de hallazgos administrativos, acciones que se cumplieron en su totalidad con una calificación de 2, únicamente 2 hallazgos tuvieron una calificación de 1.7, se comprobó el cumplimiento de las acciones formuladas con una sumatoria total de 1,95 y un rango de cumplimiento, por consiguiente, se cierran todas las observaciones.

De la evaluación y seguimiento al Plan de Mejoramiento vigencia 2010 se evidencia que la entidad vigilada, cumplió con las acciones correctivas en un 100%, conforme a lo propuesto.

3.2 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación del componente, se dirigió a determinar la funcionalidad y eficiencia del Sistema de Control Interno MECI, en cumplimiento del marco normativo establecido por la Función Pública, su soporte documental, que es parte primordial y complementario del Sistema de Gestión de la Calidad.

En este proceso se aplicaron los cuestionarios a las dependencias seleccionadas en la muestra: Oficina Asesora de Planeación, Control Interno; Subdirección de Gestión Corporativa; Talento Humano, Coordinación Financiera; Servicio al Ciudadano y Administrativa, además de las observaciones, valoraciones y resultados de la evaluación efectuada por los auditores a los diferentes componentes integrales de auditoría.

acción para fortalecer la cultura ética y promover en su respectivo ámbito, pactos de transparencia, conformó el grupo de gestores de ética de la entidad.

Como parte del fortalecimiento de los valores éticos la Secretaría, realizó actividades tales como: un cine foro, por parte de talento humano en julio de 2011; la implementación de los indicadores de gestión éticos mediante la circular interna 011 de 2011; una encuesta llevada a cabo en diciembre con aspectos a evaluar como los valores, y por último la socialización del código de Honor del distrito hacia el interior de la entidad.

En los temas que sirven para el desarrollo profesional, como es mejor ambiente de trabajo de los servidores públicos, en capacitación, así como en su bienestar, durante el 2011, la dependencia de Talento humano realizó una serie de actividades, en cumplimiento del plan de acción que contribuyen en el logro del fortalecimiento laboral y de desempeño de los servidores públicos con actividades como inducción y reinducción del personal en los meses de marzo y abril.

Respecto a la capacitación del personal, se efectuó un diagnóstico de las necesidades con base en las encuestas aplicadas en las diferentes áreas de la Secretaría General, observando que la entidad ejecuta a través de la dirección de Desarrollo Institucional, programas de formación virtual para los servidores públicos de las entidades distritales, en sus diferentes ordenes, con temas que permiten actualizar los conocimientos para prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

Se aplica la normatividad vigente ley 909 de 2004, que regula el empleo público y la carrera administrativa; el Decreto 1227 de 2005, Decreto 4661 de 2005, entre otras, Resolución 946 de 2007, por medio de la cual adopta los planes, programas y subprogramas de capacitación y estímulos de los servidores públicos de la Secretaría General.

La aplicación del estilo de dirección se puede evidenciar que las decisiones se toman en cada una de las acciones que se llevan a cabo y el compromiso del cuerpo directivo de la entidad se refleja documentalmente en la firma de los acuerdos de gestión que para el año 2012, está pendiente de la nueva firma por el cambio de administración.

La alta dirección realiza el seguimiento en desarrollo de los procesos establecidos como: "acciones preventivas", identificado con el código 2210111-PR-105; concertación y evaluación de los acuerdos de gestión, - 2211300-PR-179, que



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Por medio de la Resolución 186 de 2011, que entre otras actividades, establece promover los principios y valores éticos de la Administración Distrital, así como efectuar diagnósticos de la situación ética en la entidad y elaborar planes de acción para fortalecer la cultura ética y promover en su respectivo ámbito, pactos de transparencia, conformó el grupo de gestores de ética de la entidad.

Como parte del fortalecimiento de la valores éticos la Secretaría, realizó actividades tales como: un cine foro, por parte de talento humano en julio de 2011; la implementación de los indicadores de gestión éticos mediante la circular interna 011 de 20011; una encuesta llevada cabo en diciembre con aspectos a evaluar como los valores, y por ultimo la socialización del código de Honor del distrito hacia el interior de la entidad.

En los temas que sirven para el desarrollo profesional, como es mejor ambiente de trabajo de los servidores públicos, en capacitación, así como en su bienestar, durante el 2011, la dependencia de Talento humano realizó una serie de actividades, en cumplimiento del plan de acción que contribuyen en el logro del fortalecimiento laboral y de desempeño de los servidores públicos con actividades como inducción y reinducción del personal en los meses de marzo y abril.

Respecto a la capacitación del personal, se efectuó un diagnóstico de las necesidades con base en las encuestas aplicadas en las diferentes áreas de la Secretaria General, observando que la entidad ejecuta a través de la dirección de Desarrollo Institucional, programas de formación virtual para los servidores públicos de las entidades distritales, en su diferentes ordenes, con temas que permiten actualizar los conocimientos para prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

Se aplica la normatividad vigente ley 909 de 2004, que regula el empleo público y la carrera administrativa; el Decreto 1227 de 2005, Decreto 4661 de 2005, entre otras, Resolución 946 de 2007, por medio de la cual adopta los planes, programas y subprogramas de capacitación y estímulos de los servidores públicos de la Secretaria General.

La aplicación del estilo de dirección se puede evidenciar que las decisiones se toman en cada una de las acciones que se llevan a cabo y el compromiso del cuerpo directivo de la entidad se refleja documentalmente en la firma de los acuerdos de gestión que para el año 2012, esta pendiente de la nueva firma por el cambio de administración.

Humano, estilos de Dirección, elementos de control, planes, programas, modelo de operación organizacional, producto de la integración de estos componentes y elementos se realizó una evaluación sistemática por su vínculo con todos los procesos y la sistemas adoptados, que permitió verificar que la entidad garantiza la gestión institucional y el logro de los objetivos.

En evaluación a todo proceso, cumplimiento de metas y objetivos, se tiene presente un riesgo que puede afectarlos pero puede ser minimizado o que es manejable, frente a esta situación la Secretaria General cuenta con una matriz debidamente identificada en cada una de las áreas. Mediante la Resolución 338 de 2008, establece la política de administración de riesgos.

La Resolución 338 de 2008, determina unos ciclos de control, como es la actualización de la información a 31 de marzo de cada vigencia, a cargo de la Oficina de Asesora de Planeación, conjuntamente con los coordinadores de cada proceso, Además de tener en cuenta el manejo adecuado del aplicativo de la identificación, análisis, valoración de las alternativas para mitigar los riesgos conforme a los elementos establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno MECI. Los riesgos identificados fueron revisados en mayo de 2011.

Cuenta con una metodología que permite parametrizar la probabilidad de impacto de los riesgos por cada una de las causas que se identifican y esta debidamente documentada en el procedimiento, "Administración del riesgo" 2210111-PR-214 con su instructivo respectivo 2210111-IN-011, para el manejo del aplicativo.

En el artículo sexto de la Resolución 338 de 2008 establece los ciclos de control a 31 de marzo de cada año, se debe actualizar la información y sus evaluaciones en los primeros 10 días hábiles del mes de julio y noviembre. La secretaria General de la Alcaldía Mayor, mediante el cumplimiento del procedimiento 221011-PR-214 actualiza los mapas de riesgo, su seguimiento, lo efectúa la Oficina de Control Interno.

Una acción importante, es el seguimiento mensual a los planes de mitigación que realizan en los Subcomités de Autocontrol; dichos comités fueron establecidos mediante la Resolución 161 de 2006 y sus disposiciones se actualizaron con la Resolución 086 de 2011; en lo expresado en su Artículo 5º- Funciones de los Subcomités; en su numeral 11.se expresa *"Identificar, analizar y valorar los posibles eventos que representen riesgo en el desarrollo de los procesos, actividades y tareas propias del área organizacional, estableciendo las correspondientes acciones de mitigación, a través del manejo del Sistema de*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

3.2.1.3 Componente administración del Riesgo

La administración del riesgo se sirve del componente Ambiente de Control y sus herramientas que lo integran: ideario ético, políticas de Desarrollo del Talento Humano, estilos de Dirección, elementos de control, planes, programas, modelo de operación organizacional, producto de la integración de estos componentes y elementos se realizó una evaluación sistemática por su vínculo con todos los procesos y la sistemas adoptados, que permitió verificar que la entidad garantiza la gestión institucional y el logro de los objetivos.

En evaluación a todo proceso, cumplimiento de metas y objetivos, se tiene presente un riesgo que puede afectarlos pero puede ser minimizado o que es manejable, frente a esta situación la Secretaria General cuenta con una matriz debidamente identificada en cada una de las áreas. Mediante la Resolución 338 de 2008, establece la política de administración de riesgos.

La Resolución 338 de 2008, determina unos ciclos de control, como es la actualización de la información a 31 de marzo de cada vigencia, a cargo de la Oficina de Asesora de Planeación, conjuntamente con los coordinadores de cada proceso, Además de tener en cuenta el manejo adecuado del aplicativo de la identificación, análisis, valoración de las alternativas para mitigar los riesgos conforme a los elementos establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno MECI. Los riesgos identificados fueron revisados en mayo de 2011.

Cuenta con una metodología que permite parametrizar la probabilidad de impacto de los riesgos por cada una de las causas que se identifican y esta debidamente documentada en el procedimiento, "Administración del riesgo" 2210111-PR-214 con su instructivo respectivo 2210111-IN-011, para el manejo del aplicativo.

En el artículo sexto de la Resolución 338 de 2008 establece los ciclos de control a 31 de marzo de cada año, se debe actualizar la información y sus evaluaciones en los primeros 10 días hábiles del mes de julio y noviembre. La secretaria General de la Alcaldía Mayor, mediante el cumplimiento del procedimiento 2210111-PR-214 actualiza los mapas de riesgo, su seguimiento, lo efectúa la Oficina de Control Interno.

Una acción importante, es el seguimiento mensual a los planes de mitigación que realizan en los Subcomités de Autocontrol; dichos comités fueron establecidos

Los controles los identifican en los puntos de control de cada actividad de los procedimientos, con revisión y actualización permanentemente, la medición de la eficiencia, efectividad la realizan a través de los informes de gestión de los mismos procedimientos.

A nivel de los indicadores, ha permitido generar acciones preventivas y correctivas dentro del Sistema de Gestión de la Calidad y su evaluación se efectúa en el momento en que los procesos son presentados para su respectiva aprobación por parte de la Oficina de Planeación.

Respecto al manual de procedimientos fue adoptado mediante Resolución 007 de 2007, se encuentra publicado en la intranet y la pagina WEB.

3.2.2.2 Componente Información

Información Primaria

La Secretaria General identifica la información que le envían de la fuente primaria, a través de los canales que tiene a disposición para ello, en lo relacionado con la quejas de la ciudadanía, se reciben en el aplicativo Sistemas de Quejas y Soluciones del Distrito, Red Cade, Alcaldías Locales, Páginas Web del Distrito, Línea 195 y en la misma entidad, el manejo de la información es recibida y repartida por la subdirección de Gestión Documental.

La información secundaria o interna tales como informes, normatividad, listado maestro de documentos, copias controladas del Sistema de Gestión de la Calidad son manejados con un aplicativo de gestión documental e identificando los clientes internos de acuerdo a los lineamientos establecidos en este proceso documental.

Para el archivo, se aplican la normatividad según Ley 962 de 2005, además, del procedimiento de las tablas de retención documental (PR-048) implementadas mediante la Circular 03 de 2010. Los documentos que se producen a nivel interno por las diferentes dependencias, ya sean informes, resultados de gestión de la vigencia entre otros; los recepciona y distribuye radicación.

La entidad cuenta con 37 aplicativos para el cumplimiento de los objetivos institucionales tales como: consulta, envío de información en dependencias, desarrollo institucional, gestión corporativa de uso interno y otros externos, con sus respectivos puntos de control y su plan de contingencia.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

dirección en temas como: resultados de las auditorías internas, acciones realizadas, desempeños de los procesos, cambios que puedan afectar al Sistema de Gestión de la Calidad; c) la entidad realiza el mejoramiento continuo a través de los procedimientos básicos. Cada actualización es publicada en el aplicativo del sistema, la intranet, pagina WEB de la entidad y correo electrónico.

Los controles los identifican en los puntos de control de cada actividad de los procedimientos, con revisión y actualización permanentemente, la medición de la eficiencia, efectividad la realizan a través de los informes de gestión de los mismos procedimientos.

A nivel de los indicadores, ha permitido generar acciones preventivas y correctivas dentro del Sistema de Gestión de la Calidad y su evaluación se efectúa en el momento en que los procesos son presentados para su respectiva aprobación por parte de la Oficina de Planeación.

Respecto al manual de procedimientos fue adoptado mediante Resolución 007 de 2007, se encuentra publicado en la intranet y la pagina WEB.

3.2.2.2 Componente Información

Información Primaria

La Secretaria General identifica la información que le envían de la fuente primaria, a través de los canales que tiene a disposición para ello, en lo relacionado con la quejas de la ciudadanía, se reciben en el aplicativo Sistemas de Quejas y Soluciones del Distrito, Red Cade, Alcaldías Locales, Páginas Web del Distrito, Línea 195 y en la misma entidad, el manejo de la información es recibida y repartida por la subdirección de Gestión Documental.

La información secundaria o interna tales como informes, normatividad, listado maestro de documentos, copias controladas del Sistema de Gestión de la Calidad son manejados con un aplicativo de gestión documental e identificando los clientes internos de acuerdo a los lineamientos establecidos en este proceso documental.

Para el archivo, se aplican la normatividad según Ley 962 de 2005, además, del procedimiento de las tablas de retención documental (PR-048) implementadas mediante la Circular 03 de 2010. Los documentos que se producen a nivel interno

procesos, en cada dependencia, para el cumplimiento del plan de acción institucional y del plan de Desarrollo.

Con herramientas para la medición de los procesos, como son los subcomités de autocontrol, evaluaciones de desempeño, aplicativo SIGEN, en relación a los procesos, están debidamente documentados como parte primordial del Sistema de Gestión de la calidad, publicados en los aplicativos Intranet, pagina WEB, Sistema Integrado de Gestión.

Para la verificación del MECI, los líderes de proceso tienen mecanismos como las encuestas de percepción, indicadores, informes de gestión, lo que contribuye al fortalecimiento del Sistema. En la autoevaluación de gestión, las desviaciones y observaciones detectadas en el Sistema Integrado de Gestión se incorporan a los planes de mejoramiento y establecen acciones correctivas de acuerdo a los procedimientos.

3.2.3.2. Componente Evaluación Independiente

La Oficina de Control Interno realizó durante el 2011, una serie de visitas a los procesos y dependencias, formulando recomendaciones que fueron subsanadas en el proceso de mejora continua del sistema. Su publicación se hace en intranet y pagina WEB de la entidad, las observaciones son discutidas en los subcomités de autocontrol, para tomar las decisiones y acciones correctivas.

3.2.3.3 Componente Planes de Mejoramiento

La entidad suscribió un plan de mejoramiento con la Contraloría de Bogotá, el seguimiento lo efectúa la oficina de Control Interno, se cumplieron todas las observaciones cerrándose el plan. Respeto a la visita de certificación de Bureau Veritas al Sistema de Gestión de la Calidad, no se firmaron planes de mejoramiento, no se encontraron inconsistencias susceptibles de acciones de mejora, se cumplió con los requerimientos de la firma, pero se debe tener en cuenta que es un proceso de mejoramiento continuo.

En las visitas de Control Interno, se suscribieron planes de mejoramiento por procesos y su seguimiento se efectúa en la fecha que se establece por parte de esta dependencia.

De otra parte la entidad, cuenta con un procedimiento de "acciones correctivas preventivas y de mejora" 221011-PR-005, publicado en intranet el cual establece

ejecución de actividades, acciones, han contribuido a la calidad del Sistema implementado, MECI y Sistema Integrado de Gestión para tomar las acciones correctivas necesarias.

3.2.3.1 Componente de Autoevaluación

La entidad implementó los Subcomités de Autocontrol establecidos mediante la Resolución 161 de 2006, con el objeto de seguimiento, revisión de actividades y procesos, en cada dependencia, para el cumplimiento del plan de acción institucional y del plan de Desarrollo.

Con herramientas para la medición de los procesos, como son los subcomités de autocontrol, evaluaciones de desempeño, aplicativo SIGEN, en relación a los procesos, están debidamente documentados como parte primordial del Sistema de Gestión de la calidad, publicados en los aplicativos Intranet, pagina WEB, Sistema Integrado de Gestión.

Para la verificación del MECI, los líderes de proceso tienen mecanismos como las encuestas de percepción, indicadores, informes de gestión, lo que contribuye al fortalecimiento del Sistema. En la autoevaluación de gestión, las desviaciones y observaciones detectadas en el Sistema Integrado de Gestión se incorporan a los planes de mejoramiento y establecen acciones correctivas de acuerdo a los procedimientos.

3.2.3.2. Componente Evaluación Independiente

La Oficina de Control Interno realizó durante el 2011, una serie de visitas a los procesos y dependencias, formulando recomendaciones que fueron subsanadas en el proceso de mejora continua del sistema. Su publicación se hace en intranet y pagina WEB de la entidad, las observaciones son discutidas en los subcomités de autocontrol, para tomar las decisiones y acciones correctivas.

3.2.3.3 Componente Planes de Mejoramiento

La entidad suscribió un plan de mejoramiento con la Contraloría de Bogotá, el seguimiento lo efectúa la oficina de Control Interno, se cumplieron todas las observaciones cerrándose el plan. Respeto a la visita de certificación de Bureau Veritas al Sistema de Gestión de la Calidad, no se firmaron planes de mejoramiento, no se encontraron inconsistencias susceptibles de acciones de

Durante el año 2011, el presupuesto disponible para el rubro de inversión directa fue de \$41.936.3 millones, con una ejecución en términos porcentuales de 98.36%, y compromisos adquiridos por \$41.125.4 millones, giros por valor de \$35.291.6 millones con reservas por valor de \$9.687.0 millones, a ejecutar en la vigencia.

La Secretaria General durante la vigencia 2011, ejecuto 14 proyectos, los cuales, están enmarcados dentro del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor", establecidos así: 13 dentro del objetivos Gestión Publica Efectiva y Transparente y uno en el objetivo estructurante Ciudad Global. La misión y los objetivos estratégicos, se orientaron a un mejoramiento continuo de los diferentes servicios que presta la entidad hacia la ciudadanía.

**CUADRO 10
PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2011**

(En Millones)

CÓDIGO/PROYECTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	% PARTICI	COMPROMISOS	% EJECUCION	GIROS
Fortalecimiento de tecnologías de información y Comunicaciones - 6036	1.551.0	3.7	1.536.9	99.0	1173.8
Coordinación de políticas de tecnologías de la Información y comunicación (TIC 7378)	534.0	1.3	511.8	95.8	499.3
Fortalecimiento de la comunicación organizacional del Distrito -323	166.2	0.4	154.3	92.6	134.7
Fortalecimiento de la comunicación pública -326	4.564.9	10.9	4.532.0	99.2	4.357.8
Gerencia jurídica integral y transparente para el Distrito Capital - 483	3.370.3	8.0	3.299.9	97.9	2.828.0
Implementación del sistema de gestión documental y archivos en la Secretaría General - 655	2.000.0	4.8	1.980.6	99.03	269.9
Presencia internacional de Bogotá y cooperación para el desarrollo - 485	2.582.2	6.2	2.539.4	98.3	2.381.0
Mas y mejores servicios a la ciudadanía - 1122	3.392.2	8.1	3.034.9	89.4	2.495.4
Archivo de Bogotá, memoria viva - 7379	3.479.1	8.3	3.412.2	98.08	2.567.4
Construcción, reforzamiento, restauración y dotación de la sede de la Alcaldía Mayor - 272	15.786.8	37.6	15.634.4	99.03	14.485.2
Sistema de mejoramiento de la gestión en la Secretaría General - 484	611.0	1.5	595.6	97.4	547.1
Fortalecimiento de la gestión	2.264.3	5.4	2.263.2	99.9	2.147.0

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Como resultado de la evaluación, se obtuvo una calificación general de 79.6%, del Sistema de Control Interno; calificación que se ubica en un nivel de riesgo bajo.

Durante el desarrollo de la AUDITORÍA, se evidenció que todos los procesos están documentados y se han venido realizando evaluaciones de seguimiento, con el fin de determinar el cumplimiento.

3.3. EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL BALANCE SOCIAL

3.3.1 Plan de Desarrollo

Durante el año 2011, el presupuesto disponible para el rubro de inversión directa fue de \$41.936.3 millones, con una ejecución en términos porcentuales de 98.36%, y compromisos adquiridos por \$41.125.4 millones, giros por valor de \$35.291.6 millones con reservas por valor de \$9.687.0 millones, a ejecutar en la vigencia.

La Secretaria General durante la vigencia 2011, ejecuto 14 proyectos, los cuales, están enmarcados dentro del Plan de Desarrollo *"Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor"*, establecidos así: 13 dentro del objetivos Gestión Publica Efectiva y Transparente y uno en el objetivo estructurante Ciudad Global. La misión y los objetivos estratégicos, se orientaron a un mejoramiento continuo de los diferentes servicios que presta la entidad hacia la ciudadanía.

**CUADRO 10
PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2011**

(En Millones)

CÓDIGO/PROYECTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	% PARTICI	COMPROMISOS	% EJECUCION	GIROS
Fortalecimiento de tecnologías de información y Comunicaciones - 6036	1.551.0	3.7	1.536.9	99.0	1173.8
Coordinación de políticas de tecnologías de la Información y comunicación (TIC 7378	534.0	1.3	511.8	95.8	499.3
Fortalecimiento de la comunicación organizacional del Distrito -323	166.2	0.4	154.3	92.6	134.7
Fortalecimiento de la comunicación pública -326	4.564.9	10.9	4.532.0	99.2	4.357.8
Gerencia jurídica integral y transparente para el Distrito Capital - 483	3.370.3	8.0	3.299.9	97.9	2.828.0
Implementación del sistema de gestión documental y archivos en la	2.000.0	4.8	1.980.6	99.03	269.9

un monto de \$2.747.6 millones, de las cuales se giraron \$2.739.2 millones el 99.7%.

Metas: En el cuadro 12 se observan las metas establecidas en la vigencia:

**CUADRO 11
METAS - PROYECTO 1122**

METAS	METAS PROGRAMADAS AS 2011	METAS ALCANZADAS 2011
Poner en ejecución DOS (2) SUPERCADES	1.2	1.2
Reubicar 2 CADES y ajustarlos a la política de servicio al ciudadano	1.96	1.96
Poner en operación 1 SuperCADE, Virtual	0.90	0.90
Disminuir en 5 días el tiempo de trámite dado a los requerimientos recibidos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones	5	5
Fortalecer y mantener 1 red, de Servicio al Ciudadano	1	1
Beneficiar a 3.700 servidores (as) públicos, a través de capacitación para el mejoramiento de la atención ciudadana	3700	3700
Realizar 4 campañas, de divulgación para promover los servicios	4	4
Realizar 4 encuestas de opinión, Para conocer la percepción ciudadana por el servicio ofrecido a nivel distrital.	4	4

Fuente: Ficha EDBI Proyecto – Plan de Desarrollo y Balance social SG vigencia 2011

- Poner en operación Dos SUPERCADES nuevos.

Esta meta se incluyó en el proyecto de inversión y el Plan de Desarrollo, cuenta con dos actividades a) Realizar la supervisión y asistencia técnica para las obras del SUPERCADE b) Realizar la evaluación final del contrato de crédito BID 1759 OC/CC. Se comprometieron los recursos asignados a esta meta por valor de \$559 millones, siendo ejecutados \$396 millones, con una ejecución del 71%.

Se cumplió con la entrega y puesta en funcionamiento del SUPERCADE 20 DE JULIO y con relación al SUPERCADE NORTE, se tiene proyectado la construcción y puesta en funcionamiento, para el desarrollo de este último; se realizaron las siguientes acciones:

- Aprobación de los estudios de movilidad y ambiente para el Plan de Implantación.
- Se socializó con el Centro Empresarial la puesta en funcionamiento del SUPERCADENORTE.

El proyecto se ubica dentro del objetivo estructurante "Gestión pública Efectiva y Transparente" y el programa "servicio al ciudadano", del Plan de Desarrollo y como meta es el desarrollo y fortalecimiento institucional, infraestructura y Capacitación.

Este proyecto se financió hasta el año 2010, con recursos propios y externos, para el año 2011, se financió en la vigencia, con recursos propios por valor de \$3.392.2 millones, se comprometieron \$3.034.9 millones, que representa una ejecución del 89.47% y unos giros o pagos por \$2.495.4 millones, que refleja una ejecución del 73.56%, quedando el saldo en reservas para ser ejecutadas en el 2012. Las reservas presupuestales generadas en el 2010 y ejecutadas en el 2011, alcanzan un monto de \$2.747.6 millones, de las cuales se giraron \$2.739.2 millones el 99.7%.

Metas: En el cuadro 12 se observan las metas establecidas en la vigencia:

**CUADRO 11
METAS - PROYECTO 1122**

METAS	METAS PROGRAMADAS AS 2011	METAS ALCANZADAS 2011
Poner en ejecución DOS (2) SUPERCADERES	1.2	1.2
Reubicar 2 CADERES y ajustarlos a la política de servicio al ciudadano	1.96	1.96
Poner en operación 1 SuperCADE, Virtual	0.90	0.90
Disminuir en 5 días el tiempo de trámite dado a los requerimientos recibidos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones	5	5
Fortalecer y mantener 1 red, de Servicio al Ciudadano	1	1
Beneficiar a 3.700 servidores (as) públicos, a través de capacitación para el mejoramiento de la atención ciudadana	3700	3700
Realizar 4 campañas, de divulgación para promover los servicios	4	4
Realizar 4 encuestas de opinión, Para conocer la percepción ciudadana por el servicio ofrecido a nivel distrital	4	4

Fuente: Ficha EDBI Proyecto – Plan de Desarrollo y Balance social SG vigencia 2011

- Poner en operación Dos SUPERCADERES nuevos.

Esta meta se incluye en el proyecto de inversión y el Plan de Desarrollo, cuenta con dos actividades a) Realizar la supervisión y asistencia técnica para las obras

Para la vigencia 2011, se dispuso la meta, el beneficio de 400 servidores públicos y una sola actividad programada, de realizar diversas capacitaciones a servidores del Distrito Capital. En cumplimiento de esta meta, se suscribieron en el periodo 2011, (2) contratos por valor de \$43.9 millones.

- Realizar 4 campañas de divulgación para promover los servicios que se prestan en los puntos de atención ciudadana. Es una meta del plan de inversión, para el periodo se programó una actividad que consistió en "*promover y divulgar los servicios ya acciones relacionados con el servicios al ciudadano*", desarrollando actividades para la vigencia 2011, como la realización de una campaña el "Idioma del servicio", cuyo objeto fue visualizar los valores del servicio a través del acercamiento a la ciudadanía, se suscribieron tres (3) contratos por valor de \$107.5 millones, con un saldo por girar de \$20.1 millones.

- Realizar 4 encuestas de opinión para conocer el nivel de satisfacción Ciudadana en los puntos de servicio, meta enmarcada dentro del proyecto de inversión y Plan de Desarrollo, la cual, se realizó una encuesta por la firma CONSENSO y sus resultados se entregaron en el mes de diciembre de 2011, donde se refleja el incremento del índice de satisfacción, del 85% al 90%.

-Disminuir en (5) días el tiempo de trámite dado a los requerimientos recibidos a través del SDQS, meta del Plan de Desarrollo y proyecto de inversión, para el cumplimiento, la entidad llevó a cabo una serie de actividades de gestión y seguimiento a los requerimientos de la ciudadanía.

-Reubicar dos (2) Cades y ajustarlo a la política de servicios al ciudadano; meta del Plan de Desarrollo y proyecto de inversión, la entidad cumplió con la reubicación del los puntos: los Luceros y Toberin, ampliando la cobertura y descongestionando el CADE de Servita.

Para la meta, programa de reubicación de un CADE, la Secretaria General suscribió dos (2) contratos por valor de \$215.7 millones.

- Fortalecer una RED de servicio al ciudadano, meta del plan de inversión, cuyas actividades son de carácter permanente a saber: mantener actualizado el portal de contratación a la vista, la guía de trámites y servicios; en la vigencia 2011, la administración determinó desarrollar acciones que consisten en: a) Optimizar y mantener actualizado el portal de Bogota y la de pagina contratación a la vista, para lo cuales suscribieron cinco (5) contratos por valor de \$138.6 millones, b) Mantener actualizada la base de datos de la guía de trámites y servicios para

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Hábitat, Bogotá trabaja Vitrina Virtual de la Secretaría de Desarrollo Económico y Consulta de estado de cuenta por comparendos de la Secretaría de Movilidad.

Como meta para el 2011, poner en operación el 0.40 de un SUPERCARDE VIRTUAL, para esto fijaron dos actividades a) diseñar, desarrollar e implementar la tecnología para servicios en línea, suscribiendo un contrato por valor de \$25.0 millones y b) implementar ajustes tecnológicos a los canales de servicios al ciudadano, en la vigencia fueron (2 contratos) por valor de \$36.3 millones.

-Beneficiar a 3700 servidores públicos a través de la capacitación para el mejoramiento de la atención ciudadana. Es una meta plan de inversión, observando que la entidad sensibilizó en temas como la prestación del servicio, conocimientos institucionales y funcionales y otros que beneficiando a 4.176 servidores de otras entidades distritales.

Para la vigencia 2011, se dispuso la meta, el beneficio de 400 servidores públicos y una sola actividad programada, de realizar diversas capacitaciones a servidores del Distrito Capital. En cumplimiento de esta meta, se suscribieron en el periodo 2011, (2) contratos por valor de \$43.9 millones.

- Realizar 4 campañas de divulgación para promover los servicios que se prestan en los puntos de atención ciudadana. Es una meta del plan de inversión, para el periodo se programó una actividad que consistió en *"promover y divulgar los servicios ya acciones relacionados con el servicios al ciudadano"*, desarrollando actividades para la vigencia 2011, como la realización de una campaña el "Idioma del servicio", cuyo objeto fue visualizar los valores del servicio a través del acercamiento a la ciudadanía, se suscribieron tres (3) contratos por valor de \$107.5 millones, con un saldo por girar de \$20.1 millones.

- Realizar 4 encuestas de opinión para conocer el nivel de satisfacción Ciudadana en los puntos de servicio, meta enmarcada dentro del proyecto de inversión y Plan de Desarrollo, la cual, se realizó una encuesta por la firma CONSENSO y sus resultados se entregaron en el mes de diciembre de 2011, donde se refleja el incremento del índice de satisfacción, del 85% al 90%.

-Disminuir en (5) días el tiempo de tramite dado a los requerimientos recibidos a través del SDQS, meta del Plan de Desarrollo y proyecto de inversión, para el cumplimiento, la entidad llevó a acabo una serie de actividades de gestión y seguimiento a los requerimientos de la ciudadanía.

durante la vigencia, con una disminución de \$2.820.8 millones, que representa el 44.77%, del inicialmente asignado, para un presupuesto definitivo de \$3.479.1 millones. Por concepto de reservas presupuestales contó con \$638.8 millones. Se resalta que la fuente de financiación de este proyecto proviene en su totalidad de los recursos de inversión que transfiere el Distrito.

Se determina que a diciembre 31 de 2011, se comprometió el 98.0%, por \$3.412.2 millones, del presupuesto disponible de \$3.479.1 millones; de las reservas constituidas a diciembre 31 de 2010, se giró el 99.5%.

Metas del Proyecto

Se estableció que para la vigencia 2011, la Secretaría General programó y ejecutó cinco metas. La programación y nivel de ejecución alcanzado a diciembre 31 de 2011, se describe cuadro 13:

**CUADRO 12
METAS – PROYECTO**

METAS PROYECTO - INVERSIÓN	METAS PROGRAMADAS 2011	METAS ALCANZADAS 2011
11. Implementar 100 % de los planes de acompañamiento técnico sobre los temas relacionados con gestión documental en las entidades distritales	17.80	17.40
15. Poner 430.000 unidades documentales al servicio de la comunidad.	60.333	64.333
17. Crear 100 % de tres proyectos de desarrollo, apropiación, utilización y divulgación cultural de la memoria de la Ciudad.	25.6	27.70
14. Desarrollar 1 estrategia que permita salvaguardar el patrimonio digital de la ciudad	0.90	0.60
18. Realizar 500 Eventos Culturales, Académicos, Institucionales e Intelectuales en el Archivo de Bogotá.	-	-

Fuente: Proyecto – Fichas EDBI vigencia 2011

En la meta 18 se cumplió en la vigencia anterior, por lo tanto, no se programó ninguna actividad para el 2011.

Como metas del plan de desarrollo que apuntan a su cumplimiento se encuentran las tres (3) primeras que aparecen en el cuadro 13, siendo las dos últimas del proyecto de inversión.

Respecto a la meta 17 "crear 100 % de tres proyectos de desarrollo, apropiación, utilización y divulgación cultural de la memoria de la Ciudad"; la entidad desarrollo 3 proyectos que son a) estrategia general de divulgación, promoción cultural y

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

fondos documentales y las colecciones de valor patrimonial que sean acopiados por la Dirección Archivo de Bogotá y definir estrategias de divulgación cultural y apropiación social de la memoria para la ciudad".

Se determinó que este objetivo está de acuerdo con la misión y objetivos estratégicos definidos por la entidad en su plan Institucional, al coincidir en el propósito de fortalecer la gestión documental y con esto el servicio a la comunidad en general.

El análisis y evaluación a este proyecto, se realizó de acuerdo a la información suministrada por la entidad y la presentada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, que fueron los siguientes:

Presupuesto

Para la vigencia de 2011, el proyecto de "Archivo de Bogotá, Memoria Viva", inicialmente le asignaron \$6.300.0 millones, presupuesto que fue modificado, durante la vigencia, con una disminución de \$2.820.8 millones, que representa el 44.77%, del inicialmente asignado, para un presupuesto definitivo de \$3.479.1 millones. Por concepto de reservas presupuestales contó con \$638.8 millones. Se resalta que la fuente de financiación de este proyecto proviene en su totalidad de los recursos de inversión que transfiere el Distrito.

Se determina que a diciembre 31 de 2011, se comprometió el 98.0%, por \$3.412.2 millones, del presupuesto disponible de \$3.479.1 millones; de las reservas constituidas a diciembre 31 de 2010, se giró el 99.5%.

Metas del Proyecto

Se estableció que para la vigencia 2011, la Secretaría General programó y ejecutó cinco metas. La programación y nivel de ejecución alcanzado a diciembre 31 de 2011, se describe cuadro 13:

**CUADRO 12
METAS – PROYECTO**

METAS PROYECTO - INVERSIÓN	METAS PROGRAMADAS 2011	METAS ALCANZADAS 2011
11. Implementar 100 % de los planes de acompañamiento técnico sobre los temas relacionados con gestión documental en las	17.80	17.40

incluyendo IVA-, con incidencia en el presupuesto del proceso licitatorio No.2 de 2011.

Hecho que conllevó a tramitar adición presupuestal la cual se **efectuó** en noviembre de 2011 y por consiguiente reiniciar el proceso de licitación pública bajo el No. 3 de 2011, con la publicación del proyecto de pliego de condiciones el 12 de octubre de 2011; al ajustar el cronograma del proceso de licitación concluyeron que no se alcanzaría a adjudicar en la vigencia fiscal 2011, suspendiendo la apertura de la licitación Pública No. 3 y la modificación presupuestal que correspondió a una reducción de \$2.274.721.385 y a un traslado presupuestal de \$339.978.615, para un total de \$2.614.700.000 del proyecto, para la vigencia 2011.

Por consiguiente, no se materializó la adquisición del software y hardware para el cumplimiento de la meta y actividad programada; la reducción de recursos del presupuesto de inversión de la vigencia 2011 **en esta meta** afecta la capacidad de gestión de la entidad considerada como de riesgo, al no poder cumplir con el **objetivo propuesto para la población beneficiaria.**

Se evidencian deficiencias y riesgos en la planificación y ejecución para desarrollar la actividad de la meta propuesta, tales como tiempos de actividades y tramites administrativos, debilidades en el primer estudio de mercado que determinó el presupuesto oficial de la Licitación Pública No 2 de 2011, para la adquisición del software y hardware y la reducción de importantes recursos del presupuesto de inversión para el proyecto No.7379 vigencia fiscal 2011; hechos que comportan impacto negativo en la población objetivo y/o beneficiaria y la satisfacción de la necesidad planteada (ver ficha EBI D), así mismo afectando negativamente el cumplimiento de objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo; al prescindir de importantes recursos asignados al proyecto con el agravante que para la vigencia 2012 no fueron apropiados recursos para esta meta; hechos que devienen en ineficiencia en la gestión y ejecución de los recursos.

Presuntamente se han transgredido: literales: f), k), m) del artículo 3º Ley 152 de 1994; Acuerdo 308 de 2008 que adopta el Plan de Desarrollo Económico, social y de obras públicas Bogotá, D. C. 2008-2012 "Bogotá Positiva: Para vivir Mejor", Capitulo 6 Gestión Pública Efectiva y Transparente, numeral 6 Gestión documental Integral, del Artículo 27, artículo 33 metas y proyectos Plan de Desarrollo Secretaria General; presunto incumplimiento de las Funciones Esenciales del área de Archivo de Bogotá, numerales II y III – 1-2 de la Resolución 159 de 2008 *"por la cual se modifica el Manual Especifico de funciones y de*

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Con respecto a la meta 14. *"Desarrollar 1 estrategia que permita salvaguardar el patrimonio digital de la ciudad"*, No se cumplió la meta puesto que no se realizaron las licitaciones para la compra y puesta en funcionamiento del Software y Hardware soporte técnico.

3.3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria

En el proyecto de inversión 7379 "Archivo de Bogotá Memoria Viva", la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., definió para ejecutar el 100% en la vigencia 2011 la meta *"Desarrollar una estrategia que permita salvaguardar el patrimonio digital de la ciudad"*, conllevando la actividad de análisis y diseño del modelo para la conservación del Patrimonio Digital.

Para ejecutar la meta, la entidad debía adquirir, instalar y poner en funcionamiento un software y hardware, a través de licitación pública, con recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1249 del 10 de agosto de 2011 por valor de \$2.230.000.000 millones; los antecedentes dan cuenta que el estudio de mercado inicial de julio de 2011, determinó el valor estimado de la licitación pública No. 2 de 2011, el cual fue revaluado de acuerdo con tres (3) cotizaciones de septiembre 26 y 28 de la misma anualidad, arrojando un presupuesto oficial mayor de 19% para un total de \$ 2.545.238.617 -según la media geométrica incluyendo IVA-, con incidencia en el presupuesto del proceso licitatorio No.2 de 2011.

Hecho que conllevó a tramitar adición presupuestal la cual se **efectuó** en noviembre de 2011 y por consiguiente reiniciar el proceso de licitación pública bajo el No. 3 de 2011, con la publicación del proyecto de pliego de condiciones el 12 de octubre de 2011; al ajustar el cronograma del proceso de licitación concluyeron que no se alcanzaría a adjudicar en la vigencia fiscal 2011, suspendiendo la apertura de la licitación Pública No. 3 y la modificación presupuestal que correspondió a una reducción de \$2.274.721.385 y a un traslado presupuestal de \$339.978.615, para un total de \$2.614.700.000 del proyecto, para la vigencia 2011.

Por consiguiente, no se materializó la adquisición del software y hardware para el cumplimiento de la meta y actividad programada; la reducción de recursos del presupuesto de inversión de la vigencia 2011 **en esta meta** afecta la capacidad de gestión de la entidad considerada como de riesgo al no poder cumplir con **el objetivo propuesto para la población beneficiaria.**

Presuntamente se han transgredido: literales: f), k), m) del artículo 3º Ley 152 de 1994; Acuerdo 308 de 2008 que adopta el Plan de Desarrollo Económico, social y de obras públicas Bogotá, D. C. 2008-2012 “Bogotá Positiva: Para vivir Mejor”, Capítulo 6 Gestión Pública Efectiva y Transparente, numeral 6 Gestión documental Integral, del Artículo 27, artículo 33 metas y proyectos Plan de Desarrollo Secretaría General; presunto incumplimiento de las Funciones Esenciales del área de Archivo de Bogotá, numerales II y III – 1-2 de la Resolución 159 de 2008 “por la cual se modifica el Manual Especifico de funciones y de competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”.

Amenaza de trasgresión de los preceptos constitucionales consagrados en los artículos 2º, 6º, 74, 339, 209. Incurso presuntamente en lo previsto en los numerales 1º de los artículo 34 y 35 de la Ley 734 de 2002; numerales 3º, 15 del artículo 34 ineficiencia en la gestión y ejecución de los recursos en cuantía de \$2.614.700.000 asignados para el cumplimiento de la meta y actividad del Proyecto 7379 vigencia fiscal 2011, de la Ley 734 de 2002. **Por consiguiente se confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, para ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

Se retira la incidencia fiscal en razón al mandato legal de publicación parágrafo 4º. Del artículo 8 del Decreto No. 2474 de 2008.

3.3.2 Balance Social.

La evaluación del Balance Social de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se efectuó conforme a la metodología establecida en la Resolución 034 de 2009, de la Contraloría de Bogotá. Para el año 2011, se presentaron 14 proyectos que desarrolla la entidad frente al plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor”, para la vigencia auditada se tomo como muestra los dos proyectos seleccionados: 7379” Archivo de Bogotá, memoria viva y 1122” Mas y mejores Servicios a la Ciudadanía”.

El informe de Balance Social fue presentado conforme a la metodología exigida por Contraloría de Bogotá, con los componentes:

- Reconstrucción del problema social
- Instrumentos operativos para la solución de los problemas sociales

Valoración Respuesta

Evaluados los argumentos de la respuesta de la entidad, se concluye que definitivamente no se cumplió la meta "Desarrollar una estrategia que permita salvaguardar el patrimonio digital de la ciudad", conllevando la actividad de análisis y diseño del modelo para la conservación del Patrimonio Digital. Lo que conllevó a la reducción \$2.614.700.000 del proyecto, para la vigencia 2011.

Las acciones desarrolladas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, no fueron suficientes para alcanzar los resultados, en tal sentido el nivel de eficacia de la meta es cero.(0), en términos cuantitativos , así:

Eficacia = $\frac{\text{Logro}}{\text{Meta}}$

Conllevando, reducción de importantes recursos del presupuesto de inversión para el proyecto No.7379 vigencia fiscal 2011; hechos que comportan impacto negativo en la población objetivo y/o beneficiaria y la satisfacción de la necesidad planteada (ver ficha EBI D), así mismo afectando negativamente el cumplimiento de objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo; al prescindir de importantes recursos asignados al proyecto con el agravante que para la vigencia 2012 no fueron apropiados recursos para esta meta; hechos que devienen en ineficiencia en la gestión y ejecución de los recursos.

Presuntamente se han transgredido: literales: f), k), m) del artículo 3º Ley 152 de 1994; Acuerdo 308 de 2008 que adopta el Plan de Desarrollo Económico, social y de obras públicas Bogotá, D. C. 2008-2012 "Bogotá Positiva: Para vivir Mejor", Capítulo 6 Gestión Pública Efectiva y Transparente, numeral 6 Gestión documental Integral, del Artículo 27, artículo 33 metas y proyectos Plan de Desarrollo Secretaria General; presunto incumplimiento de las Funciones Esenciales del área de Archivo de Bogotá, numerales II y III – 1-2 de la Resolución 159 de 2008 "por la cual se modifica el Manual Especifico de funciones y de competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá".

Amenaza de trasgresión de los preceptos constitucionales consagrados en los artículos 2º, 6º, 74, 339, 209. Incurso presuntamente en lo previsto en los numerales 1º de los artículo 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, numerales 3º, 15 del artículo 34 ineficiencia en la gestión y ejecución de los recursos en cuantía de

- 2- Recursos y servicios informáticos, tecnológicos y de comunicaciones de las entidades que se encuentran dispersos en la ciudad.
- 3- Falta de más mecanismos e insuficientes estrategias y herramientas de comunicación por parte de la administración para informar a los ciudadanos acerca de la gestión para prestar más y mejores servicios a la ciudadanía.
- 4- Gestión de archivo que se requiere para dar información al ciudadano y preservar la memoria histórica de la ciudad.

Como efectos se presentan, se reflejan en la población y ciudadanía que accede a los servicios distritales en general, son los siguientes:

- 1- Grandes desplazamientos del lugar de residencia por parte de los ciudadanos para la realización de sus trámites ante la ubicación de las entidades distritales.
- 2- La congestión, prolongados tiempos de espera para la realización de trámites ante las entidades distritales
- 3- Demora en las repuestas a las distintas solicitudes de la ciudadanía
- 4- La relación entre la administración y la ciudadanía es limitada, además de la falta de confianza en las determinaciones acciones que toma el gobierno distrital.
- 5- Los altos costos en que se incurre en la realización de los diferentes trámites, tanto para las entidades, como para los ciudadanos

La focalización para los dos (2) proyectos intervienen diferentes categorías como la geográfica, poblacional, estratificada como:

- 1). La totalidad de los habitantes del Distrito Capital, aproximadamente 7.363.782 de acuerdo a los datos del censo 2005 y las proyecciones de población 2006-2015 de la Secretaría Distrital de Planeación.
- 2). De acuerdo al tipo de servicio que se presta en los puntos de atención de la RED CADE, el grupo poblacional a beneficiar directamente, está conformado por los ciudadanos y ciudadanas de las 20 localidades, cuyas edades oscilan entre 15 y 64 años, de los diferentes estratos sociales de la población que utilizan los canales directamente en los puntos. Para el 2011, de acuerdo con la proyección de población por edades del DANE, asciende al 69.15%, de la población total de Bogotá, es decir a 5.164.701 habitantes.

Los actores que intervienen son: la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, como entidad responsable de los lineamientos de política pública; por otra parte las demás entidades del orden nacional, distrital y privada que hacen presencia en los lugares de atención a la ciudadanía.

Para dar solución a las problemáticas planteadas, se desarrollaron proyectos que tienen recursos, asignados y ejecutados, así como una serie de objetivos, acciones y actividades y a focalización o población a cubrir determinada en cada uno.

Identificando causas y efectos: los dos (2) proyectos seleccionados se ubicaron en el primer problema identificando una serie de causas directas e indirectas y sus efectos, entre ellas se tienen las siguientes:

- 1- Deficiencia en los mecanismos y puntos de atención por parte de las entidades distritales y privadas para permitir a los ciudadanos realizar diferentes tipos de tramites.
- 2- Insuficiencia e inapropiadas instalaciones físicas para la adecuada atención a la ciudadanía.
- 3- Debilidad en la implementación y articulación de estrategias del servicio al ciudadano bajos estándares de calidad.
- 4- Bajos niveles del servicio bancario para los niveles 1, 2 y 3
- 5- Portafolio de servicios limitado y la falta de cobertura geográfica para los diferentes sectores de la ciudad.

Indirectas

- 1- Brecha digital, que se presenta frente a la población, que limita el acceso de los ciudadanos a la Información.
- 2- Recursos y servicios informáticos, tecnológicos y de comunicaciones de las entidades que se encuentran dispersos en la ciudad.
- 3- Falta de más mecanismos e insuficientes estrategias y herramientas de comunicación por parte de la administración para informar a los ciudadanos acerca de la gestión para prestar más y mejores servicios a la ciudadanía.
- 4- Gestión de archivo que se requiere para dar información al ciudadano y preservar la memoria histórica de la ciudad.

Como efectos se presentan, se reflejan en la población y ciudadanía que accede a los servicios distritales en general, son los siguientes:

- 1- Grandes desplazamientos del lugar de residencia por parte de los ciudadanos para la realización de sus trámites ante la ubicación de las entidades distritales.

El proyecto 1122 “mas y mejores servicios a la ciudadanía”, se ubica dentro del programa servicio mas cerca del ciudadano y el proyecto 7379 “*Archivo de Bogotá, memoria viva*”, en Gestión Documental Integral, cada proyecto cuenta con las metas por proyecto en el Plan de Desarrollo.

A nivel de la entidad, los objetivos de los proyectos seleccionados son los siguientes:

Proyecto 1122 “Más y Mejores Servicios a la Ciudadanía”:

El proyecto tiene como objetivo general, ofrecer más y mejores servicios a la ciudadanía, en los diferentes puntos de atención. En relación a los objetivos específicos, algunos de ellos son: ampliar la cobertura de los servicios de la RED CADE, mejorar la percepción que se tiene sobre el servicio por parte de la ciudadanía, consolidar la imagen corporativa del distrito para que sea de fácil identificación ante el ciudadano o de las personas que hacen uso de este servicio.

Proyecto de Inversión 7379 - Archivo de Bogotá, Memoria Viva:

El objetivo general, es el de mejorar la administración documental y la organización de los archivos del Distrito Capital, “*a través del Sistema de Archivos de la Administración Distrital*”, disponer para el servicio de la ciudadanía los fondos documentales y las colecciones con valor histórico, que sean acopiados por la Dirección Archivo de Bogotá y definir estrategias de divulgación cultural, apropiación social, uso pedagógico e investigación académica de la memoria de la ciudad. Como objetivos específicos, una serie de acciones relacionadas con la parte documental y función archivística de la administración Distrital.

Las metas formuladas se observan en el cuadro 15 de cada proyecto, su cumplimiento se establece en el componente Plan de Desarrollo, en el presente informe.

**CUADRO 14
PROYECTOS Y METAS - VIGENCIA 2011**

Proyecto 1122 - Más y mejores servicios a la Ciudadanía	
Metas	Programación
Poner en operación 2 nuevos SuperCADE.	1.20
Reubicar 2 CADE y ajustarlos la política de Servicio al Ciudadano.	1.96

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

sus derechos; estas estrategias, como la de fortalecer una cultura de servicios y calidad de confianza en la ciudadanía; incorporar nuevas tecnologías en temas de información, comunicación y de conocimientos para facilitar la gestión de la administración distrital entre otras. Para llevarlas a feliz término, se definieron 6 programas como se observa en el cuadro siguiente:

**CUADRO 13
PROGRAMAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO**

OBJETIVO ESTRUCTURANTE GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	
PROGRAMAS	
Servicios mas cerca del ciudadano	Integrar los diferentes elementos administrativos y tecnológicos del Distrito, con el fin de brindar un servicio eficiente a la comunidad, a través de los diferentes canales de atención y de acuerdo con las necesidades de los grupos poblacionales.
Ciudad Digital	Consolidar la gobernabilidad electrónica y los servicios a la comunidad a través del uso articulado de las herramientas y recursos que ofrecen las <i>Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)</i> .
Comunicación al servicio de todas y todos	Ampliar los canales de interacción y comunicación para la construcción de ciudad y el fortalecimiento de la gestión institucional – promoviendo una cultura de deberes y derechos, permitiendo el acceso a la información, el ejercicio de la participación, la autorregulación y el control social – en un escenario global integrado regional, nacional e internacionalmente
Tecnologías de la Información y comunicación al servicio de la ciudad.	Aprovechar y hacer uso de tecnologías de la información y comunicación para mejorar los servicios de las instituciones y facilitar el acceso a éstas por parte de la comunidad.
Gestión Documental integral	Consolidar y fortalecer la gestión documental pública para promover la eficiencia de la administración y garantizar la información como un activo, un derecho de la comunidad y un patrimonio de la ciudad.
Desarrollo Institucional integral	Fortalecer la administración distrital con entidades y organismos ágiles y efectivos, y con servidores competentes, comprometidos y probos, a quienes se favorecerá con la financiación de programas de educación formal en temas claves para la ciudad, a fin de garantizar la efectividad de la gestión pública, la promoción del ejercicio de los derechos, y el cumplimiento de los deberes ciudadanos

Fuente: Balance Social Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Vigencia 2011

El proyecto 1122 “mas y mejores servicios a la ciudadanía”, se ubica dentro del programa servicio mas cerca del ciudadano y el proyecto 7379 “*Archivo de Bogotá, memoria viva*”, en Gestión Documental Integral, cada proyecto cuenta con las metas por proyecto en el Plan de Desarrollo.

A nivel de la entidad, los objetivos de los proyectos seleccionados son los siguientes:

CUADRO 16
PRESUPUESTO PROYECTO 7379
“ARCHIVO DE BOGOTÁ, MEMORIA VIVA”

(En millones)

RUBRO	PRESUP.. DISPONIBL.	COMPROM	COMPROME. PORCENTJ.	GIROS	GIROS %
INVERSION – 7379	2011				
Recursos –vigencia	3.479.1	3.412.2	98.08	2.567.4	73.80
Recursos - Reserva	638.8	636.2	99.59	636.2	99.59

Fuente: ejecución Presupuestal SG Alcaldía Mayor - vigencia 2011

Población o unidades de focalización objeto de atención:

Para el proyecto 1122 “*Mas y mejores servicios*”; teniendo en cuenta el tipo de servicios que prestan las entidades en los puntos de servicio de la RED CADE a las 20 localidades de Bogotá; se tiene como focalización la población y los diferentes criterios que se enmarcan dentro de la metodología de la Resolución 034 de 2009 de la Contraloría de Bogotá.

Con relación al proyecto 7379” la población objetivo, es la ciudadanía y en particular las personas que buscan los servicios del Archivo de Bogotá, relacionada con el tipo de información que se maneja en esta dependencia de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

3.3.2.3 Resultados en la transformación de los problemas

Se hace referencia a los resultados y logros de los proyectos desarrollados por la entidad.

En el proyecto 1122 “*Mas y mejores servicios*”

Se cumplió las metas del proyecto, respecto a las magnitudes establecidas para la vigencia 2011, en la medida que se comprometió el presupuesto, ahora bien, en relación a los indicadores para la meta se cumplió con el indicador de cada meta.

Respecto a las acciones efectuadas para algunas metas, son las siguientes: a)- puesta en marcha de dos CADE Nuevos: b) aprobación de los estudios de movilidad y ambiente, Resolución del plan de implantación 280 de marzo de 2011, diseños arquitectónicos y técnicos para la construcción del Nuevo SUPERCADENORTE, c) observaciones por parte de la Curaduría urbana No.1, en materia técnica, arquitectónica y legal. Respuesta a la curaduría, gestiones ante el

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Proyecto 1122 - Más y mejores servicios a la Ciudadanía	
Metas	Programación
Implementar el 100% de los planes de acompañamiento técnico sobre los temas relacionados con Gestión Documental en las entidades distritales.	17.80
Poner 430.000 unidades documentales al servicio de la comunidad.	64.333
Crear el 100% de tres proyectos de desarrollo, apropiación, utilización y divulgación cultural de la memoria de la ciudad.	25.6

Fuente: Balance Social Secretaría General de la Alcaldía Mayor - vigencia 2011

Durante las vigencia 2011, el cumplimiento de las metas en relación con la programación proyectada, fue:

Presupuesto Asignado:

En el cuadro 16, se observa el presupuesto asignado para su ejecución y solución del problema planteado en la vigencia 2011, del proyecto 1122 "Mas y mejores servicios a la ciudadanía", además se tiene en cuenta los rubros por funcionamiento: CADE e Información:

**CUADRO 15
PRESUPUESTO PROYECTO 1122**

(En millones)

RUBRO	PRESUP.. DISPONIBL.	COMPROM.	COMPROME. PORCENTJ.	GIROS	GIROS%
INVERSION – 1122	2011				
Recursos –vigencia	2.392.2	3.034.9	89.47	2.495.4	73.56
Recursos - Reserva	2.747.6	2.739.2	99.70	2.602.7	94.73
FUNCIONAMIENTO	2011				
CADE					
Recursos -vigencia	5.679.4	5.625.5	99.05	4.191.2	73.80
Recursos – Reserva	1.608.5	1.607.7	99.95	1.591.4	98.93
INFORMACION					
Recursos - vigencia	4.200.0	4.200.0	100.0	3.315.6	78.94
Recursos - Reserva	863.2	863.0	99.98	863.0	99.98

Fuente: ejecución Presupuestal SG Alcaldía Mayor - vigencia 2011

**CUADRO 16
PRESUPUESTO PROYECTO 7379
"ARCHIVO DE BOGOTÁ, MEMORIA VIVA"**

(En millones)

RUBRO	PRESUP.. DISPONIBL.	COMPROM	COMPROME. PORCENTJ.	GIROS	GIROS %
INVERSION – 7379	2011				
Recursos –vigencia	3.479.1	3.412.2	98.08	2.567.4	73.80

7379 "Memoria de Bogotá - Memoria Viva": Se plantea como una solución al manejo documental y archivístico de las entidades distritales, entre las cuales se tienen:

a) Implementación del 100 % de los planes de acompañamiento técnico de los temas relacionados con gestión documental en las entidades distritales.

Con relación al acompañamiento por parte de la Secretaría General a las entidades en la intervención de fondos documentales acumulados, cumplió con el 96% de las actividades programadas, quedando pendiente por ejecutar en el primer trimestre del año 2012, el 4% restante correspondiente a la revisión de dieciséis (16) informes técnicos producto de las asesorías en la intervención de fondos documentales acumulados.

No obstante, la implementación ha presentado retrasos por las siguientes consideraciones:

- ✓ Los Hospitales no cuentan con los diagnósticos sobre gestión documental, requisito para realizar la intervención del fondo acumulado.
- ✓ Algunas entidades distritales no cuentan con el personal necesario para la intervención de los fondos documentales acumulados.
- ✓ Las entidades distritales no cuentan con presupuesto adecuado para la intervención de los fondos.

Así mismo, faltó el 4% de la actividad de *"Acompañar a las entidades en el proceso de implementación de estándares y políticas en diferentes temas"* se retrasó por la culminación de la prueba piloto de adopción de la "Guía para elaboración, presentación, aprobación, aplicación, seguimiento y actualización de las Tablas de Retención Documental para las Entidades Distritales", en cuatro (4) entidades distritales: Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, Instituto Distrital de Turismo y el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud.

Se registra en estas entidades inconvenientes tales como: rotación del personal del área de gestión documental y falta de continuidad de las actividades desarrolladas en la aplicación de la prueba piloto.

Como efectos del proyecto se han visto beneficiadas las entidades del distrito capital, por ser la Secretaría General, quien coordina la labor archivística de la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Meta: Reubicación de dos (2) CADES. La entidad cumplió con la puesta en marcha de los CADES Lucero y Toberin que permiten atender población de las localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe y Usme.

Poner en funcionamiento un SUPERCADÉ VIRTUAL; se ha mostrado avance, cuya plataforma se encuentra en su primera fase, habilitaron 25 servicios durante el 2011, de diferentes entidades como la Secretaría de Movilidad, la Policía Nacional, Catastro, Personería Distrital, entre otras.

Disminución en el tiempo de respuesta de los trámites ciudadanos: se pasó a cinco (5) días, para ello realizaron diferentes actividades de gestión y seguimiento a los requerimientos de la ciudadanía.

Percepción de la ciudadanía de los servicios prestados: La entidad efectuó las encuestas de percepción para completar las cuatro programadas en los cuatro (4) años.

El proyecto presentó limitaciones, entre las cuales se nombra las siguientes: a) en cuanto al inicio de la construcción del SUPERCADÉ NORTE, el no contar con la licencia de construcción, requisito indispensable para el inicio de la obra y de la interventoría. b) El SUPERCADÉ virtual algunas dificultades con la Superintendencia de Notariado y Registro, referentes a: *“se continúa con el consumo simulado de datos, toda vez que no se ha obtenido respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro – Proyecto VUR para el consumo del Web Service que actualmente tiene implementado el nodo central de dicho proyecto. Esta solicitud lleva más de 1 año sin respuesta”*. A pesar de las dificultades, los puntos de atención han prestado un gran servicio a la comunidad con los servicios que se han venido implementando.

La población fue atendida conforme a la distribución de la población en Bogotá y los parámetros de focalización geográfica y poblacional, la Secretaría General ha logrado dar a conocer a la ciudadanía bogotana, el portafolio de servicios con que cuenta el Distrito y atender a las personas que han demandado los servicios a través de los diferentes canales de atención destinados por el gobierno distrital para tal fin.

7379 “Memoria de Bogotá - Memoria Viva”: Se plantea como una solución al manejo documental y archivístico de las entidades distritales, entre las cuales se tienen:

Esta cuenta presentó un saldo de \$67.8 millones y constituyó el 0.83% del total del grupo de Deudores, el cual es razonable.

3.4.1.2. Avances y Anticipos Entregados – 1420

A diciembre 31 de 2011 esta cuenta presentó un saldo de \$27.7 millones que equivale al 0.34% del total del grupo de Deudores. Este valor está compuesto por el anticipo girado a Inversiones Guerfor S. A., mediante la orden de pago No. 2494 de noviembre de 2011 por \$22.9 millones y el saldo pendiente de legalizar de la orden de pago No. 92 de febrero de 2011 por \$4.8 millones de Publicidad y Mercadeo S. A. Por lo tanto, el saldo de la cuenta es razonable.

3.4.1.3. Recursos Entregados en Administración – 1424

La cuenta de recursos entregados en administración reflejó un saldo de \$8.023.7 millones a diciembre 31 de 2011 y representó el 98.82% del total del grupo de Deudores. Esta representada por los recursos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP (\$1.227.9 millones) y los recursos del Consorcio CONVEL – CNV – AIA – LIÉVANO (\$6.795.8 millones) pendientes de legalizar correspondientes al contrato de obra pública No. 2211100 - 611 de 2009 que fue celebrado por el sistema de administración delegada para la construcción y dotación de la segunda etapa del Desarrollo Constructivo Manzana Liévano.

Esta cuenta se incrementó con respecto al año anterior en un 322,71%, por los registros relacionados con el Consorcio CONVEL que venían contabilizándose en la cuenta de Construcciones en Curso y que, por concepto No. 20113-152608 de abril 15 de 2011 de la Contaduría General de la Nación y dada la modalidad de la contratación, los valores desembolsados por la Secretaría General de la Alcaldía deben ingresar a la cuenta de Recursos Entregados en Administración y en la medida que el contratista legalice la ejecución de dichos recursos con base en los soportes definidos en el contrato 611 de 2009 deben disminuir el saldo de esta cuenta y afectar la cuenta Construcciones en Curso.

De acuerdo con lo anterior, se auditó la cuenta relacionada con el Consorcio Convel con un saldo de \$6.795.8 millones a diciembre 31 de 2011, concluyendo que los registros se ajustan a las normas y procedimientos contables.

Acceso de la población joven de los estratos 1,2 y 3 a través de actividades pedagógicas con temas que generara un sentido de pertenencia por la ciudad.

Por otra, parte se mejoró el Sistema Distrital de Archivos de la administración Distrital con la implementación de normas generales, con información oportuna, eficiente y eficaz y el acompañamiento en la implementación de Sistemas Internos de Gestión Documental y Archivo (SIGA).

La entidad presentó su información cumpliendo con la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá, en la Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009 y ajustada de acuerdo a los requerimientos del ente de control; no hubo observaciones relevantes.

3.4. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

3.4.1. Deudores – 1400

A diciembre 31 de 2011 el grupo de Deudores reflejó un saldo de \$8.119.3 millones, que representó el 10.93% del total del Activo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., y se discrimina de la siguiente forma:

**CUADRO 17
GRUPO DE DEUDORES
A DICIEMBRE 31 DE 2011**

(En millones)

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1401	Ingresos No Tributarios	67.8
1420	Avances y Anticipos Entregados	27.7
1424	Recursos Entregados en Administración	8.023.7
1470	Otros Deudores	0.1
TOTAL DEUDORES		8.119.3

Fuente: Estados Contables.

Con base en el cuadro anterior, se auditó selectivamente las cuentas Ingresos No Tributarios, Avances y Anticipos Entregados y los Recursos Entregados en Administración, determinándose las siguientes observaciones:

3.4.1.1. Ingresos No Tributarios – 1401

Se estableció una diferencia de \$262.4 millones al cotejar el saldo del documento electrónico CBN 1026 Inventario Físico, que la entidad lo denominó "*Inventario por Dependencia*" en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF (\$47.019.3 millones) con los registros contables (\$46.756.9 millones), generando incertidumbre en las cifras reveladas, por lo tanto, se está incumpliendo con lo establecido con los numerales 103 y 106 del Plan General de la Contabilidad Pública, que establecen la confiabilidad y verificabilidad de la información contable y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

La entidad acepta la diferencia indicada en la observación, afirma que la información generada por SIVICOF es de carácter informativo y no presenta incidencia contable que afecte la razonabilidad de los Estados Contables.

Este ente de control no comparte lo expresado por la Secretaría General, porque la Contraloría de Bogotá, D. C., es la que prescribe los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta que deben presentar los sujetos de control.

Por lo tanto, el mecanismo para la presentación de la rendición de la cuenta deberá realizarse por parte de los responsables, a través del SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIVICOF y el sujeto de control certificará a la Contraloría que la información presentada es **precisa, correcta, veraz y completa y será responsable de cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos**, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, como lo establece el Parágrafo 1, Artículo 9, Capítulo IV de la Resolución No. 034 de Diciembre 21 de 2009 expedida por la Contraloría de Bogotá, D. C.

En igual forma, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., fijó las directrices para la rendición de la cuenta a la Contraloría de Bogotá, D. C., en los artículos 1, 2 y subsiguientes mediante la Resolución 024 de enero 23 de 2012.

En consecuencia no se desvirtúa la diferencia y se confirma el hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento con sus acciones correctivas.

3.4.2.2. Hallazgo Administrativo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

En igual forma, se verificó los registros de los Recursos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, que tienen un saldo a diciembre 31 de 2011 de \$1.227.938.860. Se revisó el procedimiento contable para el registro y control de las cesantías, teniendo en cuenta su causación y pago, los cuales se encuentran registradas, conciliadas y reveladas de acuerdo con las normas contables.

3.4.2. Propiedad, Planta y Equipo - 1600

La Propiedades Planta y Equipo presentó a diciembre 31 de 2011 un saldo de \$61.101.7 millones mostrando el 82,26% de participación dentro del total del activo, el cual se discrimina de la siguiente forma:

**CUADRO 18
GRUPO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
A DICIEMBRE 31 DE 2011**

(En millones)		
CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1615	Construcciones en Curso	39.851.2
1635	Bienes Muebles en Bodega	2.917.1
1637	Propiedades, Planta y Equipo No Explotados	840.0
1640	Edificaciones	5.197.2
1650	Redes, Líneas y Cables	523.0
1655	Maquinaria y Equipo	11.161.7
1660	Equipo Médico y Científico	1.512.2
1665	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	8.756.4
1670	Equipos de Comunicación y Computación	16.709.0
1675	Equipo de Transporte	1.726.8
1680	Equipo de Comedor, Cocina, despensa y hotelería	53.3
	SUBTOTAL	89.247.9
1685	Depreciación Acumulada	-28.146.2
	TOTAL	61.101.7

Fuente: Estados Contables

Del análisis de la información contenida en el cuadro anterior, se establecen las siguientes observaciones:

3.4.2.1. Hallazgo Administrativo

construcción de la edificación de la segunda etapa del Desarrollo Constructivo Manzana Liévano realizado por el Consorcio CONVEL – CNV – AIA - LIÉVANO según contrato de obra pública No. 2211100 - 611 de 2009 celebrado por el sistema de administración delegada, el cual, no se ha liquidado a la fecha, y un saldo de \$347.4 millones por estudios de ingeniería y de diseños arquitectónicos del Supercade Norte – Centro Empresarial. Su saldo se verifico se encontró ajustado a las normas y procedimientos contables.

3.4.2.4. Edificaciones - 1640

Las Edificaciones a diciembre 31 de 2011 reflejaron un saldo de \$5.197.2 millones y representó el 8.51% del total de la Propiedad, Planta y Equipo:

Este valor corresponde a la construcción del Supercade del 20 de Julio que realizó la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D. C., en predios de propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. Se observa que pese a la gestión realizada por la Secretaría, aún no se ha efectuado la entrega al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP para que sea incorporado al inventario del patrimonio distrital, ya que, el Instituto de Desarrollo Urbano no ha efectuado la legalización jurídica de la titularidad del inmueble y han transcurrido dos años sin que se fijó un compromiso con un plazo determinado que obligue al Instituto a la legalización del predio.

3.4.3. Otros Activos - 1900

El grupo de Otros Activos, presentó un saldo de \$5.054.5 millones a diciembre 31 de 2011 y reflejó una participación del 6.81% del total del Activo. Este valor se discrimina de la siguiente forma:

**CUADRO 19
GRUPO OTROS ACTIVOS
A DICIEMBRE 31 DE 2011**

(En millones)		
CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1910	Cargos Diferidos	533.5
1915	Obras y Mejoras en Propiedad Ajena	1.349.4
1960	Bienes de Arte y Cultura	2.521.7
1970	Intangibles	6.236.2
1975	Amortización Acumulada de Intangibles	-5.586.3
TOTAL		5.054.5

Fuente: Estados Contables.



3.4.2.2. Hallazgo Administrativo

Al cotejar la información contable con reporte "*Consolidado Mensual Inventario por Ubicación Mes Diciembre 2011*" del almacén se observa que este no refleja los movimientos y saldos de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas a diciembre 31 de 2011, a pesar de que individualmente en el sistema SAI aparecen calculados, lo cual indica que la información relacionada con esta cuenta no se concilia entre las aéreas de la entidad que generan información contable como lo indican los numerales 106 del Plan General de la Contabilidad Pública y numerales 3.8 y 3.16 del Manual de Procedimientos de Control Interno Contable adoptado mediante la Resolución 357 de julio de 2008 por la Contaduría General de la Nación.

La respuesta emitida por el ente vigilado contiene aclaración sobre la forma o el manejo en que internamente el almacén y la subdirección administrativa pueden hacer consulta, verificación y control de las depreciaciones de los bienes en tiempo real, al igual que el proceso de la conciliación mensual interna, actividades que no son objeto de la observación de la auditoría.

La observación de auditoría está dirigida específicamente a que el reporte que genera el Sistema SAI en el Almacén denominado "*Consolidado Mensual Inventarios por Ubicación mes Diciembre*" no revela en la columna de saldo final los valores de las depreciaciones acumuladas totales por grupo de almacén, que es responsabilidad de esta dependencia que produce la información.

De otra parte, se trata de un procedimiento que no permite verificar a los entes de control externos el acumulado de las depreciaciones por grupos de almacén. Además la inclusión de una columna en el reporte del SAI; con esta información, su registro e impresión de reportes no genera un costo que constituya detrimento de los recursos de la entidad.

Por consiguiente, y de acuerdo con las normas establecidas en el hallazgo formulado, **se confirma el Hallazgo Administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento con sus acciones correctivas.**

Adicionalmente, de este grupo se auditaron selectivamente las siguientes cuentas:

3.4.2.3. Construcciones en Curso - 1615

fue la cuenta Otros Gastos Generales – Sentencias Judiciales 511190. De estos registros se observó lo siguiente:

3.4.4.2.1. Hallazgo Administrativo

En la tutela número 2011-00002 no se tuvo en cuenta en los registros contables las instancias del proceso, toda vez, que en febrero 1 de 2011 se profirió sentencia en primera instancia por el Juzgado 44 Penal Municipal con Función de Garantías y no se registro el fallo en la cuenta de Pasivos Estimados – Provisión para Contingencias sino que se registro directamente al pasivo real, afectando el principio contable del “registro”, que establece que los hechos económicos deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando las etapas del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad, numeral 116 del Plan General de Contabilidad Pública, numeral 3 del Capítulo V del Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Procesos Judiciales, Laudos Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales, y Embargos Decretados y Ejecutados sobre las Cuentas Bancarias y literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

La entidad admite la observación y manifiesta que realizará una actividad de mejora, con el fin de verificar el sistema SIPROJ-WEB con los movimientos contables, por lo tanto, **se confirma como hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento con sus acciones correctivas.**

3.4.5. Pasivos Estimados – Provisión para Contingencias – 2710.

La cuenta Provisión para Contingencias – Litigios, presentó un saldo a diciembre 31 de 2011 de \$158.2 millones, y reflejó el 0,21% del total del Pasivo y Patrimonio. Su contrapartida corresponde a la cuenta Gastos Provisión para Contingencias código 5314. Esta demanda pertenece a una acción de grupo según proceso No. 2010-00253, tiene fallo desfavorable en primera instancia y fue valorada a través del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá, D. C. – SIPROJ WEB a enero 01 de 2012. No se determinaron observaciones.

3.4.6. Cuentas de Orden Deudoras – Derechos Contingentes – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – 8120.

Este grupo presentó un saldo de \$4.717.7 millones a diciembre 31 de 2011 y constituye el valor de las demandas interpuestas por la Secretaría General en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1970	Intangibles	6.236.2
1975	Amortización Acumulada de Intangibles	-5.586.3
TOTAL		5.054.5

Fuente: Estados Contables.

Del análisis efectuado selectivamente a este grupo se evidenció la observación que se unificó con el numeral 3.4.2.2, por tratarse del mismo procedimiento.

3.4.4. Cuentas por Pagar – 2400

Este grupo presentó un saldo de \$3.281.4 millones a diciembre 31 de 2011, que representó el 4,42% de participación del total del Pasivo y Patrimonio

CUADRO 20 GRUPO DE CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2011

(En millones)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2401	Adquisición de Bienes y Servicios	2.759.3
2425	Acreedores	99.1
2436	Retención en la Fuente e Impuestos de Timbre	423.0
2460	Créditos Judiciales	0.0
TOTAL		3.281.4

Fuente: Libros Contables

De acuerdo con el cuadro anterior, se analizaron las siguientes cuentas:

3.4.4.1. Adquisición de Bienes y Servicios - 2401

Esta cuenta presentó un saldo de \$2.759.3 millones a diciembre 31 de 2011 y reflejó el 84,09% de participación del total del grupo de las Cuentas por Pagar. Se analizó selectivamente el procedimiento contable para el registro de las obligaciones, causación y pago, los cuales se encuentran conforme a las normas contables.

3.4.4.2. Cuentas por Pagar – Créditos Judiciales – 2460.

Esta cuenta presentó un saldo de \$0.0 a diciembre 31 de 2011. Durante la vigencia se realizó un registro contable en cumplimiento al fallo de tutela que

A diciembre 31 de 2011 esta cuenta presentó un saldo de \$33.161.1 millones, correspondiente al valor original de la entidad por pasivos contingentes, que fueron demandadas en contra de la Secretaría General de la Alcaldía. Su contrapartida afecta las Cuentas de Orden Acreedoras de Control por Contra (DB) - 991590. El valor registrado contablemente corresponde al reportado por el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá, D. C. – SIPROJ WEB a enero 01 de 2012. Se determinó la siguiente observación:

3.4.8.1. Hallazgo Administrativo.

Se determinó una diferencia de \$5.2 millones al cotejar el total de las pretensiones iniciales que se encuentra en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá, D. C. – SIPROJ WEB a enero 01 de 2012 (\$39.986.1 millones) con las cuantías de las pretensiones del Formulario 3800 CB-0407 – Relación Procesos Judiciales remitido al Sistema de Vigilancia de Control Fiscal – SIVICOF (\$39.980.9 millones), ya que, en este último no se incluyó el valor de la pretensión del Proceso número 2009-00144 con ID 272098. Por lo tanto, genera incertidumbre en las cifras reveladas en el formato que enviaron a la Contraloría de Bogotá, ya que, se debe asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros como lo dispone el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Los argumentos de la entidad precisan las causas del Hallazgo (error de digitación) pero este solo hecho no desvirtúa la observación en razón a que la cifra indicada en la observación definitivamente no fue reportada al SIVICOF. **Por consiguiente el hallazgo se mantiene y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento con sus acciones correctivas.**

3.4.9. Control Interno Contable

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Contraloría General de la República en el formulario número 2 denominado "Evaluación del Sistema de Control Interno Contable", la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., tiene una calificación eficiente, a pesar de presentar algunas deficiencias con el sistema integrado de información, que generan duplicidad de procesos y procedimientos.

3.5. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL

3.5.1. Presupuesto de Gastos e Inversión



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá, D. C. – SIPROJ WEB a enero 01 de 2012. No se determinaron observaciones.

3.4.6. Cuentas de Orden Deudoras – Derechos Contingentes – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – 8120.

Este grupo presentó un saldo de \$4.717.7 millones a diciembre 31 de 2011 y constituye el valor de las demandas interpuestas por la Secretaría General en contra de terceros por concepto de acciones de repetición, su contrapartida corresponde a Derechos Contingentes por Contra (CR) y se encuentra discriminada de la siguiente forma:

CUADRO 21
Cuentas de Orden Deudoras
Relación Acciones de Repetición
A Diciembre 31 de 2011

(En millones)

No. PROCESO	NOMBRE DEMANDADA	ESTADO DEL PROCESO	VALOR
2005-01531	Gómez María Constanza, González Humberto y Sánchez Pabón Marina.	Sentencia Desfavorable - Recurso de Apelación.	4.355.9
2004-02301	Forero de Guerrero Silva	Sentencia Desfavorable Segunda Instancia – Terminado.	263.0
2006-00139	Ulloa Galvis María Aguedita	Sentencia Desfavorable Primera Instancia – Auto Concede Recurso de Apelación.	98.8
TOTAL			4.717.7

Fuente: Formato CB-407 SIVICOF, Estados Contables y SIPROJ-WEB.

Se determinó que esta cuenta de orden deudoras – relación acciones de repetición es razonable.

3.4.7. Cuentas de Orden Acreedoras – Responsabilidades Contingentes – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – 9120.

A diciembre 31 de 2011, se reportaron giros por valor de \$95.130.9 millones, que corresponden a una ejecución real del 88.03%.

El presupuesto de Funcionamiento presenta una ejecución de 99.70% y el de Inversión una ejecución del 98.36%, destacándose o acentuándose la ejecución de la Inversión Directa en 98.07%

3.5.3. Gastos de Funcionamiento

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento inicialmente se aforo en \$55.342.2 millones, el 14 de octubre de 2011, mediante el Decreto No. 456 se acredita el presupuesto en el rubro de Información por valor de \$850.0 millones con el fin de garantizar el servicio de información a través de la línea 195 durante los meses de octubre a diciembre de 2011

Mediante decreto No.648 del 28 de diciembre de 2011 se reduce el presupuesto en \$-95.7 millones en el rubro de Reservas presupuestales quedando un presupuesto definitivo de \$56.096.5 millones, del que a 31 de diciembre se comprometieron \$55.928.3 millones, con giros de \$50.056.4 millones, equivalente al 89.23% de ejecución real, y pendientes de pago \$5.871.9 millones, los cuales al cierre de la vigencia fiscal se constituyen como reservas presupuestales representando el 10.49% del total ejecutado. Este comportamiento también se observó de manera semejante durante la vigencia de 2010.

Al interior de este rubro, presenta la mayor representatividad los Servicios Personales con \$32.879.9 millones (58.61%), le siguen los gastos generales con \$17.459.0 millones (31.12%), Reservas Presupuestales con \$ 5.673.2 millones (10.11%) y por último Pasivos Exigibles con \$84.2 millones. (0.16%).

Dentro de los servicios personales tenemos el rubro de Vacaciones en dinero con apropiación inicial de \$0.00, durante el transcurso de la vigencia se presentó la necesidad de generar créditos en este rubro por la suma de \$330.6 millones, adquirió compromisos por el 96.23% (\$318.19 millones) para el pago de nómina de servidores de planta y supernumerarios y pago de prestaciones sociales por terminación de período.

Para gastos generales se apropió un presupuesto definitivo de \$17.459.0 millones, adquirió compromisos por el 99.26% (\$17.330.5 millones), obtuvo una ejecución real de \$13.128.5 millones que corresponde al 75.20% quedando sin ejecutar \$4.202 millones o sea el 24.24%.

3.4.9. Control Interno Contable

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Contraloría General de la República en el formulario número 2 denominado "Evaluación del Sistema de Control Interno Contable", la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., tiene una calificación eficiente, a pesar de presentar algunas deficiencias con el sistema integrado de información, que generan duplicidad de procesos y procedimientos.

3.5. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL

3.5.1. Presupuesto de Gastos e Inversión

Mediante Decreto Distrital 532, expedido el 23 de diciembre de 2010, por el cual, se liquida el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, D. C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 y en cumplimiento del Acuerdo 457 del 21 de diciembre de 2010, expedido por el Concejo de Bogotá., se fija el presupuesto de Gastos e Inversiones para la Secretaría General, en la suma de \$116.128.2 millones, de los cuales \$55.342.2 millones corresponden a Gastos de Funcionamiento y \$60.786.0 millones a Inversión.

3.5.2. Modificación Presupuestal:

De la información presupuestal generada por la secretaria General se realizó la revisión de las modificaciones presupuestales mediante diferentes actos administrativos (19 Resoluciones y cuatro Decretos) que modificaron el presupuesto.

Las modificaciones consolidadas realizadas durante el transcurso de la vigencia 2011, entre créditos, contra créditos y adiciones, tuvieron un valor de \$-8.061.4 millones, suma que representa el 6.94% de la asignación inicial presupuestal.

Esta reducción está representada en los Decretos: Nos. 648 28/12/2011 Reducción del presupuesto en \$8.319.9 millones; No. 475 del 01/11/2011 Reducción del Presupuesto en \$634.2 millones; No. 456 DEL 14/10/2011 **Adición** del Presupuesto en \$850.0 millones y No. 104 del 18/03/2011 **Adición** del presupuesto en \$42.7 millones, las cuales están acorde a lo establecido en las normas presupuestales, pero que demuestran la falta de una mejor planeación.

participación del 48.09% dentro del presupuesto definitivo, monto inferior en \$14.285.03 millones con respecto a los \$66.255.3 millones apropiados en el 2010, es decir, que la inversión reflejó una disminución del 21.56%.

El presupuesto disponible de inversión se conformó por Inversión directa en \$41.936.3 millones, por concepto de pasivos exigibles \$347 millones y por reservas presupuestales \$9.687 millones.

La inversión directa está enmarcada dentro de dos objetivos estructurantes: *Ciudad Global* y *Gestión Pública Efectiva y Transparente*; seis programas y catorce proyectos.

Para el primer objetivo "***Ciudad Global***", se ejecuta un programa y dentro de este un (1) proyecto de inversión con un presupuesto disponible de \$2.582.2 millones de los cuales se ejecutó el 98.34%.

En el segundo "***Gestión Pública Efectiva y Transparente***" se ejecutan seis (6) programas y trece (13) proyectos de inversión, cuyo presupuesto disponible fue de \$39.354.1 millones con una ejecución del 98.05%.

Para la ejecución de los catorce (14) proyectos, inicialmente se asignaron recursos por valor de \$52.700.0 millones, presentándose modificaciones por \$-10.763.7 millones, para un presupuesto definitivo de \$41.936.3 millones, cifra de la cual se ejecutó el 98.07% (\$41.125.4 millones).

Proyecto 1122 "Más y Mejores Servicios a la Ciudadanía"

Se asignaron recursos por \$11.000.0 millones, durante la vigencia se redujo el presupuesto en \$7.607.7 millones para un presupuesto definitivo de \$3.392.2 millones, de los cuales se comprometieron el 89.47% (\$3.034.9 millones) y giros por valor de \$2.495.4 millones, que corresponden al 73.56% del presupuesto comprometido, de los cuales se constituyeron reservas por valor de \$539.5 millones que se ejecutarán en la vigencia 2012, reflejando un atraso del 17.77% en la ejecución física del proyecto.

Proyecto 272 "Construcción Reforzamiento, Restauración y Dotación de la Sede de la Alcaldía Mayor"

Los recursos asignados en cuantía de \$15.786.8 millones, fueron comprometidos en un 99.03%, de los cuales se giraron \$14.485.2 millones y se constituyeron

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

\$17.459.0 millones (31.12%), Reservas Presupuestales con \$ 5.673.2 millones (10.11%) y por último Pasivos Exigibles con \$84.2 millones. (0.16%).

Dentro de los servicios personales tenemos el rubro de Vacaciones en dinero con apropiación inicial de \$0.00, durante el transcurso de la vigencia se presentó la necesidad de generar créditos en este rubro por la suma de \$330.6 millones, adquirió compromisos por el 96.23% (\$318.19 millones) para el pago de nómina de servidores de planta y supernumerarios y pago de prestaciones sociales por terminación de período.

Para gastos generales se apropió un presupuesto definitivo de \$17.459.0 millones, adquirió compromisos por el 99.26% (\$17.330.5 millones), obtuvo una ejecución real de \$13.128.5 millones que corresponde al 75.20% quedando sin ejecutar \$4.202 millones o sea el 24.24%.

Dentro de estos Gastos Generales, los rubros de mayor representatividad se encuentran Viáticos y Gastos de Viaje, Información, Sentencias Judiciales y pasivos exigibles con el 100% de ejecución.

CUADRO 22
VARIACIÓN EJECUCIÓN RUBROS

(En millones)

CONCEPTO	2010		2011		VARIACIÓN EJECUCIÓN	
	Definitivo	Ejecutado	Definitivo	Ejecutado	Valor	%
Gastos de Computador	634.8	634.4	712.9	712.2	77.8	12.26
CADE	5.505.8	5.413.9	5.679.4	5.625.5	211.6	3.90
INFORMACIÓN	3.242.6	3.242.6	4.200.0	4.200.0	957.4	29.52
SENTENCIAS JUDICIALES			18.6	18.6		
PASIVOS EXIGIBLES	59.0	59.0	84.2	84.2	25.2	42.71

Fuente Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión - Secretaría General - 2010 y 2011

Al comparar las dos vigencias, la ejecución presupuestal de los gastos de computador presentó un incremento del 12.26% pasando de \$634.4 millones en el 2010 a \$712.9 millones en el 2011, revelando un aumento de \$77.8 millones.

Cade: Como resultado de las dos vigencias, la ejecución presentó un aumento de \$211.6 millones equivalente al 3.90%.

Información: Este rubro presentó un incremento de \$957.4 millones equivalente al 29.52%, aumentándose de \$3.242.6 millones en el 2010 a \$4.200.0 millones en el 2011.

En la vigencia 2011 la entidad comprometió recursos en cuantía de \$9.659.2, de los cuales, \$5.695.8 millones corresponden a Gastos de Funcionamiento para los rubros de: mantenimiento (\$1.910.5 millones); CADE (\$3.327.0 millones) y Seguros Entidad (\$458.3 millones) y por Inversión \$3.963.4 millones para el proyecto 0272 "Construcción, Reforzamiento, Restauración y Dotación de la Sede de la Alcaldía Mayor", siendo el más representativo de estas vigencias futuras.

Las vigencias futuras aprobadas, acatan lo normado en el Art. 12 de la Ley 819 de 2003 sobre el manejo presupuestal de éstas y se cumple con lo establecido en la norma en el sentido de que como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas. Así mismo, la norma establece que la autorización para comprometer Presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno:

Es de anotar que la Secretaría General, no maneja Deuda Pública, ni Portafolio de Inversiones.

Productos, Metas y Resultados "PMR"

La entidad, con base en la planeación estratégica de la entidad posee cuatro objetivos principales, estos cuatro objetivos están asociados a los productos, y se definieron los correspondientes indicadores, para el cumplimiento de las metas trazadas en la vigencia de 2011, que financieramente tienen relación con los proyectos que hacen parte del presupuesto.

La entidad presenta un análisis de los principales logros y resultados, que es coherente y concordante con la ejecución presupuestal.

En general, los resultados obtenidos frente al cumplimiento de lo programado, se llevo a cabo, y los objetivos definidos por la entidad están articulados con el plan de desarrollo.

3.5.5. Cierre Presupuestal

Verificada la información presentada por la entidad en el aplicativo SIVICOF a diciembre 31 de 2011, mediante los formatos CB-1007 "cierre presupuestal 2011 y CB-1008 "movimientos cierre 2011", realizado el cruce con los documentos físicos de las operaciones presupuestales efectuado el día 30 de diciembre de 2011, se

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

por \$-10.763.7 millones, para un presupuesto definitivo de \$41.936.3 millones, cifra de la cual se ejecutó el 98.07% (\$41.125.4 millones).

Proyecto 1122 "Más y Mejores Servicios a la Ciudadanía"

Se asignaron recursos por \$11.000.0 millones, durante la vigencia se redujo el presupuesto en \$7.607.7 millones para un presupuesto definitivo de \$3.392.2 millones, de los cuales se comprometieron el 89.47% (\$3.034.9 millones) y giros por valor de \$2.495.4 millones, que corresponden al 73.56% del presupuesto comprometido, de los cuales se constituyeron reservas por valor de \$539.5 millones que se ejecutarán en la vigencia 2012, reflejando un atraso del 17.77% en la ejecución física del proyecto.

Proyecto 272 "Construcción Reforzamiento, Restauración y Dotación de la Sede de la Alcaldía Mayor"

Los recursos asignados en cuantía de \$15.786.8 millones, fueron comprometidos en un 99.03%, de los cuales se giraron \$14.485.2 millones y se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$1.149.2 millones (7.35%) que serán ejecutados en la vigencia 2012.

Proyecto 7379 "Archivo de Bogotá, Memoria Viva"

Contó con un presupuesto inicial de \$6.300.0 millones y fue contracreditado durante la vigencia en \$ - 2.820.8 millones quedando un presupuesto disponible de \$3.479.1 millones, de los cuales se realizaron compromisos por el 98.08%; los giros alcanzaron un 73.80% por \$2.567.4 millones, quedando pendientes de pago el 24.75% (\$844.8 millones), los cuales al cierre de la vigencia fiscal se constituyen como reservas presupuestales.

La partida presupuestal Pasivos Exigibles de los Gastos de Inversión aparece con apropiación inicial de \$0.00, durante el transcurso de la vigencia se presentó la necesidad de generar créditos en este rubro por la suma de \$347 millones.

Pasivos exigibles

CUADRO 23 PASIVOS EXIGIBLES

(En millones)

91

Evaluado la efectividad del presupuesto como instrumento de planeación, gestión y control, que permite medir la eficacia, eficiencia y equidad en el cumplimiento de la misión, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se conceptúa que el proceso presupuestal en la vigencia 2011 fue **confiable** en cuanto a la aplicación y cumplimiento de las normas y en el registro de las operaciones, la aplicación de los procedimientos establecidos en el Sistema de Control Interno, al igual que en los manuales de procedimientos para el cabal cumplimiento de los principios presupuestales.

3.6. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

Durante la vigencia 2011, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para el rubro de inversión dispuso de recursos por \$41.936.3 millones, teniendo en cuenta, lo anterior se ejecutaron 14 proyectos de inversión de los cuales se comprometieron \$41.125.4 millones.

Para el componente se seleccionaron dos (2) proyectos de inversión por valor \$3.740.1 millones, escogiendo como muestra un monto de \$1.750.5 millones, que representa el 47% del total de estos proyectos.

De la información proveniente como insumo para la auditoría se reviso el contrato 527 de 2009 por valor \$37.7 millones.

Proyecto 1122 *“Más y Mejores Servicios a la Ciudadanía”*

De un total de 29 contratos celebrados durante la vigencia 2011 por valor de \$1.408.1 millones se escogieron cuatro (4) contratos por valor de \$550.5 millones que equivale al 40% de este total, que corresponde a los de mayores recursos asignados. En su evaluación se encontró una observación respecto al contrato 283 de 2011 con SOLINOFF; los demás contratos sin observaciones.

3.6 1. Hallazgo Administrativo

Contrato 283 de 2011

Contratista: SOLINOFF CORPORATION S.A.

Valor: \$86.597.632

Objeto: Fabricar, suministrar e instalar en la sede del CADE los Luceros, el mobiliario requerido a cargo de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano.

Fecha de perfeccionamiento: 03-08-21011

Fecha de liquidación: 30 de diciembre de 2011

La entidad, con base en la planeación estratégica de la entidad posee cuatro objetivos principales, estos cuatro objetivos están asociados a los productos, y se definieron los correspondientes indicadores, para el cumplimiento de las metas trazadas en la vigencia de 2011, que financieramente tienen relación con los proyectos que hacen parte del presupuesto.

La entidad presenta un análisis de los principales logros y resultados, que es coherente y concordante con la ejecución presupuestal.

En general, los resultados obtenidos frente al cumplimiento de lo programado, se llevo a cabo, y los objetivos definidos por la entidad están articulados con el plan de desarrollo.

3.5.5. Cierre Presupuestal

Verificada la información presentada por la entidad en el aplicativo SIVICOF a diciembre 31 de 2011, mediante los formatos CB-1007 "cierre presupuestal 2011 y CB-1008 "movimientos cierre 2011", realizado el cruce con los documentos físicos de las operaciones presupuestales efectuado el día 30 de diciembre de 2011, se observó que la entidad cumplió con los parámetros establecidos y rindió en forma oportuna la información a la Contraloría de Bogotá, D.C.

Reservas Presupuestales

A 31 de diciembre de 2010, se constituyeron reservas presupuestales de gastos de funcionamiento e inversión por valor de \$16.174.9 millones, que representa el 13.29% del presupuesto, fueron registradas en el presupuesto del 2011, y se ejecutaron en un 99.73% (\$15.319.49 millones).

Los recursos asignados para atender estos compromisos en el 2011 fueron de \$ 11.533.1 millones presentando un castigo presupuestal de \$4.641.8 millones que correspondió al 4.29% del presupuesto.

Durante la vigencia 2011, la SG constituyó reservas presupuestales por valor de \$ 11.554.7 millones, de las cuales se situaron para gastos de funcionamiento \$5.833.8 millones, y para inversión \$5.720.9 millones, que representan el 10.69% del presupuesto (\$108.066.8 millones); impactando negativamente el principio de anualidad, reflejando un atraso en la ejecución física de los proyectos.

generados, en esta consignarse de acuerdo a lo señalado en la circular 4 de 2003 por pertenecer al Tesoro.

Error que deviene en transgresión al Manual de Contratación – Tomo II Interventoría Supervisión de los Contratos adoptado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, documento del Sistema de Gestión de Calidad codificado 2212200-MA-011 versión 02 en sus obligaciones numeral 4.23 funciones legales “*en caso de pactar anticipos en los contratos, verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y el contrato para tal efecto y vigilar que su ejecución se efectúe conforme a lo pactado en el contrato, verificando los parámetros necesarios para su inversión, rendimientos y correcta amortización.*”. **Por consiguiente se ratifica el hallazgo administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento**

Proyecto 7379 “*Archivo de Bogotá Memoria Viva*”

De un presupuesto ejecutado de \$3.412.2 millones se tomó una muestra de ocho (8) contratos por valor de \$1.240.0 millones que representa en 36.3% del total. No hubo observación, se cumplieron los objetos contractuales.

Gastos funcionamiento:

En relación con el rubro de funcionamiento se tomó como muestra cuatro (4) contratos por valor de \$5.037.3 millones. No se encontró ninguna observación importante y se cumplió con los objetos de los contratos.

3.6.2. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal.

Contrato No. 2213300-527-2009

Producto del análisis a las pruebas practicadas, visitas administrativas e información solicitada a la entidad, se valoraron los antecedentes y la situación actual del proceso productivo de la máquina, observando:

Se encuentra consignado en el informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Vigencia 2010 lo verificado en la época a la máquina troqueladora y de precorte de papel térmico, así: “(...) a la fecha no se encuentra funcionando correctamente por la inestabilidad que presentan los troqueles... Con la justificación de solucionar el problema hasta contar con el funcionamiento óptimo de la máquina se han firmado varias prórrogas, con la correspondiente ampliación de pólizas, hasta la última que fue expedida el 07 de abril de 2010 y actas de compromiso del

De la información proveniente como insumo para la auditoría se reviso el contrato 527 de 2009 por valor \$37.7 millones.

Proyecto 1122 *"Más y Mejores Servicios a la Ciudadanía"*

De un total de 29 contratos celebrados durante la vigencia 2011 por valor de \$1.408.1 millones se escogieron cuatro (4) contratos por valor de \$550.5 millones que equivale al 40% de este total, que corresponde a los de mayores recursos asignados. En su evaluación se encontró una observación respecto al contrato 283 de 2011 con SOLINOFF; los demás contratos sin observaciones.

3.6 1. Hallazgo Administrativo

Contrato 283 de 2011

Contratista: SOLINOFF CORPORATION S.A.

Valor: \$86.597.632

Objeto: Fabricar, suministrar e instalar en la sede del CADE los Luceros, el mobiliario requerido a cargo de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano.

Fecha de perfeccionamiento: 03-08-21011

Fecha de liquidación: 30 de diciembre de 2011

En la documentación que presenta el contratista para la liquidación del contrato, se encuentra un comunicado del 02 de diciembre de 2011 del Banco HELM BANK dirigido a Solinoff Corporation S.A. REf: confirmación Bancaria, caso No. SBJ-0053232-2011, donde relacionan los rendimientos generados en la Cuenta de Ahorros No. 005....7; que no corresponde al número de la cuenta donde la Secretaría General depositó el anticipo de este contrato. (*Folio 230-231, carpeta 2/2 del expediente 2212100-283-2011 - Solinoff Corporation S.A.*). Con la orden de pago No.1770 de septiembre 101 de 2011, la entidad pagó el anticipo del 50% del contrato se especifica el numero de cuenta consignar No. 002300673 de Helm Bank S.

Situación que incumple con la ley 87 de 1993 articulo 2º Objetivos de Control Interno numeral "e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; incumplimiento del Manual de Contratación -Tomo II Interventoría Supervisión de los Contratos adoptado por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá documento del sistema de Gestión de Calidad codificado 2211200-MA-011 versión 02 de en sus obligaciones numeral 4 funciones del

En comunicado de fecha 25-10-2010 con radicado 2-2010-43097 dirigido al representante legal de la firma Representaciones Industriales ORION S.A., por parte de la supervisora del contra Carmen Ampudia; se da un informe detallado del funcionamiento de la maquina en el cual se registra las veces que ha estado fuera de servicio y se ha retirado de la Imprenta Distrital para ajustes y mantenimiento así como el irregular funcionamiento, a la fecha de la comunicación estaba inoperante la maquina por falta de troqueles solicitados para el cambio vía telefónica desde el 27 de septiembre de 2010, dicha solicitud fue atendida solo hasta el día 04 de octubre pero posteriormente con corte al 25 de octubre no había sido instalado, entre las visitas técnicas y el estudio del troquel, su empresa ha mantenido parada la maquina durante 14 días hábiles la maquina (Folios 271 a 273).

En diciembre 22 de 2010 se informa a la subdirectora de Contratación de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogota por parte del representante legal de la firma Representaciones Industriales ORION S.A. que ha sido imposible conseguir un proveedor nacional que suministre los juegos de troqueles de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad, ante esta situación se solicita por parte de la firma se apruebe la terminación del contrato con la devolución del anticipo por la firma y la devolución de la maquina por parte de la Imprenta Distrital sin tener que afectar la póliza de seguros ni generar ninguna inhabilidad. (Folio 276) (Subrayado fuera de texto).

En acta con fecha 07 de enero de 2011 de reunión sobre el cumplimiento del compromiso del contrato 527-2009 ante la situación presentada, se da una solución para la entrega de los troqueles por parte de la firma al día 12 de enero de 2011. (Folios 277a 279)

El 28 de enero de 2011 se llevó a cabo una reunión según acta No.1 de 2011 para realizar la instalación del troquel pero al iniciar el proceso nuevamente la maquina se averió al presentar desajuste en el pizador del papel, lo que hizo necesario ajustes diversos, llevando a solicitar la salida de la maquina el 31 de enero de 2011 para efectuar los ajustes en el taller. (Folios 285-286)

El 19 de abril de 2001 radicado 3-2011-10755 la subdirectora de la Imprenta Distrital le informa a la subdirectora de contratación de la entidad que la maquina quedo nuevamente en funcionamiento. (Folio 287).

Gastos funcionamiento:

En relación con el rubro de funcionamiento se tomo como muestra cuatro (4) contratos por valor de \$5.037.3 millones. No se encontró ninguna observación importante y se cumplió con los objetos de los contratos.

3.6.2. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal.

Contrato No. 2213300-527-2009

Producto del análisis a las pruebas practicadas, visitas administrativas e información solicitada a la entidad, se valoraron los antecedentes y la situación actual del proceso productivo de la máquina, observando:

Se encuentra consignado en el informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Vigencia 2010 lo verificado en la época a la máquina troqueladora y de precorte de papel térmico, así: *"(...) a la fecha no se encuentra funcionando correctamente por la inestabilidad que presentan los troqueles...Con la justificación de solucionar el problema hasta contar con el funcionamiento optimo de la maquina se han firmado varias prórrogas, con la correspondiente ampliación de pólizas, hasta la última que fue expedida el 07 de abril de 2010 y actas de compromiso del contratista por una parte y seguimiento de los cambios y mantenimiento de la máquina por parte de la Secretaria.*

No obstante, la gestión adelantada por la Secretaria en aras de no perder todo el proceso de contratación efectuado para la adquisición de dicha maquina y los beneficios económicos que se proporcionarían por el costo del papel que emplearían, la situación se ha prorrogado por veinte meses, sin darse solución alguna, dilatando así, el servicio ofrecido a la RED CADE y por ende a la ciudadanía..."

La máquina troqueladora desde la instalación presentó deficiencias y fallas para realizar el troquelado y perforado del papel térmico habiendo sido entregada y recibida a satisfacción por la supervisión del contrato en las siguientes fechas:

1º. 28 de diciembre de 2009, según acta de recibo a satisfacción del contrato de compraventa No. 2213300-527-2009 con el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la máquina entre otras: *"Capacidad de producción de 24 horas: 6.000 metros de la maquina ofertada. Verificada: Si..."*

manifiesta que no se han entregado los troqueles por el cambio de diseño y solicita un plazo de ocho (8) días hábiles para allegar los troqueles (Folios 366-367).

El 27 de febrero de 2012 según acta No,1 es puesta en funcionamiento la maquina. (Folios 369-370).

El 01 de marzo de 2012 se hace entrega formal de los planos correspondientes al juego de troqueles y se confirma el funcionamiento de la maquina el día 27 de febrero de 2012.

El día 28 de marzo de 2012, se efectuó visita fiscal a la Imprenta Distrital, evidenciando que la máquina troqueladora se encontraba fuera de servicio desde el 21 de marzo de 2012, (acta de visita fiscal).

En los meses de enero, febrero, marzo abril y mayo de 2010, la maquina no estuvo en funcionamiento según lo reportado en la información de *REGISTRO DE ACTIVIDADES TROQUELADORA (419) DEL 28 DE ENERO DE 2010 A 20 DE MARZO DE 2012*¹³, en la información solicitada por la Contraloría de Bogotá y respuesta radicada con el numero 2-2012-19348 del 19-04-2012 suscrita por la Subdirectora de la Imprenta distrital, reporta como tiempo improductivo en la vigencia 2010 el tiempo de 150.3 horas para una producción total de 252 rollos de papel troquelado en el año.

En el año 2011 la maquina troqueladora no estuvo en funcionamiento en los meses de enero, febrero, marzo, junio, julio, noviembre y diciembre y en el resto de meses del año únicamente en algunos días estuvo en operación así; marzo dos (2) días, abril (7) días, mayo diez (10) días, agosto dos (2) días, septiembre nueve (9) días y en octubre (8) días.

Para la vigencia 2012 con corte al 30 de abril presenta únicamente los días que ha estado en operación enero dos (2) días y el mes de marzo doce (12) días para los meses de febrero y abril no reporta información.

CUADRO 24
ROLLOS DE PAPEL TROQUELADO VS
DEMANDA DE ROLLOS DE PAPEL EN LA RED CADE

UNIDAD ES	AÑO 2010	% DEMANDA SATISFECHA	AÑO 2011	% DEMANDA SATISFECHA	AÑO 2012	% DEMANDA SATISFECHA	OBSERVACIONES
-----------	----------	----------------------	----------	----------------------	----------	----------------------	---------------

¹³ Información reportada a este ente de Control Fiscal por la Imprenta Distrital



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

legal de la firma Representaciones Industriales ORION S.A. que ha sido imposible conseguir un proveedor nacional que suministre los juegos de troqueles de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad, ante esta situación se solicita por parte de la firma se apruebe la terminación del contrato con la devolución del anticipo por la firma y la devolución de la maquina por parte de la Imprenta Distrital sin tener que afectar la póliza de seguros ni generar ninguna inhabilidad. (Folio 276) (Subrayado fuera de texto).

En acta con fecha 07 de enero de 2011 de reunión sobre el cumplimiento del compromiso del contrato 527-2009 ante la situación presentada, se da una solución para la entrega de los troqueles por parte de la firma al día 12 de enero de 2011. (Folios 277a 279)

El 28 de enero de 2011 se llevó a cabo una reunión según acta No.1 de 2011 para realizar la instalación del troquel pero al iniciar el proceso nuevamente la maquina se averió al presentar desajuste en el pizador del papel, lo que hizo necesario ajustes diversos, llevando a solicitar la salida de la maquina el 31 de enero de 2011 para efectuar los ajustes en el taller. (Folios 285-286)

El 19 de abril de 2011 radicado 3-2011-10755 la subdirectora de la Imprenta Distrital le informa a la subdirectora de contratación de la entidad que la maquina quedo nuevamente en funcionamiento. (Folio 287).

3º. Nuevamente en acta del 27 de mayo de 2011 la entidad recibe a satisfacción la maquina troqueladora en optimo funcionamiento *"en consecuencia, el contratista deberá ampliar los amparos de la póliza para continuar con los tramites de liquidación del contrato y garantías postventa"*. (Folio 297).

Para el proceso de liquidación se expide informe el día 27 de mayo de 2011. (Folios 311 a 317)

Acta de liquidación del contrato con Representaciones Industriales ORION S.A. el 01 de julio de 2011 (Folios 325 a 327)

En comunicado de la Subdirectora de la Imprenta Distrital de fecha 18 de noviembre de 2011 con radicado 2-2011-4888 dirigido a la firma Representaciones Industriales ORION S.A. informa que el técnico de esta empresa al instalar el troquel y hacer pruebas desajusto la maquina por la perdida de precisión de algunas piezas, por la instalación de troqueles de mayor tamaño lo que afecta la

Costo de una pareja de troqueles: \$795.767
 Vida útil de las cuchillas o troqueles: 62 rollos de producción
 Para satisfacer la necesidad mensual aproximadamente en la Red CADE se necesitaran mensualmente tres (3) parejas de troqueles:

**CUADRO 25
 UNIDADES DE TROQUELES MENSUAL
 PARA LA PRODUCCIÓN DE 200 ROLLOS PROMEDIO**

UNIDADES TROQUELES MENSUAL	VALOR UNIDAD TROQUELES	COSTO TROQUELES DOCE (12) MESES
3	795.767	28.647.612

Fuente: Imprenta y Dirección Distrital Ciudadano.

Si bien es cierto la máquina fue adquirida para reducir costos en el papel troquelado, en razón a que el comprado por el sistema QMATIC es mas costoso, también lo es que la máquina troqueladora no produce el suficiente papel térmico troquelado que requieren los puntos de atención en la RED CADE hecho demostrado ampliamente, así: 1º) en la compra del papel 3502 rollos en 2009 y en stock 2402 rollos solo se han troquelado 1100 rollos en los años 2010, 2011 y a 30 de abril de 2012, incluidos los de prueba, 2º) La asignación de turnos a los ciudadanos en la red CADE se hace de forma manual –actas de visitas administrativas del equipo de Auditoria Fiscal de la Contraloría de Bogota el 18 de abril de 2012, 3º) El 28 de marzo de 2012 en visita fiscal administrativa a la Imprenta Distrital no estaba en funcionamiento o producción. 4º) documentos reiterativos de la inoperatividad de la máquina carpeta del contrato, allegados auditoria en información solicitada.

En las visitas de Auditoría a los Supercades 20 de julio y Américas del 18 de abril de 2012 se evidenció: "...el papel para la asignación de los turnos a los ciudadanos es diseñado de forma manual en plantillas Excel se imprimen y se cortan con guillotina o con tijeras y son llevados a los módulos de asignación de turnos para usarlos en el sistema, esta circunstancia conlleva a que se destine personal para el corte manual de turnos y de esta manera prescindir de un funcionario para la atención a la ciudadanía, de otra parte el tiempo para la asignación de turnos es más prolongado debido a la atención y cuidado adicional que se debe tener en el momento de la asignación de turnos al ciudadano, con el riesgo que al no generar el sistema Q-matic el turno entregado al ciudadano se quede esperando en sala para ser llamado, de otra parte, los informadores asignados para entrega de turnos deben estar constantemente verificando que los turnos físicamente entregados al ciudadano correspondan con los generados en el sistema actividad que supone que otro de los informadores descuide su posición original dentro del Supercade por apoyar esta labor. ." Actas de visita administrativa del 18 de abril de 2012, Supercades 20 de Julio y Américas. Plantilla Excel modelo de asignación turnos.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

En los meses de enero, febrero, marzo abril y mayo de 2010, la maquina no estuvo en funcionamiento según lo reportado en la información de *REGISTRO DE ACTIVIDADES TROQUELADORA (419) DEL 28 DE ENERO DE 2010 A 20 DE MARZO DE 2012*¹³, en la información solicitada por la Contraloría de Bogotá y respuesta radicada con el numero 2-2012-19348 del 19-04-2012 suscrita por la Subdirectora de la Imprenta distrital, reporta como tiempo improductivo en la vigencia 2010 el tiempo de 150.3 horas para una producción total de 252 rollos de papel troquelado en el año.

En el año 2011 la maquina troqueladora no estuvo en funcionamiento en los meses de enero, febrero, marzo, junio, julio, noviembre y diciembre y en el resto de meses del año únicamente en algunos días estuvo en operación así; marzo dos (2) días, abril (7) días, mayo diez (10) días, agosto dos (2) días, septiembre nueve (9) días y en octubre (8) días.

Para la vigencia 2012 con corte al 30 de abril presenta únicamente los días que ha estado en operación enero dos (2) días y el mes de marzo doce (12) días para los meses de febrero y abril no reporta información.

**CUADRO 24
ROLLOS DE PAPEL TROQUELADO VS
DEMANDA DE ROLLOS DE PAPEL EN LA RED CADE**

UNIDADES	AÑO 2010	% DEMANDA SATISFECHA	AÑO 2011	% DEMANDA SATISFECHA	AÑO 2012	% DEMANDA SATISFECHA	OBSERVACIONES
Rollos Troquelados Procesados	252		331		109		
Demanda de rollos	2232	11.29	2232	14.83	744	14.65	No cumple

Fuente: Imprenta y Dirección Distrital Ciudadano.

En el cuadro anterior, se observa que las unidades producidas por cada año no satisface la demanda de papel térmico troquelado para los puntos de la RED CADE.

Los recursos invertidos en la adquisición de la máquina no guardan relación con el rendimiento óptimo de producción propuesta desde el inicio, ficha técnica de la

¹³ Información reportada a este ente de Control Fiscal por la Imprenta Distrital

La máquina troqueladora de papel térmico no ha funcionado al 100% de su capacidad hechos evidenciados en documentos de la Secretaria General pruebas de auditoria de los años 2009, 2010 y 2011, suministro de papel térmico troquelado a la Red CADE, red CADE usa papel Excel cortado con tijeras y guillotina, documentos de producción de la maquina y tiempos no productivos hasta el 30 de abril de 2012.

El fin esencial para la adquisición de la máquina es el troquelado de papel térmico para el uso de los digiturnos en la Red CADE, hecho que se ha cumplido parcialmente, en razón a que la máquina desde su instalación ha presentado deficiencias técnicas y de cambio permanente de cuchillas o troqueles, que han impedido el funcionamiento y la producción optima de el papel troquelado, sin que haya sido posible cubrir la demanda de papel a la RED CADE obligando a los SUPERCADES y CADES a efectuarlo de forma manual. **Por consiguiente se confirma el Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribir.**

3.7. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL.

Para la vigencia 2011 se evaluó la gestión ambiental en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá; entidad que pertenece al Grupo 2 según el SIAC - Sistema Ambiental del Distrito Capital, únicamente es ejecutora y complementaria a nivel distrital por lo que deben aplicar internamente el PIGA Plan Institucional de Gestión Ambiental; en desarrollo de la AUDITORÍA se evalúa la información, acciones, actividades realizadas durante el periodo además de los formatos expedidos con la Resolución 001 de 2011 de la Contraloría de Bogotá.

La Secretaria General mediante la Resolución 370 de 2005, creó el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental; con Resolución 290 de 2009 reorganizó su Sistema Integrado de Gestión, creando un Comité Directivo e incluyendo dentro de sus funciones, entre otras las de: *"Coordinar, administrar y supervisar la planificación e implementación del (...) Sistema de Gestión Ambiental..."* y, *"Definir políticas y estrategias, con el fin de prevenir y minimizar los posibles impactos ambientales que se derivan de las actividades propias de la Entidad."* Con la Resolución 215 de 2010 se crea el Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital.

Si bien es cierto la máquina fue adquirida para reducir costos en el papel troquelado, en razón a que el comprado por el sistema QMATIC es mas costoso, también lo es que la máquina troqueladora no produce el suficiente papel térmico troquelado que requieren los puntos de atención en la RED CADE hecho demostrado ampliamente, así: 1º) en la compra del papel 3502 rollos en 2009 y en stock 2402 rollos solo se han troquelado 1100 rollos en los años 2010, 2011 y a 30 de abril de 2012, incluidos los de prueba. 2º) La asignación de turnos a los ciudadanos en la red CADE se hace de forma manual –actas de visitas administrativas del equipo de Auditoria Fiscal de la Contraloría de Bogota el 18 de abril de 2012, 3º) El 28 de marzo de 2012 en visita fiscal administrativa a la Imprenta Distrital no estaba en funcionamiento o producción. 4º) documentos reiterativos de la inoperatividad de la máquina carpeta del contrato, allegados auditoria en información solicitada.

En las visitas de Auditoria a los Supercades 20 de julio y Américas del 18 de abril de 2012 se evidenció: *"...el papel para la asignación de los turnos a los ciudadanos es diseñado de forma manual en plantillas Excel se imprimen y se cortan con guillotina o con tijeras y son llevados a los módulos de asignación de turnos para usarlos en el sistema, esta circunstancia conlleva a que se destine personal para el corte manual de turnos y de esta manera prescindir de un funcionario para la atención a la ciudadanía, de otra parte el tiempo para la asignación de turnos es más prolongado debido a la atención y cuidado adicional que se debe tener en el momento de la asignación de turnos al ciudadano, con el riesgo que al no generar el sistema Q-matic el turno entregado al ciudadano se quede esperando en sala para ser llamado, de otra parte, los informadores asignados para entrega de turnos deben estar constantemente verificando que los turnos físicamente entregados al ciudadano correspondan con los generados en el sistema actividad que supone que otro de los informadores descuide su posición original dentro del Supercade por apoyar esta labor."* Actas de visita administrativa del 18 de abril de 2012, Supercades 20 de Julio y Américas. Plantilla Excel modelo de asignación turnos.

Los hechos evidencian que la máquina troqueladora no ha procesado el papel troquelado acorde con la demanda en los puntos de la Red Cade, sin óptimo funcionamiento, con fallas constantes de funcionalidad no ha generado los resultados esperados, no produce exactamente lo que la entidad necesita; de otra parte la entidad incurrirá en más costos para la compra de troqueles (macho y hembra) que hagan funcional y productiva la máquina.

Pese a estar vigentes las pólizas de posventa y la póliza de cumplimiento, y en razón a la baja productividad y la capacidad insuficiente del troquelado de papel térmico y uso deficiente de la máquina, conlleva **un presunto detrimento al erario público en cuantía de veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y**

Se cumple con la norma ISO 14001 numeral 4.3.3 en relación a los programas uso eficiente del Agua; uso eficiente de la energía; programas de gestión Integral de Residuos; Programa Mejoramiento de las condiciones ambientales internas; programa de de criterios ambientales para la compras y gestión contractual y el programas de Extensión de las buenas practicas ambientales.

3.7.1 Componente Hídrico

El uso de este recurso es básicamente domestico y de cafetería por lo que no produce ningún tipo de vertimiento de aguas residuales; para su manejo adecuado se adopto un programa de uso eficiente para el periodo 2010-2012 cuyo objetivo general es promover la cultura del uso ecoeficiente de este recurso que promueva el impulso y la aplicación de tecnologías de consumo sostenible en la red hidrosanitaria de las sedes administrativas y red CADE de la Secretaria General.

Las acciones establecidas en el Plan de acción ambiental para este componente se realizaron en la vigencia con las campañas de ahorro, la capacitación al personal de la Secretaria General y publicación de artículos como *"El agua, conflicto y la cultura ambiental"* y *"A prepáramos en Bogotá por la prolongación de los efectos del fenómeno de la niña"*.

Algunas de las acciones que se vienen aplicando para el manejo racional del agua además de las directrices establecidas en la Directiva 7 de 2005 son las siguientes.

- *"Haga un uso racional en el consumo de agua. En lo posible reusarla. No desperdicie el agua en el lavamanos, hidrosanitarios, cafetería, o en el sitio de limpieza de los elementos de aseo.*
- *Reporte inmediatamente a la Dirección de Gestión Corporativa, cualquier fuga de agua. Cada gota por segundo equivale a un desperdicio de 30 litros de agua por día.*
- *Se deberá hacer el mantenimiento de las instalaciones hidrosanitarias de la Entidad, máximo, cada cuatro (4) meses. "*

**CUADRO 26
CONSUMO HIDRICO**

VIGENCIA	CONSUMO ANUAL M3	DIFERENCIA ANUAL M3	VALOR CANCELADO ANUAL MILES DE \$
-----------------	-------------------------	----------------------------	--

104

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

parcialmente, en razón a que la máquina desde su instalación ha presentado deficiencias técnicas y de cambio permanente de cuchillas o troqueles, que han impedido el funcionamiento y la producción óptima de el papel troquelado, sin que haya sido posible cubrir la demanda de papel a la RED CADE obligando a los SUPERCADES y CADES a efectuarlo de forma manual. **Por consiguiente se confirma el Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribir.**

3.7. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL.

Para la vigencia 2011 se evaluó la gestión ambiental en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá; entidad que pertenece al Grupo 2 según el SIAC - Sistema Ambiental del Distrito Capital, únicamente es ejecutora y complementaria a nivel distrital por lo que deben aplicar internamente el PIGA Plan Institucional de Gestión Ambiental; en desarrollo de la AUDITORÍA se evalúa la información, acciones, actividades realizadas durante el periodo además de los formatos expedidos con la Resolución 001 de 2011 de la Contraloría de Bogotá.

La Secretaría General mediante la Resolución 370 de 2005, creó el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental; con Resolución 290 de 2009 reorganizó su Sistema Integrado de Gestión, creando un Comité Directivo e incluyendo dentro de sus funciones, entre otras las de: *"Coordinar, administrar y supervisar la planificación e implementación del (...) Sistema de Gestión Ambiental..."* y, *"Definir políticas y estrategias, con el fin de prevenir y minimizar los posibles impactos ambientales que se derivan de las actividades propias de la Entidad."* Con la Resolución 215 de 2010 se crea el Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital.

Con el Acuerdo Distrital 333 de 2008 se crea al figura de gestor ambiental y mediante el Decreto Distrital 243 de 2009 se reglamento el anterior Acuerdo y ordeno el establecimiento de la figura del gestor en las entidades del Distrito, para cumplir con esta normatividad mediante la Resolución 083 de 2010 se designa como gestor ambiental para la entidad al (la) jefe de la Oficina Asesora de Planeación quien desempeñara las funciones expresadas en el anterior Decreto.

Una de las actividades desarrolladas fue la concertación del PIGA Institucional conforme al Decreto 456 de 2008 y los lineamientos 2009 de la Secretaria Distrital de Ambiente en diciembre 07 de 2011; pero que para el 2012 se debe ajustar el

El consumo en el 2011 fue de 4.034.932 KW por valor de \$1.2 millones respecto al 2010 aumento 1.641.428 KW. Se incluye la información de todas las sedes Administrativas y los puntos de atención de la Red CADE.

En la campaña nacional de recolección de los residuos electrónicos y eléctricos la disposición de estos elementos fue realizado por la empresa LITO S.A. por un total de 2.590 kilogramos.

3.7.3. Componente Atmosférico.

La Secretaría General no genera ningún tipo de contaminación auditiva, ni atmosférica; su parque automotor conformado por 24 vehículos cuenta con los certificados de gases actualizados de los cuales 10 fueron adquiridos en 2011.

3.7.4. Componente Residuos sólidos.

El tipo de residuos que genera se pueden dividir en dos: los convencionales como son papel, plástico, cartón que en los diferentes puntos se recolecta y se trae a un lugar temporal destinado para ello en las nuevas instalaciones. La entidad firmó convenios con asociaciones para la disposición de residuos convencionales así:

- 1- Asociación de Recuperación del Medio Ambiente No. 103-2011.
- 2- Asociación Colectivo Loma Verde Sigla - COLECTIVO LOMA VERDE No. 109-2011
- 3- Con la Directiva Interna No 7 de 2005 la entidad estableció directrices para la gestión del manejo de residuos sólidos ordinarios como el papel, su utilización y recolección para el reciclaje posterior, complementada con la Resolución 533 de 2005 de diciembre *«Por la cual se establece el procedimiento para el aprovechamiento del papel no reutilizable con potencial recuperable, producido en los diferentes procesos institucionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.»*

Con la circular 004 de 2010 se dan las directrices generales para la devolución de los toners utilizados, en las diferentes sedes administrativas incluyendo los puntos de la RED CADE para su disposición final de estos elementos, que son enviados al lugar de acopio destinado en las instalaciones la Secretaría General, y su recolección se hace con la Fundación Niños de los Andes convenio No. 131-2011.

Los otros tipos de residuos son los peligrosos que se emiten en los trabajos de artes graficas que se efectúan en la imprenta distrital, y en el laboratorio del

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

se adoptó un programa de uso eficiente para el periodo 2010-2012 cuyo objetivo general es promover la cultura del uso eficiente de este recurso que promueva el impulso y la aplicación de tecnologías de consumo sostenible en la red hidrosanitaria de las sedes administrativas y red CADE de la Secretaría General.

Las acciones establecidas en el Plan de acción ambiental para este componente se realizaron en la vigencia con las campañas de ahorro, la capacitación al personal de la Secretaría General y publicación de artículos como "El agua, conflicto y la cultura ambiental" y "A preparamos en Bogotá por la prolongación de los efectos del fenómeno de la niña".

Algunas de las acciones que se vienen aplicando para el manejo racional del agua además de las directrices establecidas en la Directiva 7 de 2005 son las siguientes.

- *"Haga un uso racional en el consumo de agua. En lo posible reusarla. No desperdicie el agua en el lavamanos, hidrosanitarios, cafetería, o en el sitio de limpieza de los elementos de aseo.*
- *Reporte inmediatamente a la Dirección de Gestión Corporativa, cualquier fuga de agua. Cada gota por segundo equivale a un desperdicio de 30 litros de agua por día.*
- *Se deberá hacer el mantenimiento de las instalaciones hidrosanitarias de la Entidad, máximo, cada cuatro (4) meses. "*

**CUADRO 26
CONSUMO HIDRICO**

VIGENCIA	CONSUMO ANUAL M3	DIFERENCIA ANUAL M3	VALOR CANCELADO ANUAL MILES DE \$
2009	30.777		69.042
2010	18.353	-12.424	40.526
2011	27.940	9.587	66.034

Fuente: SIVICOF Cuenta -2011 SG-Alcaldía Mayor de Bogotá

El consumo para la vigencia 2011 fue de 27.940 m3 el cual aumento en 9.587 m3 pero se debe tener presente la consolidación de la información de los puntos de atención de la RED CADE, en la cual, la Secretaría General tiene la administración. En cuanto al mantenimiento y lavado de los tanques de agua

De acuerdo a la metodología vigente, se consolida a continuación el resultado de la evaluación de las variables así:

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia 2011 es **favorable**.

Durante la vigencia auditada entre otras se observaron las siguientes situaciones frente a la gestión fiscal de la entidad:

La calificación de control interno se obtuvo de la aplicación de las pruebas de cumplimiento a la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y los demás programas de auditoría establecidos en el Memorando de Planeación, obteniéndose como resultado una calificación de 79.6 ubicándola en un nivel de bajo riesgo.

Realizada la evaluación a la efectividad del presupuesto como instrumento de planeación, gestión y control que permite medir la eficacia, eficiencia y equidad en el cumplimiento de la misión, los objetivos institucionales y los planes propuestos, se pudo determinar que la administración cumplió durante la vigencia 2011 con la normatividad presupuestal aplicada en cuanto a los principios, oportunidad de los registros y confiabilidad de la información.

En cuanto a la contratación suscrita durante la vigencia 2011 la entidad acató los principios establecidos en la Constitución, la Ley, decretos reglamentarios, Manual interno de contratación y normatividad específica en cada contrato, salvo lo contenido en los hallazgos del presente informe.

La implementación y desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental en la Secretaría General presenta un 80% de avance, la entidad ha avanzado en programas, actividades, aplicación de normas para estos temas, en especial el PIGA; con temas especiales entre otros como la unificación de las sedes Administrativas en un solo lugar y el funcionamiento de la Secretaría Distrital de Gobierno, que para el 2012 con la entrada de una nueva administración para Bogotá, trae consigo nuevo personal, nuevos convenios entre otros aspectos.

Durante la vigencia 2011, la entidad formó parte en seis comisiones Intersectoriales, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 546 de 2007, así:

3.7.3. Componente Atmosférico.

La Secretaria General no genera ningún tipo de contaminación auditiva, ni atmosférica; su parque automotor conformado por 24 vehículos cuenta con los certificados de gases actualizados de los cuales 10 fueron adquiridos en 2011.

3.7.4. Componente Residuos sólidos.

El tipo de residuos que genera se pueden dividir en dos: los convencionales como son papel, plástico, cartón que en los diferentes puntos se recolecta y se trae a un lugar temporal destinado para ello en las nuevas instalaciones. La entidad firmó convenios con asociaciones para la disposición de residuos convencionales así:

- 1- Asociación de Recuperación del Medio Ambiente No. 103-2011.
- 2- Asociación Colectivo Loma Verde Sigla - COLECTIVO LOMA VERDE No. 109-2011
- 3- Con la Directiva Interna No 7 de 2005 la entidad estableció directrices para la gestión del manejo de residuos sólidos ordinarios como el papel, su utilización y recolección para el reciclaje posterior, complementada con la Resolución 533 de 2005 de diciembre *"«Por la cual se establece el procedimiento para el aprovechamiento del papel no reutilizable con potencial recuperable, producido en los diferentes procesos institucionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.»*

Con la circular 004 de 2010 se dan las directrices generales para la devolución de los toners utilizados, en las diferentes sedes administrativas incluyendo los puntos de la RED CADE para su disposición final de estos elementos, que son enviados al lugar de acopio destinado en las instalaciones la Secretaria General, y su recolección se hace con la Fundación Niños de los Andes convenio No. 131-2011.

Los otros tipos de residuos son los peligrosos que se emiten en los trabajos de artes graficas que se efectúan en la imprenta distrital, y en el laboratorio del archivo central en su desactivación, incineración y disposición final se hace por parte de empresa Ecoentorno - Ecología y Entorno S.A., contrato No.277-2011, la cual emite el respectivo certificado; cumpliendo con el Decreto 4741 de 2005.

En relación con las llantas, aceites, baterías y repuestos en el contrato de mantenimiento se establece que el contratista designado para esta labor, se encarga de manejar y tratar estos elementos para lo cual entrega el certificado

Para la vigencia 2011, la SG, prestó asesoría al Sistema de Coordinación del Distrito Capital en los siguientes aspectos:

a) Expedición de directrices para la optimización del Sistema de Coordinación Distrital, a través de la racionalización de instancias por sector. Para ello, se expidió la Circular 049 de 2010 y la Circular 083 de 2011.

b) Seguimiento y evaluación de los procesos de racionalización de instancias de coordinación adelantados por los sectores administrativos, a través de conceptos y asesorías sectoriales presenciales.

c) Elaboración de un balance a 31 de diciembre de 2011, sobre los avances de los sectores en sus procesos de racionalización de instancias distritales y locales.

d) Orientación continua (vía email y telefónicamente) a los Secretarios Técnicos de las instancias de coordinación en el manejo de la herramienta del SICOORD (Sistema reinformación de la Coordinación Distrital) en lo que tiene que ver con la operación de esta herramienta, con la cual se facilita a los secretarios aspectos tales como agendar y comunicar a los integrantes las reuniones de las instancias, administrar los miembros e invitados, elaboración y difusión de las actas entre los integrantes de la instancia.

e) Seguimiento a la utilización del SICOORD de los Comités Sectoriales y de las Comisiones Intersectoriales.

f) Diagnóstico de la operación de los consejos consultivos distritales.

g) Elaboración de diagnósticos semestrales de este seguimiento, en el cual se realiza un análisis del funcionamiento de la respectiva instancia de coordinación y se hacen sugerencias y observaciones, el cual se pone en conocimiento de las cabezas de cada sector administrativo para su conocimiento la toma de acciones de mejoramiento si es del caso.

h) Elaboración de conceptos sobre la creación, ajuste o modificación de instancias de coordinación distrital.

3.9. PARTICIPACION CIUDADANA.

En la vigencia de 2011 la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, ha contribuido al fortalecimiento de la gestión pública y al ejercicio de la participación

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Durante la vigencia auditada entre otras se observaron las siguientes situaciones frente a la gestión fiscal de la entidad:

La calificación de control interno se obtuvo de la aplicación de las pruebas de cumplimiento a la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y los demás programas de auditoría establecidos en el Memorando de Planeación, obteniéndose como resultado una calificación de 79.6 ubicándola en un nivel de bajo riesgo.

Realizada la evaluación a la efectividad del presupuesto como instrumento de planeación, gestión y control que permite medir la eficacia, eficiencia y equidad en el cumplimiento de la misión, los objetivos institucionales y los planes propuestos, se pudo determinar que la administración cumplió durante la vigencia 2011 con la normatividad presupuestal aplicada en cuanto a los principios, oportunidad de los registros y confiabilidad de la información.

En cuanto a la contratación suscrita durante la vigencia 2011 la entidad acató los principios establecidos en la Constitución, la Ley, decretos reglamentarios, Manual interno de contratación y normatividad específica en cada contrato, salvo lo contenido en los hallazgos del presente informe.

La implementación y desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental en la Secretaria General presenta un 80% de avance, la entidad ha avanzado en programas, actividades, aplicación de normas para estos temas, en especial el PIGA; con temas especiales entre otros como la unificación de las sedes Administrativas en un solo lugar y el funcionamiento de la Secretaria Distrital de Gobierno, que para el 2012 con la entrada de una nueva administración para Bogotá, trae consigo nuevo personal, nuevos convenios entre otros aspectos.

Durante la vigencia 2011, la entidad formó parte en seis comisiones Intersectoriales, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 546 de 2007, así:

- Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital, se evidenciaron las reuniones con entidades públicas distritales, con el fin de coordinar y articular la acción de la Administración Distrital en materia de Participación, la entidad llevó a cabo reuniones con sus respectivas actas y compromisos con entidades del distrito para apoyar, articular acciones y estrategias para la implementación de la política del Sistema Distrital de

Contratación a la vista

Con el fin de mantener claridad en el Gobierno Distrital y fortalecer los principios de la democracia y la transparencia, la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano dispone del Portal Contratación a la Vista, sitio oficial de Contratación del Distrito, de acuerdo con la normatividad actual.

Este portal de Contratación a la Vista, compila la información de planes de contratación, procesos en curso, proponentes inscritos, contratos celebrados y archivo general de procesos.

Durante el año 2011, el número de visitas realizadas al Portal de Contratación fue de 11'303.515.

Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

Se trata de un aplicativo diseñado para permitir a la ciudadanía y a las entidades, el registro, direccionamiento, trámite, respuesta, seguimiento y consulta de los requerimientos ciudadanos, bajo el entendido de que estos pueden ser peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, felicitaciones manifestaciones, solicitudes de copia, consultas, investigaciones.

Este Sistema permite analizar el comportamiento de los requerimientos, ya sea por tipo, por entidad o dependencia de la Secretaría General, o por tipología, con el fin de identificar las necesidades más sentidas o reiteradas de la ciudadanía y emprender acciones tendientes a eliminar sus causas, convirtiéndose en una herramienta de mejoramiento continuo.

Desde el año 2008 hasta diciembre de 2011, a través del Sistema, la Administración Distrital, ha recibido 603.345 solicitudes ciudadanas ¹⁴, de las cuales el 45% (269.631) son reclamos, el 19% (113.614) son quejas, el 12% (73.094) son peticiones de interés particular, el 11% (68.391) son solicitudes de información y otros corresponde al 13% (78.615).

Durante el mismo periodo, la Secretaría General recibió un total de 59.708 solicitudes ciudadanas, de las cuales el 44% (26.503) son reclamos, el 8% (4.996) son solicitudes de información, el 9% (5.618) son sugerencias, el 33% (19.368) son quejas y otros corresponde al 5% (2.953).

¹⁴ Información estadística del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones. Subdirección de Calidad del Servicio.

A continuación se detalla la clasificación de las PQR 's, de acuerdo al tipo y asunto, presentadas en la vigencia 2011 para la Secretaría General:

**CUADRO 28
REQUERIMIENTOS AÑOS 2011**

TIPO	CANTIDAD	ASUNTO
DERECHO DE PETICION	2184	* SOLICITUD PUBLICACION AVISO DE PERDON PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 44 LEY 876 DE 2005 * FALTA DE INSTRUCTIVOS PARA EL MANEJO DEL PORTAL BOGOTA.
DERECHO DE PETICION DE INTERÉS GENERAL	192	* SOLICITUD DE INTERVENCION DE SUPERPERSONAS JURIDICAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO. * SOLICITUD COPIA DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS SOBRE LA DIVISION DEL TERRITORIO EN LOCALIDADES. * FALTA DE INSTRUCTIVOS PARA EL MANEJO DEL PORTAL BOGOTA. * SOLICITUD CERTIFICADOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL Y CERTIFICADO ESPECIAL CON DESTINO A CÁMARA DE COMERCIO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
DERECHO DE PETICION DE INTERÉS PARTICULAR	1767	* SOLICITUD COPIA DEL FALLO DE INVESTIGACION * SOLICITUD AJUSTE ESCALA NIVELACION SALARIAL * SOLICITUD CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL FONCEP.
SOLICITUDES DE INFORMACION	565	* SOLICITUD COPIA ACTOS ADMINISTRATIVOS. * SOLICITAN INFORMACION SOBRE CUANDO ENTRÓ A REGIR EL RÉGIMEN PENSIONAL EN EL DISTRITO CAPITAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. * SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE EL MANEJO DE LOS DIFERENTES APLICATIVOS DEL DISTRITO .
DERECHO DE PETICIÓN DE CONSULTA	25	* SOLICITUD DE CONCEPTOS Y APLICACIÓN DE DECRETOS EN EL DISTRITO SOLICITAN INFORMACION SOBRE CUANDO ENTRÓ A REGIR EL RÉGIMEN PENSIONAL EN EL DISTRITO CAPITAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS * FALTA DE INSTRUCTIVOS PARA EL MANEJO DEL PORTAL BOGOTA * SOLICITUD CERTIFICADOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL Y CERTIFICADO ESPECIAL CON DESTINO A CÁMARA DE COMERCIO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
DERECHO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS Y EXPEDICION DE COPIAS	46	* SOLICITUD COPIA AUTENTICADA DEL DECRETO NO 1247/1977. * SOLICITUD COPIA AUTENTICA DEL ACUERDO NO 20 DE 1990 Y ACUERDO 17 DE 1997. * SOLICITUD COPIAS ACTAS DE POSESION DEL SR ALCALDE MAYOR Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD FERNANDO ALVAREZ MORALES
DERECHO DE PETICIÓN DE ACCESO A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS	2	* SOLICITUD COPIA DEL EXPEDIENTE DE LA INSTITUCION HERMANAS DE LA CARIDAD DE MONTREAL, HERMANAS GRISES
QUEJA	404	* QUEJAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS * QUEJAS DE FUNCIONARIOS POR CONTRATACION INDEBIDA * DENUNCIAN IRREGULARIDADES POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN QUE LA ENTIDAD DE CONTROL INVESTIGUE LO PERTINENTE. * INCONFORMIDADES POR ATENCIÓN DEFICIENTE AL CIUDADANO DE ALGUNOS FUNCIONARIOS DE LA RED CADE . * ATENCIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE ALGUNAS ENTIDADES BANCARIAS QUE HACEN PRESENCIA EN LA RED CADE . * QUEJAS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
RECLAMO	746	* PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO POR ALGUNAS ENTIDADES PRESENTES EN LA RED CADE Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO. * DEMORA EN LA ATENCIÓN EN LOS PUNTOS DE LA RED CADE * RECLAMACIONES POR SOLICITUDES DE EMPLEO .

CADE virtuales.

Son 40 unidades móviles de consulta diseñados para ser amigables y respetuosos con el tiempo de los ciudadanos; permiten al usuario realizar consultas y trámites en línea y comunicarse con la Línea 195, en forma fácil, gratuita y oportuna; se encuentran ubicados en más de 30 puntos de gran afluencia de personas, concretamente en almacenes de cadena, centros comerciales, la Terminal de Transporte, en los SuperCADE de Suba, Movilidad, CAD, 20 de Julio, entre otros.

El proyecto CADE Virtual fue entregado a los bogotanos en el año 2008, como una forma de acercarlos a la Administración Distrital y a las Entidades del orden Nacional y empresas del sector privado. Este servicio en conjunto con el canal telefónico, cuenta con agentes de servicio en la Línea 195 dispuestos a atender los requerimientos de los ciudadanos.

Durante el año 2011, a través de este canal virtual y presencial, la ciudadanía realizó 634.293 trámites y servicios incluyendo las llamadas a la Línea 195.

Guía de trámites y servicios

Es una base de datos de información sobre la totalidad de las Entidades Distritales, a través de la cual se pueden realizar en línea algunos trámites y servicios de alta demanda ciudadana, tales como la obtención del certificado de tradición y libertad, la consulta del pago del impuesto sobre vehículos automotores, consulta y pago de comparendos, entre otros.

Durante el año 2011, los ciudadanos y ciudadanas realizaron más de 7'000.000 de consultas de trámites y servicios y más de 200.000 de consultas de servicios en línea a través de la Guía de trámites y servicios.

Mapa Callejero

Es el mapa sistematizado de Bogotá, al cual se tiene acceso a través del portal Bogotá, brinda orientación sobre los sitios turísticos y de interés no solo para los capitalinos sino para visitantes nacionales e internacionales. Durante el año 2011, tuvo 1'857.254 consultas.

CANAL PRESENCIAL

Ferias de servicio al ciudadano

Este medio de interacción articula y coordina la participación en carpas y unidades móviles de entidades distritales, nacionales y privadas de servicios, en zonas estratégicas de las localidades, con el fin de brindar oferta institucional oportuna y efectiva y satisfacer las necesidades de servicios evidenciadas en las zonas de influencia donde se desarrolla. Se brindan servicios de información y trámites en línea por parte de las entidades participantes, así como jornadas pedagógicas, culturales, recreativas, artísticas y de sensibilización.

Durante el 2011, 88 entidades de orden distrital, nacional, privadas, entes universitarios y organizaciones sin ánimo de lucro, participaron en la Feria de Servicio al Ciudadano, dentro de las cuales se encuentran: las Secretarías Distritales de Ambiente, Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte, Gobierno, Desarrollo Económico, Movilidad, Hacienda, Planeación, Salud, General, los Institutos Distritales de Desarrollo Urbano, de Recreación y Deporte, Turismo, Patrimonio Cultural, las Superintendencias de Subsidio Familiar e Industria y Comercio, el Fondo Nacional del Ahorro, el Servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Codensa, Gas Natural, entre otras.

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011, las entidades participantes en la Feria prestaron 470.995 servicios a la ciudadanía, en 16 Ferias realizadas en las siguientes localidades de Bogotá: Santa Fe y La Candelaria, Ciudad Bolívar, Usme, Rafael Uribe, Chapinero, Santa Fe (Mundial Sub 20), Engativá, Bosa, Barrios Unidos, Teusaquillo, Tunjuelito, Fontibón, Suba, Bosa (Habitat), Kennedy y Sumapaz; se prestaron un total de 470.995 servicios por parte de las entidades participantes.

RED CADE

Son centros de atención especializados del Distrito compuestos por 18 CADE, 7 Supercade y 36 Rapicade, creados con el fin de prestar servicios de información, trámites y pagos a la ciudadanía.

Entre el año 2010 y el 2011, el número de servicios prestados por los puntos de atención presencial de la Red CADE aumentó en un 4%, al pasar de 52'222.820 a 54.186.041.

En materia de recaudo se evidencia un incremento del 9% al pasar de \$2.900.882.718.784 en el 2010 a \$3.151.402.932.885 en el 2011. Estos puntos han beneficiado a los habitantes capitalinos al tener la posibilidad de realizar trámites,

pagos y obtener los servicios que presta la Administración Distrital de forma fácil, en un solo lugar, permitiéndoles ahorrar tiempo y dinero.

3.10. FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS

La entidad no ha sido objeto de Controles de Advertencia y Pronunciamientos en las vigencias fiscales inmediatamente anteriores, por consiguiente no aplica concepto alguno para la ejecución del PAD 2012 ciclo I vigencia 2011.

3.11. REVISIÓN DE LA CUENTA

Se realizó la evaluación formal mediante el diligenciamiento de la lista de chequeo con fundamento en el Certificado de Recepción de Información No. 511122011-12-31 del 15 de febrero de 2012, cumplimiento de esta forma con lo establecido en la Resoluciones Nos. 034 de diciembre 21 de 2009, 013 de mayo 4 de 2011 y 028 de noviembre 8 de 2011.

Al verificar la revisión de la cuenta por componente de integralidad se evidenciaron inconsistencias en la información registrada en el SIVICOF relacionada con inexactitudes en los Formatos CB - 0407 – Relación de Procesos Judiciales y CBN – 1026 – Inventario Físico como se observó en la parte de estados contables, objeto de hallazgos administrativos que serán incluidos en Plan de Mejoramiento.

De conformidad a lo establecido en las Resoluciones Reglamentarias de la Contraloría de Bogotá, D.C., anteriormente citadas, se observó cumplimiento parcial en la forma de presentación de la cuenta; los términos y métodos fueron cumplidos sin observaciones.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

(En millones)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	8		2.1 3.3.2.1 3.4.2.1 3.4.2.2 3.4.4.2.1 3.4.8.1 3.6.1 3.6.2
FISCALES	1	\$28.4	3.6.2.
DISCIPLINARIOS	2		3.3.2.1 3.6.2.
PENALES	-		NA

Nota: Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la AUDITORIA; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativos.

INFORME

4.2 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

INFORME FINAL

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible. Este documento debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

En el plan de mejoramiento consolidado, se deben incluir las acciones que se encuentran en ejecución y abiertas, las que tendrán un plazo máximo de implementación de 60 días.

Bogotá, D.C., Mayo de 2012

JAIRO HERNÁNZAMBRANO ORTEGA
Director Sector Gobierno





